

ALCALDÍA PURIFICACIÓN 	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	
	FORMATO	ANÁLISIS DEL SECTOR	PÁGINA	1 DE 68
			VIGENTE DESDE	JULIO DE 2014

ANÁLISIS DEL SECTOR	
ÁREA SOLICITANTE:	SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA REGIONAL Y URBANA.
RESPONSABLE:	FERNEY BONILLA GALICIA , Secretario de Obras e Infraestructura Regional y Urbana.
OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN, TOLIMA
PRESUPUESTO OFICIAL:	CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$468.431.297,74), equivalente a 267.5367 SMMLV AL AÑO 2026
AÑO:	2026

Conforme al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que establece la obligación de las entidades estatales de analizar el sector económico relacionado con el objeto del proceso de contratación desde diversas perspectivas (legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos), la Alcaldía de Purificación – Tolima ha realizado un estudio sectorial en función de cumplir con el objeto de contratación correspondiente al proceso de **“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN, TOLIMA”**.

El presente proceso contractual hace parte del sector terciario de la economía. El sector terciario no produce bienes materiales, sino por el contrario produce servicios necesarios para el funcionamiento de la economía que mejoran el bienestar de la sociedad. Dentro de este sector están las categorías de servicios financieros, servicios turísticos, servicios hoteleros, servicios educativos, servicios de salud y estética, servicios de comunicaciones, servicios de entretenimiento y las artes, servicios de comercio (tanto presencial como virtual), servicios de transporte, servicios de mensajería, servicios de aseo, servicios profesionales y toda la gestión de la administración pública, entre otros.

Los agentes que componen este sector son: los bancos, las entidades financieras, las agencias de seguros, la bolsa de valores y otros mercados de valores, las agencias de viajes, los operadores turísticos, los lugares de alojamiento, los restaurantes, bares, las lavanderías, las empresas de aseo y/o vigilancia, las escuelas, colegios, universidades, otras entidades de educación superior y de formación para el trabajo, los hospitales, las entidades e instituciones promotoras de salud, las entidades de servicios médicos particulares, los centros de estética, spa y/o peluquería, las empresas de telecomunicaciones (redes de telefonía fija y móvil, de internet, de radio, de prensa y de televisión), los medios de comunicación, las empresas de publicidad, los proveedores de internet u otros servicios tecnológicos, las salas de cine, los teatros, los pequeños, medianos y grandes comercios, las empresas de transporte, mensajería y/o logística, los profesionales que prestan sus servicios a las empresas, y en general todos los empleados que trabajan en la gestión de la función pública, entre otros.

ALCALDÍA PURIFICACIÓN 	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	
	FORMATO	ANÁLISIS DEL SECTOR	PÁGINA	2 DE 68
			VIGENTE DESDE	JULIO DE 2014

TABLA DE CONTENIDO

1.

ASPECTOS ECONÓMICOS Y GENERALES DEL MERCADO

4

1.1

CONTEXTO COMERCIAL Y CLASIFICACIÓN DEL MERCADO

4

1.1.1

Clasificación del servicio – UNSPSC (decreto 1082 de 2015)

4

1.1.2

Clasificación Actividad Económica – CIIU

4

1.2

CONTEXTO ECONÓMICO Y ESTADÍSTICO DEL SECTOR

6

1.2.1

Comportamiento Macroeconómico Colombia

6

1.2.2

Comportamiento Macroeconómico de la Actividad Económica

13

1.2.3

Análisis Económico del Mercado Local y Regional

17

1.2.4

Indicadores económicos

18

1.3

CONTEXTO TÉCNICO Y OPERATIVO DEL SECTOR

25

1.3.1

Cadena de Suministro y Canales de Distribución

25

1.3.2

Dinámica de Costos e Insumos Críticos del Objeto

28

1.4

CONTEXTO REGULATORIO Y LEGAL

30

1.5

ANÁLISIS DE RIESGOS

31

1.6

AGENTES DEL SECTOR

31

2.

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

31

2.1

PERSPECTIVA DE LA DEMANDA

32

2.2

PERSPECTIVA DE LA OFERTA

35

3.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

36

3.1

ANTECEDENTES INTERNOS

37

3.2

ANTECEDENTES EXTERNOS

37

4.

ANÁLISIS DE LA OFERTA

38

5.

ESTUDIO DE MERCADO

40

6.

FORMA DE DETERMINAR LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE Y NO EVALUABLE

44

7.

CAPACIDAD FINANCIERA

51

8.

OTROS ASPECTOS

51

8.1

ESTRUCTURA DEMOGRÁFICA Y COMPONENTE ETARIO DE LA POBLACIÓN

51

8.2

CARACTERIZACIÓN POR SEXO, DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA Y DIVERSIDAD ÉTNICA

52

8.3

PANORAMA SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL

53

9.

CRITERIOS DIFERENCIALES

55

9.1

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA

55

9.2

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

56

9.3

FOMENTO A LA EJECUCIÓN POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

58

9.4

DESTINACIÓN A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO UN PORCENTAJE DE MANO DE OBRA NO CALIFICADA PERTENECIENTE A LA REGIÓN

59

9.5

FOMENTO A LA INSERCIÓN LABORAL DE JÓVENES ENTRE 18 Y 28 AÑOS DE EDAD, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY 2119 DE 2021

59

9.6

INCORPORACIÓN DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO 0287 DE 2026

60

ALCALDIA PURIFICACIÓN 	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	
	FORMATO	ANÁLISIS DEL SECTOR	PÁGINA	3 DE 68
			VIGENTE DESDE	JULIO DE 2014

9.6.1	Criterios habilitantes diferenciales	60
9.6.2	Criterios ponderables	62
9.6.3	Incorporación de obligación contractual orientada a favorecer a la población con discapacidad	63
9.7	CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y JÓVENES EGRESADOS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DEL ICBF EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS	64
BIBLIOGRAFÍA		68

ALCALDÍA PURIFICACIÓN 	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	
	FORMATO	ANÁLISIS DEL SECTOR	PÁGINA	4 DE 68
			VIGENTE DESDE	JULIO DE 2014

1. ASPECTOS ECONÓMICOS Y GENERALES DEL MERCADO

1.1 Contexto comercial y clasificación del mercado

1.1.1 Clasificación del servicio – UNSPSC (decreto 1082 de 2015)

Acorde con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.2.1.3 y 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la clasificación de bienes y servicios requeridos para el objeto del presente proceso de selecciones la siguiente:

Tabla 1. Clasificación UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
80101600	Gerencia de Proyectos
81101500	Ingeniería civil y arquitectura

1.1.2 Clasificación Actividad Económica – CIIU

El Código de Clasificación Industrial Internacional Uniforme - CIIU fue elaborado por la Organización de Naciones Unidas y según la Revisión 4 adaptada para Colombia (CIIU Rev. 4 A.C.) elaborada y revisada por el DANE (DANE, Clasificación Industrial Internacional Uniforme REV. 4, 2022).

Según la Revisión 4 adaptada para Colombia (CIIU Rev. 4 A.C.), las empresas o entidades estatales que pueden desarrollar el objeto de: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN, TOLIMA"**. se ubican en la siguiente categoría:

SECCIÓN M Actividades profesionales, científicas y técnicas

Esta sección abarca las actividades profesionales, científicas y técnicas especializadas. Estas actividades requieren un alto nivel de capacitación y ponen a disposición de los usuarios conocimientos y aptitudes especializados.

DIVISIÓN 71 Actividades de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos

Esta división comprende la prestación de servicios de arquitectura, servicios de ingeniería, servicios de dibujo de planos, servicios de inspección de edificios y servicios de prospección y de cartografía. Abarca asimismo la realización de análisis físicos y químicos y otros servicios de ensayos analíticos.

711 Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica

7112 Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica

Esta clase incluye:

La prestación de servicios de ingeniería, servicios de dibujo de planos, servicios de inspección de edificios y servicios de prospección, de cartografía y servicios similares. Se incluyen las siguientes actividades:

- El diseño de ingeniería (es decir, aplicación de las leyes físicas y de los principios de ingeniería al diseño de máquinas, materiales, instrumentos, estructuras, procesos y sistemas) y

ALCALDÍA PURIFICACIÓN 	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	
	FORMATO	ANÁLISIS DEL SECTOR	PÁGINA	5 DE 68
			VIGENTE DESDE	JULIO DE 2014

actividades de consultoría relativas a: maquinaria, procesos y plantas industriales; proyectos de ingeniería civil, hidráulica y de tráfico, proyectos de ordenación hídrica; elaboración y realización de proyectos de ingeniería eléctrica y electrónica ingeniería de minas, ingeniería química, mecánica, industrial y de sistemas, e ingeniería especializada en sistemas de seguridad y actividades de gestión de proyectos relacionadas con la construcción.

- La elaboración de proyectos de ingeniería especializada en sistemas de acondicionamiento de aire, refrigeración, saneamiento, control de la contaminación acondicionamiento acústico, etcétera.
- Los estudios geofísicos, geológicos y sismográficos.
- Los servicios geodésicos: actividades de agrimensura, estudios hidrológicos, estudios de subsuelo, actividades cartográficas y de información espacial.

Esta clase excluye:

- Las perforaciones de prueba relacionadas con la explotación minera. Se incluye en la clase 0990 «Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras».
- El desarrollo o edición de programas informáticos (software). Se incluye en la clase 5820 «Edición de programas de informática (software)» y en la clase 6201 «Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)».
- Las actividades de arquitectura. Se incluyen en la clase 7111 «Actividades de arquitectura»
- La realización de ensayos técnicos. Se incluyen en la clase 7120 «Ensayos y análisis técnicos».
- Las actividades de investigación y desarrollo relacionadas con la ingeniería. Se incluyen en la clase 7210 «Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias naturales y la ingeniería».
- El diseño industrial. Se incluye en la clase 7410 «Actividades especializadas de diseño».
- La fotografía aérea. Se incluye en la clase 7420 «Actividades de fotografía».

712 7120 Ensayos y análisis técnicos

Esta clase incluye:

- La realización de ensayos físicos, químicos y otros ensayos analíticos de todo tipo de materiales y productos:
 - Los ensayos acústicos y de vibraciones.
 - El análisis de la composición y la pureza de minerales, etcétera.
 - Los ensayos en el ámbito de la higiene alimentaria, incluidas actividades de ensayo y control veterinario en relación con la producción de alimentos.
 - Los ensayos para determinar las propiedades físicas y el rendimiento de productos y materiales en cuanto, por ejemplo, a su resistencia, espesor, durabilidad, radioactividad, etcétera.
 - Los ensayos de calificación y fiabilidad.
 - Los ensayos de rendimiento de maquinaria completa: motores, automóviles, equipo electrónico etcétera.
 - Los ensayos radiográficos de soldaduras y juntas.
 - El análisis de defectos.
 - Los ensayos y las mediciones de indicadores ambientales: contaminación del aire, agua, ruido, entre otros.
- La certificación de productos, como bienes de consumo, vehículos automotores, aeronaves contenedoras presurizados, centrales nucleares, etcétera.
- Las inspecciones periódicas de seguridad en carretera de vehículos automotores.

ALCALDÍA PURIFICACIÓN	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	
	FORMATO	ANÁLISIS DEL SECTOR	PÁGINA	6 DE 68
			VIGENTE DESDE	JULIO DE 2014

- Los ensayos basados en la utilización de maquetas o modelos (de aeronaves, de embarcaciones, etcétera).
- Las actividades de los laboratorios policiales.

Esta clase excluye:

- Las actividades de arquitectura e ingeniería y actividades conexas de consultoría técnica. Se incluyen en las clases 7111 «Actividades de arquitectura» y 7112 «Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica».
- Los ensayos de especímenes veterinarios. Se incluyen en la clase 7500 «Actividades veterinarias».
- Las actividades de laboratorio realizadas a pacientes internos en los hospitales y clínicas. Se incluyen en la clase 8610 «Actividades de hospitales y clínicas, con internación».

1.2 Contexto económico y estadístico del sector

1.2.1 Comportamiento Macroeconómico Colombia

- Índice ISE de las actividades económicas

El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) es un índice sintético mensual, cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo; el cual es construido a partir de un conjunto heterogéneo de indicadores representativos de cada actividad económica (DANE, Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE), 2026).

Este indicador permite identificar la estacionalidad, la tendencia y el ciclo de la dinámica económica a lo largo del tiempo.

- **Serie original:** serie generada a partir de la información básica y el proceso de síntesis, a la cual no se le ha eliminado el efecto estacional.
- **Serie ajustada por efecto estacional y calendario:** aquella a la cual se le ha eliminado el componente estacional y de efecto día calendario, permitiendo comparar evoluciones entre períodos sucesivos, libre de los efectos que se repiten con alguna periodicidad en el año.
- **Serie tendencia-ciclo:** esta serie permite comparar evoluciones entre períodos de mediano plazo o superiores a un año.

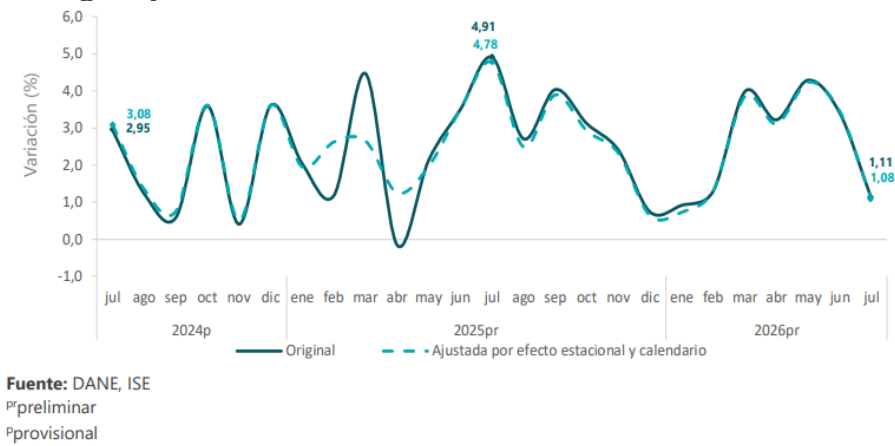
A partir de estas distinciones metodológicas, es posible evaluar con mayor precisión el comportamiento reciente del país. Así pues, la Ilustración 1 muestra una moderación en la variación anual del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) en el mes de julio de 2026^{pr}. En su serie original, el indicador pasó de registrar un crecimiento del 4,91% en julio de 2025^{pr} a un 1,11% en julio de 2026^{pr}. Por su parte, la serie ajustada por efecto estacional y calendario presentó un comportamiento similar, pasando de una variación del 4,78% en julio de 2025^{pr} al 1,08% en julio de 2026^{pr}. Esta trayectoria paralela entre ambas series confirma que la variación observada refleja la dinámica real del periodo y no distorsiones asociadas a efectos calendario.

Ilustración 1. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)

Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario

ALCALDÍA PURIFICACIÓN	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	
	FORMATO	ANÁLISIS DEL SECTOR	PÁGINA	7 DE 68
			VIGENTE DESDE	JULIO DE 2014

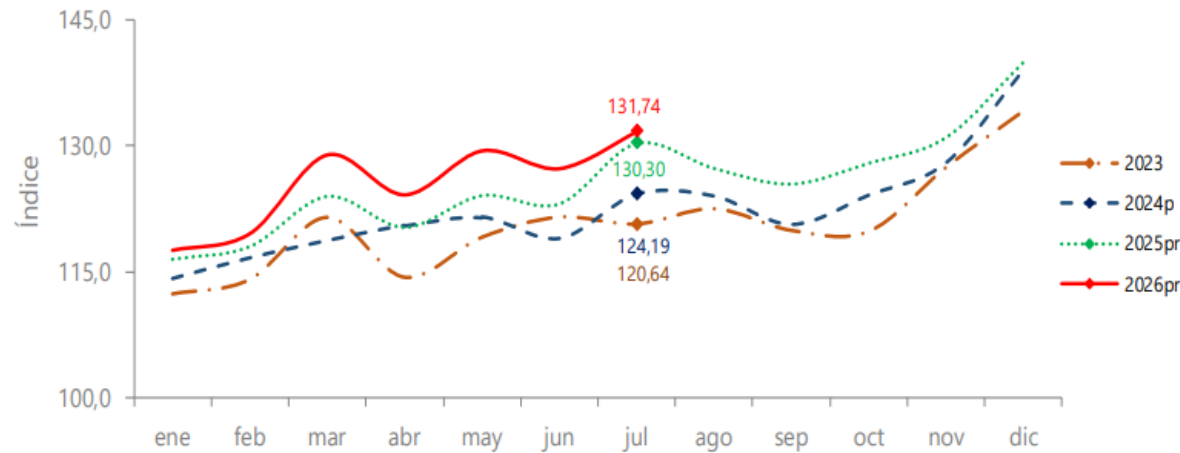
2024^{p1} – 2026^{pr2} (julio)



Dada la Ilustración 2 para el mes de julio de 2026^{pr}, el ISE en su serie original se ubicó en 131,74, lo que representó un crecimiento de 1,11% respecto al mes de julio de 2025^{pr} (130,30) (Ver ilustraciones 1 y 2).

Ilustración 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)

Serie original
2024^p – 2026^{pr} (julio)



• Índice de las actividades terciarias

Para el mes de julio de 2026^{pr}, el índice de las actividades terciarias en su serie original se ubicó en 147,10, lo que representó un crecimiento de 2,59% respecto al mes de julio de 2025^{pr} (143,39). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de julio de 2026^{pr}, se ubicó en 145,29, lo que representó un crecimiento de 2,48% respecto al mes de julio de 2025^{pr} (141,76). (Ver ilustraciones 3 y 4).

Ahora bien, al observar el comportamiento histórico de los índices en la Ilustración 3, se hace evidente que el sector de actividades terciarias mantiene una trayectoria ascendente y de continua expansión entre 2024 y 2026. Mientras que la serie original refleja las marcadas fluctuaciones cíclicas e intra-anales características del sector, alcanzando picos estacionales hacia los finales de año y

¹ p (provisional): cifra calculada con la gran mayoría de las fuentes de información estadística disponibles.
² pr (preliminar): cifra calculada de forma temprana con la información disponible de los principales sectores.

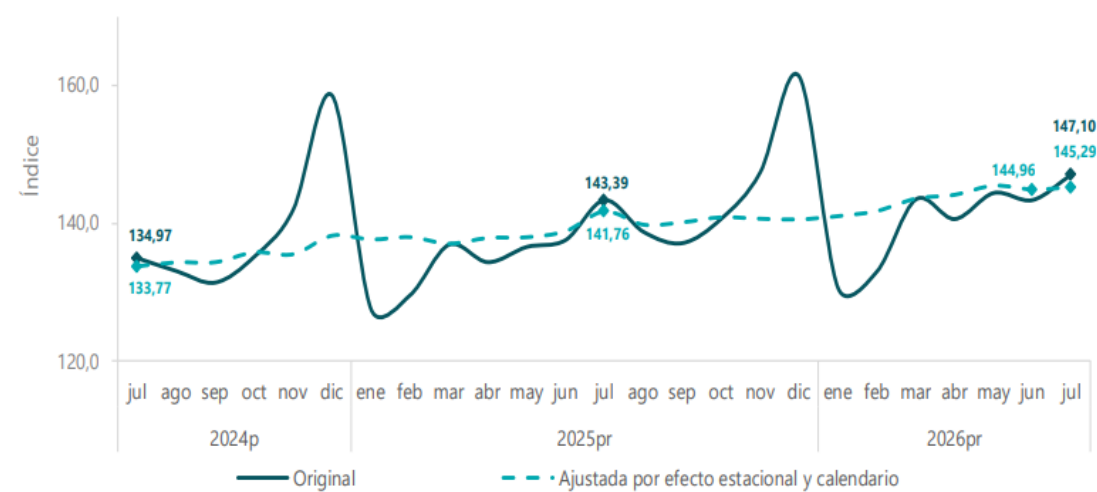
ALCALDÍA PURIFICACIÓN	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	
	FORMATO	ANÁLISIS DEL SECTOR	PÁGINA	8 DE 68
			VIGENTE DESDE	JULIO DE 2014

registrando un nivel de 147,10 puntos en julio de 2026, la serie ajustada por efecto estacional y calendario evidencia con claridad la tendencia estructural de fondo. Bajo esta última metodología, se observa una pendiente positiva constante que llevó al indicador desestacionalizado a alcanzar los 145,29 puntos en el séptimo mes de 2026, superando los niveles de 141,76 puntos alcanzados en julio de 2025^{pr} y 133,77 puntos en julio de 2024^p.

Por otra parte, la Ilustración 4 muestra el desempeño de las variaciones anuales, donde se ratifica la resiliencia y estabilidad del sector terciario como soporte de la economía. Aunque el ritmo de crecimiento interanual experimentó una moderación en julio de 2026^{pr} (2,59% en la serie original y 2,48% en la ajustada) en comparación con las tasas máximas alcanzadas en julio de 2025^{pr} (6,24% y 5,98%, respectivamente), el indicador se mantiene en terreno positivo y por encima de los niveles registrados en julio de 2024^p (2,60% y 2,76%). La estrecha convergencia entre la serie original y la ajustada por calendario en el último periodo ratifica que el comportamiento registrado refleja la dinámica operativa real de las actividades de servicios e interventoría en el país, consolidando un patrón de crecimiento sostenido a lo largo del tiempo.

Ilustración 3. Índice de las actividades terciarias (base 2015)

Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024^p – 2026^{pr} (julio)

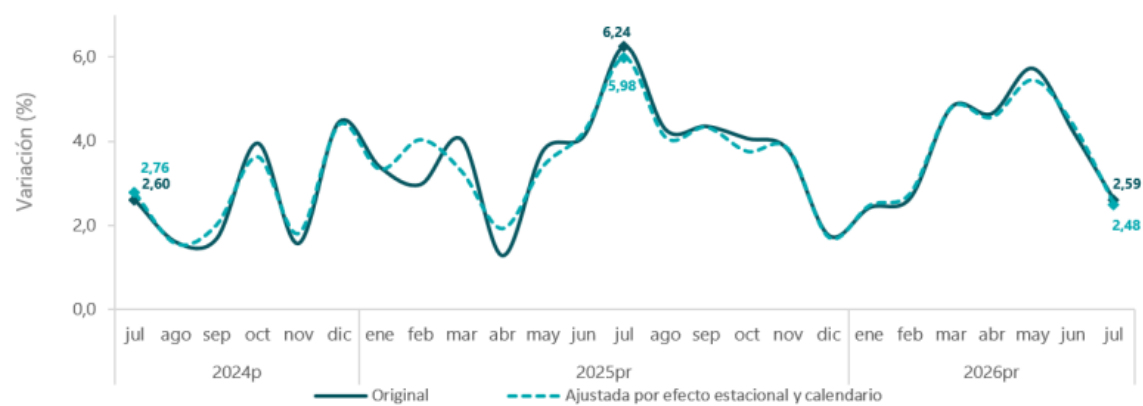


Fuente: DANE, ISE
^{pr}preliminar
^pprovisional

Ilustración 4. Tasa de crecimiento anual del índice de las actividades terciarias

Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024^p – 2026^{pr} (julio)

ALCALDIA PURIFICACIÓN	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	
	FORMATO	ANÁLISIS DEL SECTOR	PÁGINA	9 DE 68
			VIGENTE DESDE	JULIO DE 2014



Fuente: DANE, ISE
P^rpreliminar
P^rprovisional

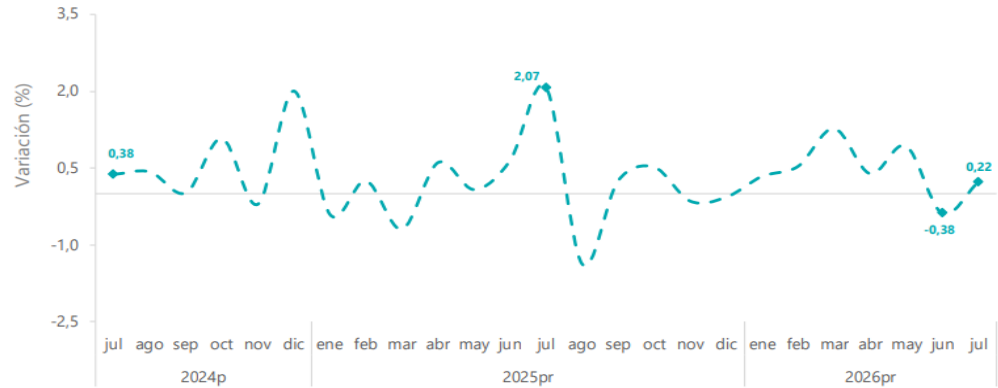
• Comportamiento mensual del índice de las actividades terciarias

Para el mes de julio de 2026^{pr}, el índice de las actividades terciarias en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 145,29, lo que representó un crecimiento de 0,22%, respecto al mes de junio de 2026^{pr} (144,96). (Ver ilustraciones 3 y 5). Este resultado marca un retorno a terreno positivo tras la contracción registrada en el mes inmediatamente anterior (-0,38% en junio).

Al evaluar el comportamiento histórico en la Ilustración 5, se observa que la tasa de variación mensual del sector de servicios y comercio ha mantenido un comportamiento fluctuante pero contenido a lo largo de 2026. A diferencia del fuerte repunte mensual observado en julio de 2025^{pr} (2,07%), el dato de julio de 2026^{pr} (0,22%) refleja una dinamización de corto plazo más moderada y estable. De esta manera, el análisis de la serie desestacionalizada permite aislar las distorsiones propias de los efectos de calendario y confirmar que, tras el leve ajuste de junio, el sector retoma una senda de variación intermensual positiva que sostiene el nivel del índice en sus máximos históricos.

Ilustración 5. Tasa de crecimiento mensual del índice de las actividades terciarias

Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024^p – 2026^{pr} (julio)



Fuente: DANE, ISE
P^rpreliminar
P^rprovisional

• Producto Interno Bruto (PIB)

El Producto Interno Bruto (PIB) es el indicador macroeconómico más utilizado para caracterizar el estado, el tamaño y el desempeño de la economía en su conjunto, representando el resultado final

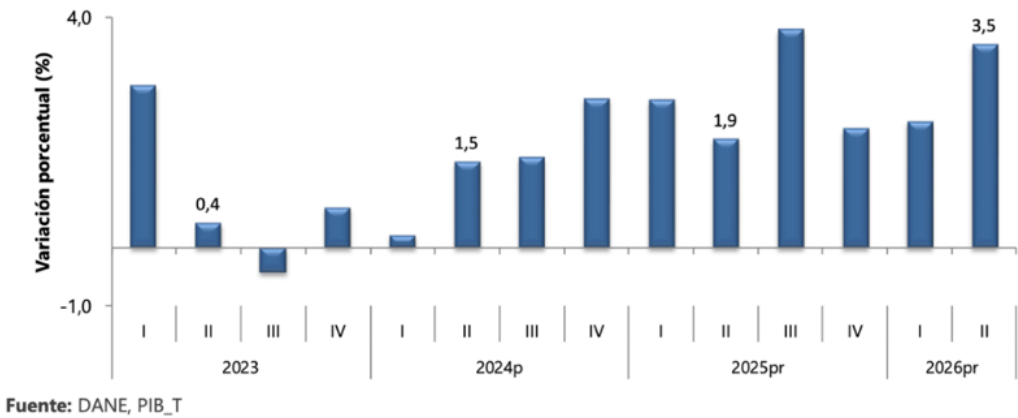
ALCALDÍA PURIFICACIÓN	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	
	FORMATO	ANÁLISIS DEL SECTOR	PÁGINA	10 DE 68
			VIGENTE DESDE	JULIO DE 2014

de la actividad productiva de un país. Esta métrica calcula el valor de mercado de todos los bienes y servicios finales (es decir, aquellos adquiridos por el consumidor final) que son producidos dentro de las fronteras nacionales en un período determinado, utilizando los factores de producción disponibles. Asimismo, su importancia radica en que permite realizar comparaciones internacionales y es desagregado por ramas de actividad económica, lo cual facilita el análisis detallado sobre el crecimiento sectorial y su aporte específico a la dinámica económica global.

En el segundo trimestre de 2026^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025^{pr} (DANE, PIB, 2026).

Ilustración 6. Producto Interno Bruto

Tasa de crecimiento en volumen
2023-I / 2026^{pr}-II



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante al primer trimestre de 2026, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no

ALCALDÍA PURIFICACIÓN 	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	
	FORMATO	ANÁLISIS DEL SECTOR	PÁGINA	11 DE 68
			VIGENTE DESDE	JULIO DE 2014

diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción crece 6,4%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%

Ilustración 7. Valor agregado por actividad económica

Tasa de crecimiento en volumen
Segundo trimestre 2026^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026 ^{Pr} -II / 2025 ^{Pr} -II	2026 ^{Pr} / 2025 ^{Pr}	2026 ^{Pr} -II / 2026 ^{Pr} -I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor ³	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	3,6	2,9	1,4
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	3,5	2,9	1,3

Fuente: DANE, PIB_T

- Comercio exterior
 - Exportaciones

Las exportaciones se consideran registradas cuando la aduana ha realizado el cierre de la declaración de exportación, y para la consolidación de las estadísticas se tiene en cuenta la fecha de la declaración y no la fecha de embarque de la misma, excepto para las exportaciones de petróleo y derivados, las cuales sí se registran por fecha de embarque. Sin embargo, a partir de enero 2023, para las exportaciones de petróleo y derivados realizadas bajo el término incoterm DAP (Delivered At Place), se registran el volumen y una estimación del valor promedio del mes, reportado por la empresa, de los barriles que se encuentran en tránsito en altamar (DANE, Estadísticas de exportaciones, 2026).

ALCALDÍA PURIFICACIÓN	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	
	FORMATO	ANÁLISIS DEL SECTOR	PÁGINA	12 DE 68
			VIGENTE DESDE	JULIO DE 2014

De acuerdo con la Ilustración 8 y 9 y la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en julio de 2026 las ventas externas del país fueron US\$4.690,7 millones FOB y presentaron un crecimiento de 5,9% en relación con julio de 2025; este resultado se debió principalmente al aumento del 51,6% en las ventas externas del grupo de Otros sectores.

En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de industrias extractivas participaron con 40,0% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 26,4%, Manufacturas con 20,9% y Otros sectores con 12,8%.

Ilustración 8. Valor FOB de las exportaciones (Millones de dólares FOB)

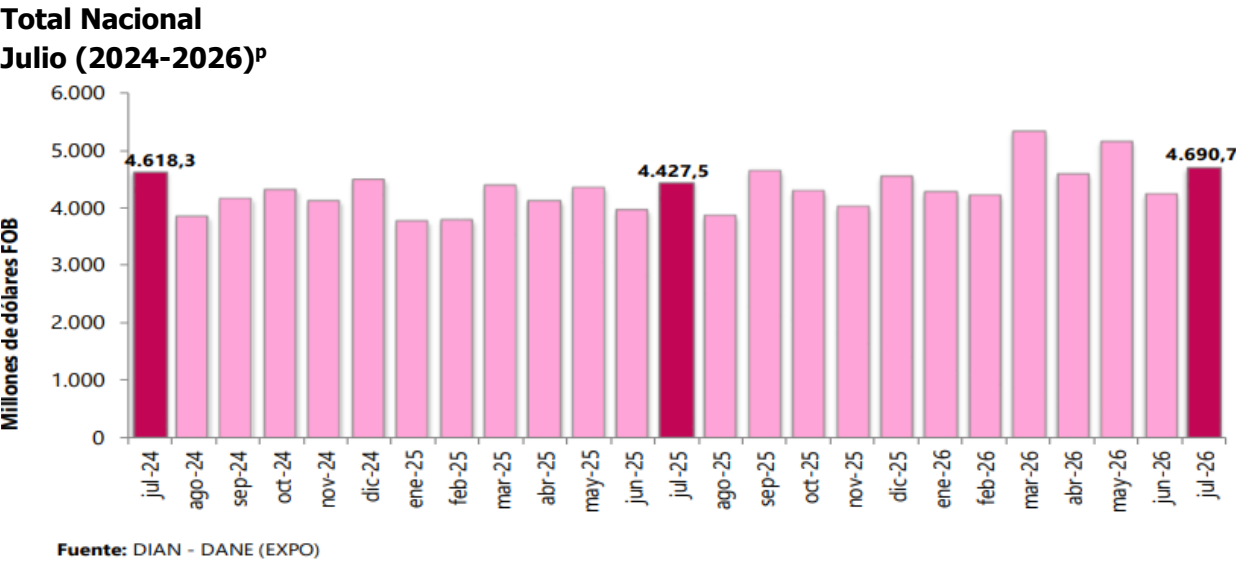


Ilustración 9. Valor FOB de las exportaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC)

Julio (2026/2025)^P

Grupos de productos (OMC)	Julio					Enero - Julio				
	2025	2026	Variación	Contribución a	Participación	2025	2026	Variación	Contribución a	Participación
	(Millones de dólares FOB)	(Millones de dólares FOB)	(%)	la variación (pp)	2026 (%)	(Millones de dólares FOB)	(Millones de dólares FOB)	(%)	la variación (pp)	2026 (%)
Total	4,427,5	4,690,7	5,9		100,0	28.816,8	32.489,2	12,7		100,0
Agropecuarios, alimentos y bebidas ¹	1.249,6	1.239,6	-0,8	-0,2	26,4	8.877,3	8.664,7	-2,4	-0,7	26,7
Combustibles y prod. de industrias extractivas ²	1.729,8	1.874,2	8,3	3,3	40,0	11.272,7	13.142,0	16,6	6,5	40,5
Manufacturas ³	1.053,6	978,6	-7,1	-1,7	20,9	6.255,6	6.098,5	-2,5	-0,5	18,8
Otros sectores ⁴	394,6	598,4	51,6	4,6	12,8	2.411,3	4.584,0	90,1	7,5	14,1

Fuente: DIAN – DANE (EXPO)

○ Importaciones

Las estadísticas de importaciones registran el ingreso legal de mercancías originarias de otro país o de una Zona Franca colombiana hacia el territorio aduanero nacional. Estas cifras se producen con base en las declaraciones de importación, presentadas ante las diferentes administraciones de aduanas del país, y se registran estadísticamente según la fecha de presentación ante las entidades financieras autorizadas para recaudar los tributos aduaneros. Los registros de las importaciones colombianas son producidos por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) (DANE, Importaciones, 2026).

De acuerdo con la Ilustración 10 y 11 y la información de importaciones procesada por el DANE y la DIAN, en julio de 2026, las importaciones fueron US\$7.968,1 millones CIF y presentaron un

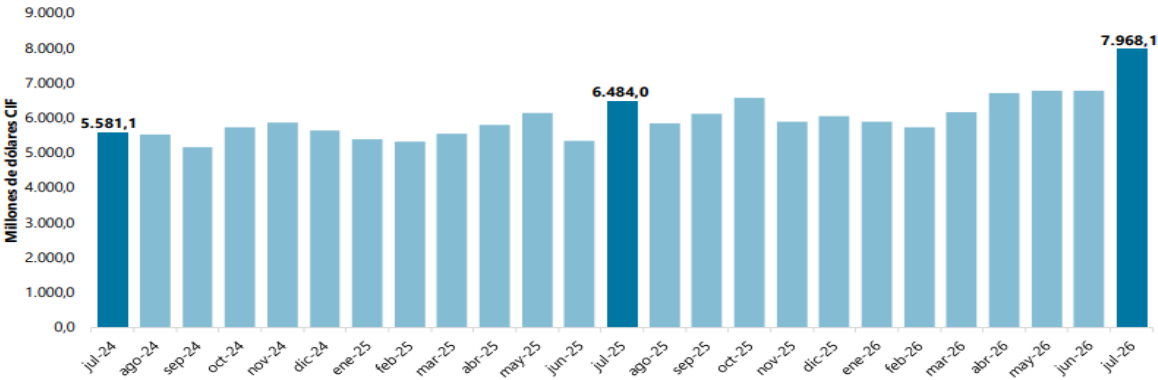
ALCALDÍA PURIFICACIÓN	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	
	FORMATO	ANÁLISIS DEL SECTOR	PÁGINA	13 DE 68
			VIGENTE DESDE	JULIO DE 2014

crecimiento de 22,9% con relación al mismo mes de 2025. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 16,1% en el grupo de Manufacturas.

En julio de 2026, las importaciones de Manufacturas participaron con 72,5% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 13,9%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 13,5% y Otros sectores con 0,1%.

Ilustración 10. Valor CIF de las importaciones (Millones de dólares)

Total Nacional
Julio (2024-2026)^P



Fuente: DIAN – DANE (IMPO)

Ilustración 11. Valor CIF de las importaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC)

Julio (2026/2025)^P

Grupos de productos (OMC)	Julio ^P					Enero - Julio ^P				
	2025	2026	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2026 (%)	2025	2026	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2026 (%)
	Millones de dólares CIF					Millones de dólares CIF				
Total	6.484,0	7.968,1	22,9	22,9		39.998,9	46.043,9	15,1	15,1	
Agropecuarios, alimentos y bebidas ¹	880,0	1.111,4	26,3	3,6	13,9	5.837,1	6.564,2	12,5	1,8	14,3
Combustibles y prod. de industrias extractivas ²	604,6	1.072,2	77,3	7,2	13,5	4.317,8	5.053,2	17,0	1,8	11,0
Manufacturas ³	4.972,7	5.774,7	16,1	12,4	72,5	29.787,5	34.369,4	15,4	11,5	74,6
Otros sectores ⁴	26,7	9,9	-63,2	-0,3	0,1	56,5	57,1	1,2	0,0	0,1

Fuente: DIAN – DANE (IMPO)

P: Cifras provisionales

1.2.2 Comportamiento Macroeconómico de la Actividad Económica

• Encuesta mensual de servicios (EMS)

En julio de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con julio de 2025 (DANE, Encuesta Mensual de Servicios (EMS), 2026).

Dado el alcance técnico, integral y multidisciplinario del presente proceso (orientado a la interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental para la pavimentación de vías urbanas en el Municipio de Purificación, Departamento del Tolima), las actividades económicas requeridas (mapeadas bajo las clasificaciones UNSPSC 80101600 y 81101500, y la división CIIU 71) convergen directamente con la dinámica macroeconómica del sector terciario. A continuación, se analiza el comportamiento del subsector específico que soporta la estructura de interventoría, supervisión y control de calidad del contrato, según las cifras oficiales del DANE (Ilustraciones 12 y 13):

ALCALDIA PURIFICACIÓN	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	
	FORMATO	ANÁLISIS DEL SECTOR	PÁGINA	14 DE 68
			VIGENTE DESDE	JULIO DE 2014

- **Actividades profesionales, científicas y técnicas (Sección M - Divisiones 69 a 74, excepto Clase 7310):** Este grupo constituye el pilar fundamental del proceso de selección, al amparar formalmente la actividad de ingeniería y consultoría técnica (CIIU 7112), de la cual se desprende la interventoría integral requerida por el Municipio de Purificación. Esta rama de actividad demanda empresas y profesionales con alta capacidad técnica para la revisión de diseños, gestión financiera, control ambiental y monitoreo en sitio de las obras viales. Según el reporte de la EMS, este subsector lideró el crecimiento nacional al registrar un extraordinario incremento del 45,1% en sus ingresos nominales, impulsado casi en su totalidad por la prestación de servicios (contribución de 45,0 puntos porcentuales).

Este destacado comportamiento ratifica la aceleración y dinamismo en la contratación de servicios de interventoría tanto en el sector público como privado. Dicho entorno económico favorable convalida la existencia de un mercado maduro y competitivo, lo que garantiza para el Municipio de Purificación la concurrencia de oferentes con la capacidad financiera, operativa y la experiencia necesaria para garantizar la correcta ejecución del proyecto vial.

Ilustración 12. Variación anual de los ingresos nominales

Total nacional

Julio (2026^p – 2025)

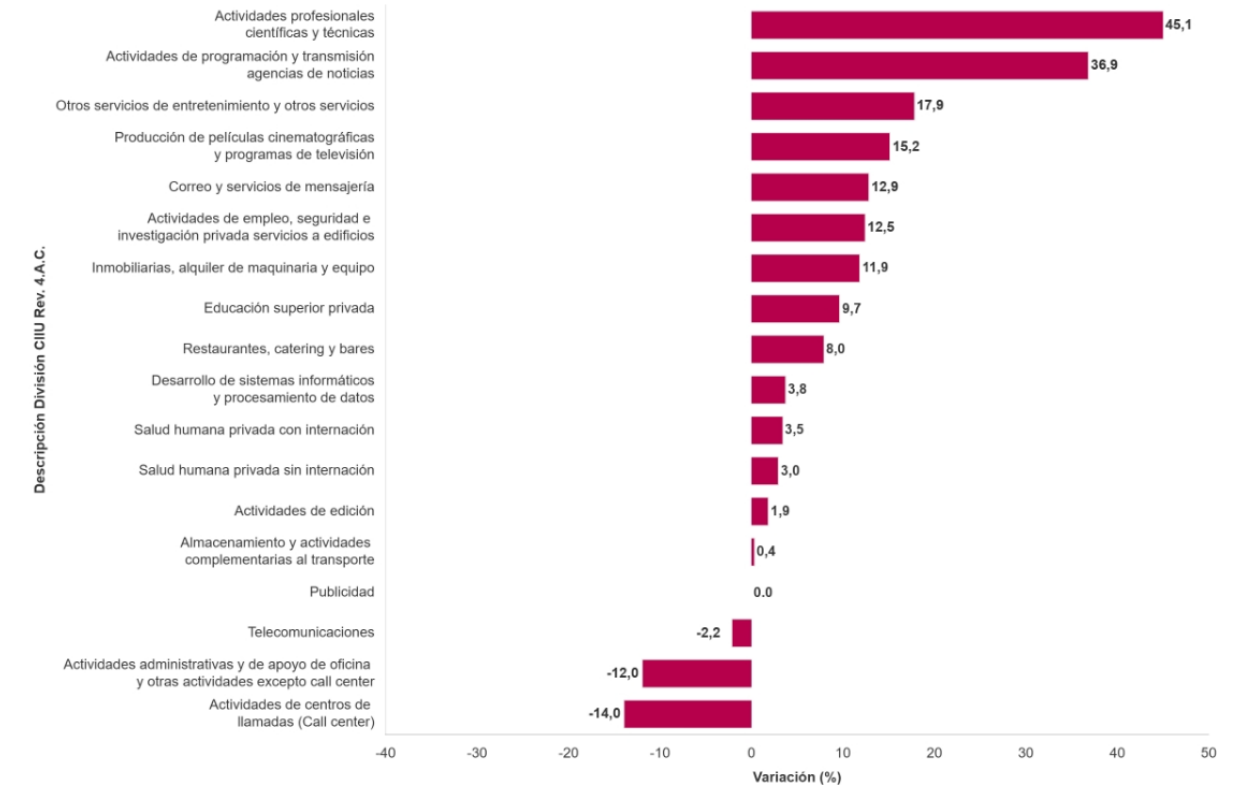


Ilustración 13. Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector servicios

ALCALDÍA PURIFICACIÓN	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	
	FORMATO	ANÁLISIS DEL SECTOR	PÁGINA	15 DE 68
			VIGENTE DESDE	JULIO DE 2014

Total nacional
Julio (2026/2025)^P

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.					
Sección	División	Descripción	Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías
			Variación (%)	Contribución (PP)	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,4	0,1	-0,0
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	12,9	11,8	-0,0
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,0	6,8	1,1
J	División 58	Actividades de edición	1,9	-8,2	-0,3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	15,2	4,8	6,5
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	36,9	29,3	-0,1
J	División 61	Telecomunicaciones	-2,2	1,6	-4,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	3,8	2,2	1,6
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	11,9	12,3	-0,4
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	45,1	45,0	0,0
M	Clase 7310	Publicidad	0,0	0,0	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	12,5	12,6	-0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-14,0	-14,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-12,0	-12,4	0,0
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,7	8,5	-0,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	3,5	3,6	-0,2
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	3,0	2,7	0,4
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	17,9	14,0	0,9

Fuente: DANE, EMS.

• Índice de precios al consumidor (IPC)

El IPC mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base.

En agosto de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, la variación año corrido fue 5,35% y la anual 6,24%.

En agosto de 2026 la variación anual del IPC fue 6,24%, es decir, 1,14 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,10%.

En el mes de agosto de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con julio de 2026, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Recreación y cultura (0,89%), Información y comunicación (0,81%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,71%), Bienes y servicios diversos (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,41%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,40%) y, por último, Salud (0,40%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,38%), Restaurantes y hoteles (0,33%), Educación (0,02%), Transporte (0,01%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (-0,14%) (DANE, IPC, 2026).

ALCALDÍA PURIFICACIÓN	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	
	FORMATO	ANÁLISIS DEL SECTOR	PÁGINA	16 DE 68
			VIGENTE DESDE	JULIO DE 2014

Ilustración 14. Variación IPC mensual, año corrido y anual
Total Nacional
Agosto 2025 - 2026

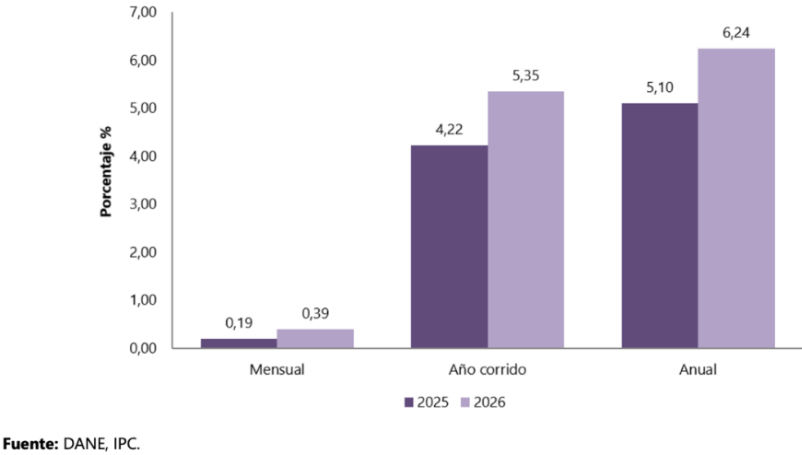


Ilustración 15. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Agosto 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	2025			2026	
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Recreación y cultura	3,79	-0,30	-0,01	0,89	0,03
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	0,81	0,02
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,45	0,08	0,71	0,13
Bienes y servicios diversos	5,36	0,44	0,02	0,52	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,59	0,01	0,41	0,01
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,05	0,00	0,40	0,02
Salud	1,71	0,46	0,01	0,40	0,01
TOTAL	100,00	0,19	0,19	0,39	0,39
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,06	0,02	0,38	0,12
Restaurantes y hoteles	9,43	0,49	0,06	0,33	0,04
Educación	4,41	0,13	0,01	0,02	0,00
Transporte	12,93	-0,03	0,00	0,01	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,02	0,00	-0,14	0,00

Fuente: DANE, IPC

Con base en el reporte oficial del DANE para el mes de agosto de 2026 (Ilustración 14), se evidencia una aceleración en la inflación anual (6,24%), lo que genera una presión continua sobre los costos operativos de la interventoría. Para la ejecución del contrato de interventoría técnica, administrativa, financiera, y ambiental para la pavimentación de vías urbanas en el Municipio de Purificación (Tolima), las divisiones de gasto que indexan componentes críticos de la operación y que inciden sobre la estructura de costos de las firmas interventoras son las siguientes (Ver Ilustración 15):

- Información y comunicación (0,81%):** Al posicionarse notablemente por encima del promedio nacional (0,39%), esta división cobra especial relevancia para la logística digital de la interventoría. El control de calidad en las vías urbanas de Purificación exige una supervisión en tiempo real que depende del uso intensivo de planes de datos móviles en campo, almacenamiento de bitácoras digitales de obra en la nube, licencias de software de ingeniería civil y la transmisión remota de reportes técnicos y financieros a la entidad. Por tanto, el alza en este rubro impacta directamente el sostenimiento de la infraestructura tecnológica de la oficina técnica de la interventoría.
- Transporte (0,01%):** Aunque en el mes de agosto presentó una variación mensual de relativa estabilidad (0,01%), esta división representa un rubro operativo neurálgico e insustituible para la firma de interventoría (CIIU 7112). Su comportamiento indexa el costo acumulado de los combustibles, lubricantes y mantenimiento de los vehículos asignados al equipo de campo para la inspección continua de los frentes de pavimentación en el casco

ALCALDÍA PURIFICACIÓN 	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	
	FORMATO	ANÁLISIS DEL SECTOR	PÁGINA	17 DE 68
			VIGENTE DESDE	JULIO DE 2014

urbano de Purificación. Asimismo, condiciona la logística de la cadena de custodia para el traslado constante de muestras de suelo, agregados y cilindros de concreto hacia los laboratorios de ensayos y análisis técnicos (CIIU 7120) para su respectiva caracterización y rotura.

1.2.3 Análisis Económico del Mercado Local y Regional

Para evaluar la capacidad, solidez y estructura competitiva del mercado proveedor del sector de interventoría y servicios de ingeniería, se analizó el comportamiento del stock empresarial en Colombia con corte al año 2025, utilizando los registros consolidados de Confecámaras para la rama económica de Actividades profesionales, científicas y técnicas (Ver Ilustración 16).

Al observar el comportamiento histórico entre 2016 y 2025, esta rama de servicios especializados en Colombia muestra una trayectoria de resiliencia y notable consolidación en el mercado. Tras experimentar una desaceleración en el año 2020 producto de la emergencia sanitaria (alcanzando un nivel de 105.516 unidades), el sector ha encadenado cinco años consecutivos de crecimiento y recuperación sostenida. Al cierre de 2025, el tejido empresarial de estas actividades consolida su máximo histórico con 125.940 empresas activas. Este volumen demuestra la existencia de un mercado maduro, diversificado y con capacidad más que suficiente para atender la demanda de interventoría técnica y supervisión de proyectos en el país.

Un indicador fundamental para la estructuración de requisitos habilitantes en procesos de contratación pública es el nivel de formalización jurídica de las organizaciones vigentes en 2025, donde el total de 125.940 empresas se distribuye de la siguiente manera:

- Sociedades Constituidas: Corresponden a 91.655 unidades empresarialmente organizadas (aproximadamente el 72,8% del mercado), concentrando la mayor participación y reflejando estructuras corporativas estables bajo esquemas de SAS, Sociedades Limitadas o Consorcios.
- Personas Naturales: Suman 34.285 registros (aproximadamente el 27,2%), los cuales representan profesionales independientes o esquemas de menor envergadura en interventoría técnica especializada.

Este claro predominio de personas jurídicas organizadas es un factor que mitiga significativamente el riesgo contractual para la administración, garantizando que el mercado cuenta con un amplio portafolio de oferentes estructurados corporativamente.

El análisis por tamaño empresarial revela que la base del sector cuenta con un robusto segmento corporativo consolidado para la ejecución de proyectos de alta ingeniería:

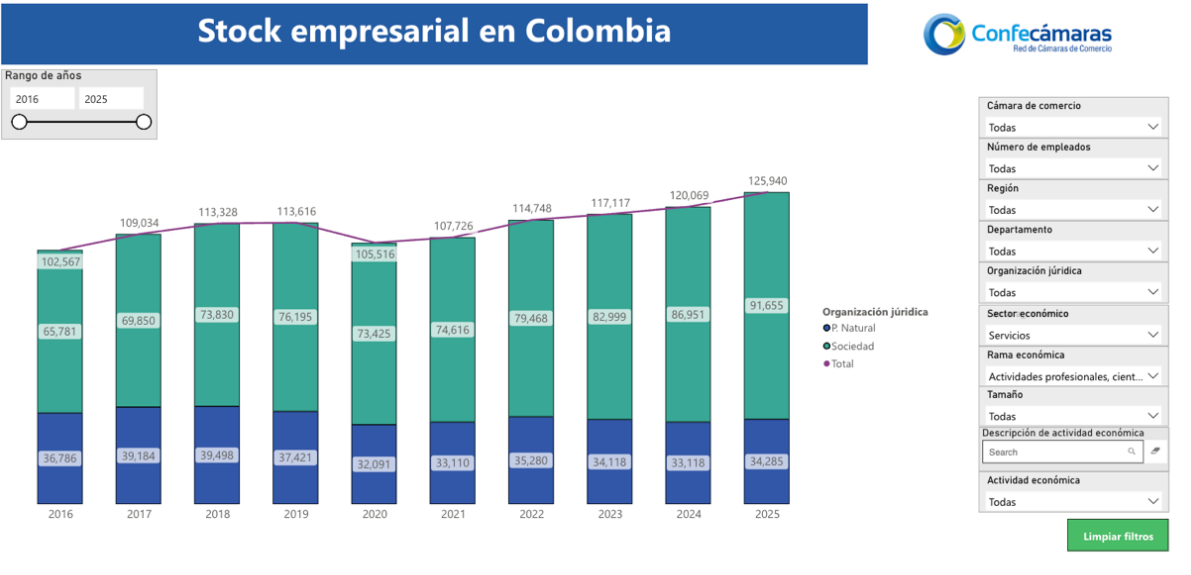
- El 87% del tejido empresarial corresponde a Microempresas, mientras que existe un importante 11% de Pequeñas Empresas y un 2% compuesto por Medianas y Grandes Firms de Interventoría.
- En términos de personal y capacidad de nómina, el 46% de las empresas operan con plantas de 1 a 4 personas, mientras que un significativo 43% opera bajo el rango de 0 personas (profesionales independientes e interventores asociados por prestación de servicios), complementado por estructuras consolidadas que operan con plantas masivas de ingenieros y especialistas (de 5 a más de 250 empleados).

Este panorama asegura una amplia pluralidad de oferentes en los procesos de selección, permitiendo la libre concurrencia tanto de pymes especializadas como de grandes consorcios con amplios soportes de capital y personal técnico calificado.

ALCALDIA PURIFICACIÓN	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	
	FORMATO	ANÁLISIS DEL SECTOR	PÁGINA	18 DE 68
			VIGENTE DESDE	JULIO DE 2014

En lo referente a la distribución geográfica y regional (indicador de la oferta que impacta de manera directa el área de influencia del Tolima), el tablero expone que la Región Centro Oriente lidera la concentración con 66 mil empresas, seguida por la Región Eje Cafetero y Antioquia con 23 mil empresas, la Región Caribe con 15 mil y el Pacífico con 13 mil organizaciones. Para el municipio de Purificación y la zona del proyecto, esta distribución geográfica es altamente favorable. La proximidad con estos grandes núcleos de servicios e ingeniería civil especializada (Bogotá, Cundinamarca y el Eje Cafetero) dinamiza la concurrencia de proponentes, asegurando la disponibilidad técnica y el fácil traslado físico de especialistas, laboratorios móviles y equipos de precisión hacia la subregión del Tolima (CONFECAMARAS, 2026).

Ilustración 16. Stock empresarial en Colombia del sector económico servicios – rama económica actividades profesionales, científicas y técnicas



ALCALDÍA PURIFICACIÓN	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	
	FORMATO	ANÁLISIS DEL SECTOR	PÁGINA	19 DE 68
			VIGENTE DESDE	JULIO DE 2014

Colombia con corte al mes de septiembre de 2026 (Ver Ilustración 17) consolida un panorama de reactivación económica, desaceleración de la inflación mensual y un entorno cambiario altamente favorable para la contratación pública de servicios de ingeniería. A continuación, se desglosan las variables macroeconómicas clave y su incidencia directa en los costos fijos y variables del mercado de la interventoría técnica y ensayos de laboratorio para la infraestructura vial urbana en el municipio de Purificación:

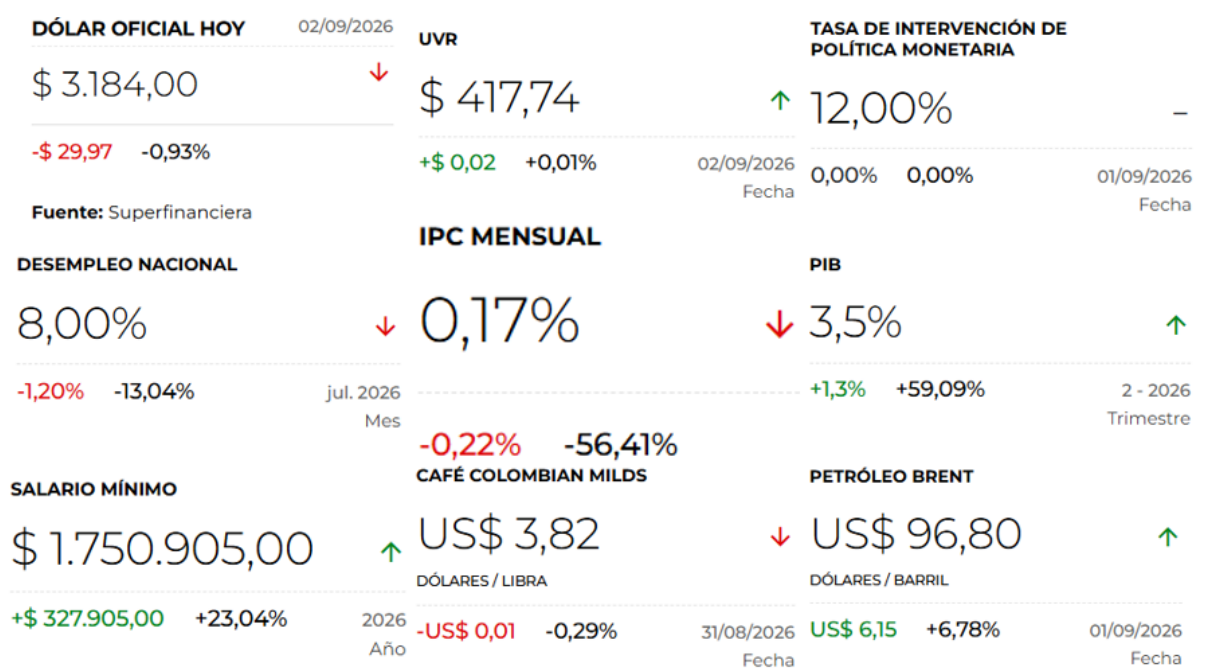
- **Tasa Representativa del Mercado (TRM):** Se ubicó en \$3.184,00 (con una variación diaria a la baja del -0,93% o -\$29,97). Esta marcada apreciación del peso colombiano respecto a periodos anteriores alivia de forma directa los costos de operación de las firmas de interventoría, al abaratar sustancialmente la adquisición e importación de software especializado de ingeniería vial, licencias de modelación analítica, equipos de topografía de alta precisión (estaciones totales, GPS diferenciales o escáneres) e instrumental de laboratorio de última tecnología para el control de calidad de mezclas asfálticas y concretos.
- **Inflación (IPC Mensual) y UVR:** El IPC mensual registró una importante desaceleración situándose en 0,17% (con una contracción intermensual de -0,22%, equivalente a una reducción del -56,41% en la tasa de variación inmediata). Por su parte, la Unidad de Valor Real (UVR) se ubicó en \$417,74 (+0,01%). Este freno en la dinámica inflacionaria mitiga los riesgos de descalce presupuestal en los costos fijos de funcionamiento de la oficina técnica y estabiliza las cotizaciones de los insumos y servicios de calibración de equipos de laboratorio.
- **Tasa de Intervención de Política Monetaria:** El Banco de la República mantuvo inalterada su tasa de interés de referencia en 12,00% (variación del 0,00%). La estabilidad de este indicador brinda predictibilidad al mercado financiero local para la expedición de garantías contractuales, pólizas de cumplimiento y el acceso a líneas de apalancamiento de capital de trabajo por parte de los oferentes del proceso.
- **Producto Interno Bruto (PIB):** Para el segundo trimestre de 2026 reportó una aceleración significativa con una variación anual del 3,5% (registrando un crecimiento intertrimestral del +1,3% frente al periodo anterior). Esta consolidación de la economía en terreno de expansión está jalonada en gran medida por la dinamización de los servicios técnicos de ingeniería, la interventoría especializada y la ejecución de obras públicas viales en las entidades territoriales.
- **Mercado Laboral:** La tasa de desempleo nacional continuó su tendencia descendente al ubicarse en un 8,00% para el mes de julio de 2026 (con una reducción del -1,20% o -13,04% respecto al periodo de comparación). La mayor ocupación y formalización en el sector de la ingeniería civil garantiza la disponibilidad regional en el Tolima de personal técnico calificado (ingenieros residentes, inspectores de obra, topógrafos, especialistas ambientales y laboratoristas).
- **Salario Mínimo Legal Vigente (SMLV):** Fijado para el año 2026 en \$1.750.905,00 (lo que representa un incremento indexado del +23,04% o +\$327.905,00 acumulado). Este valor actúa como la base de liquidación legal indispensable para estructurar los costos directos de personal de apoyo técnico, auxiliares de laboratorio, inspectores de campo y personal administrativo de la interventoría, sirviendo como el piso normativo para el cálculo del factor multiplicador y prestaciones sociales en el presupuesto del proceso.
- **Petróleo Brent:** La referencia internacional se cotizó en US\$ 96,80 por barril (con un repunte intermensual del +6,78% o +US\$ 6,15). En el marco del contrato de interventoría para las vías urbanas de Purificación (CIIU 7112), el alza en los precios del crudo introduce una presión al alza en los costos de los combustibles (ACPM y gasolina), lo que demanda un monitoreo eficiente en la logística de movilización terrestre de los vehículos de inspección diaria y en la cadena de custodia para el traslado de cilindros y muestras al laboratorio.

ALCALDÍA PURIFICACIÓN	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	
	FORMATO	ANÁLISIS DEL SECTOR	PÁGINA	20 DE 68
			VIGENTE DESDE	JULIO DE 2014

- **Café Colombiano (Milds):** Se cotizó en US\$ 3,82 por libra, consolidando un flujo constante de ingresos para las regiones productoras del Tolima y fortaleciendo la economía local del municipio.

En conclusión, los datos consolidados con corte a septiembre de 2026 describen un entorno macroeconómico favorable para la estructuración del proceso. La apreciación de la TRM en la barrera de los \$3.184, la desaceleración del IPC mensual al 0,17% y el repunte del PIB al 3,5% configuran un escenario de certidumbre en las matrices de riesgos, mitigan la volatilidad en la adquisición de tecnología/equipos e incentivan la libre concurrencia de firmas de ingeniería especializadas en el aseguramiento de la calidad de la red vial de Purificación (República, 2026).

Ilustración 17. Indicadores Económicos



Fuente: La Republica

- **Dólar TRM**

El precio del dólar en Colombia ha venido presentando una tendencia sostenida a la baja. Esta dinámica se acentuó recientemente entre el 20 de mayo y el 2 de septiembre de 2026, periodos en los cuales la Tasa Representativa del Mercado (TRM) tocó un mínimo de \$3.184,00, un nivel inferior al 1 de enero de 2021 (Ver Ilustración 18). Esta trayectoria descendente responde a una combinación de factores macroeconómicos estructurales y flujos de divisas en la economía nacional (BANREP, 2026):

- **Diferencial de Tasas de Interés:** La Reserva Federal de los Estados Unidos (FED) ha venido disminuyendo sus tasas de interés, reduciendo el atractivo del dólar como activo de inversión global al contraer sus rendimientos. En contraste, el Banco de la República ha mantenido una postura más cautelosa con tasas comparativamente altas. Este diferencial

ALCALDÍA PURIFICACIÓN	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	
	FORMATO	ANÁLISIS DEL SECTOR	PÁGINA	21 DE 68
			VIGENTE DESDE	JULIO DE 2014

incrementa el atractivo de Colombia para la inversión extranjera, incentivando la entrada de capitales al país.

- **Dinámica del Sector Externo y Remesas:** El comportamiento favorable en los precios de los commodities de exportación tradicionales, como el petróleo y el café, ha incrementado el valor de las ventas externas. A esto se suma el flujo constante e histórico de remesas enviadas por los colombianos desde el exterior (particularmente desde Estados Unidos), sobre abasteciendo de dólares el mercado local (moneda que, por exceso de oferta, tiende a devaluarse frente al peso).

Las situaciones mencionadas han configurado un escenario de TRM a la baja debido al incremento neto en el ingreso de divisas a la economía. No obstante, al ser el mercado cambiario altamente fluctuante, los proponentes deben monitorear de cerca estos indicadores económicos al estructurar sus ofertas. Dado que el costo de ciertos insumos y equipos importados varía según el comportamiento de la TRM, estas fluctuaciones pueden generar ajustes en los precios de la cadena de suministro y, en consecuencia, alterar la ejecución del presupuesto inicial establecido para el proyecto.



Fuente: BANREP

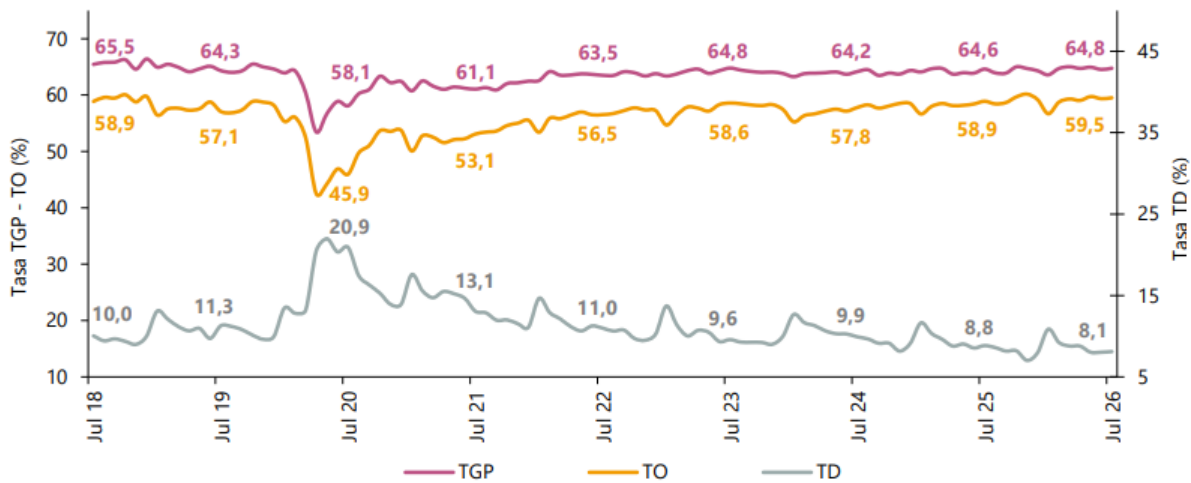
• **Índice de desempleo**

Para el mes de julio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,1%, lo que representó una disminución de 0,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,8% y la tasa de ocupación en 59,5%, en julio de 2025 estas tasas fueron 64,6% y 58,9%, respectivamente (DANE, Indicadores del Mercado Laboral, 2026).

Ilustración 19. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)

ALCALDÍA PURIFICACIÓN	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	
	FORMATO	ANÁLISIS DEL SECTOR	PÁGINA	22 DE 68
			VIGENTE DESDE	JULIO DE 2014

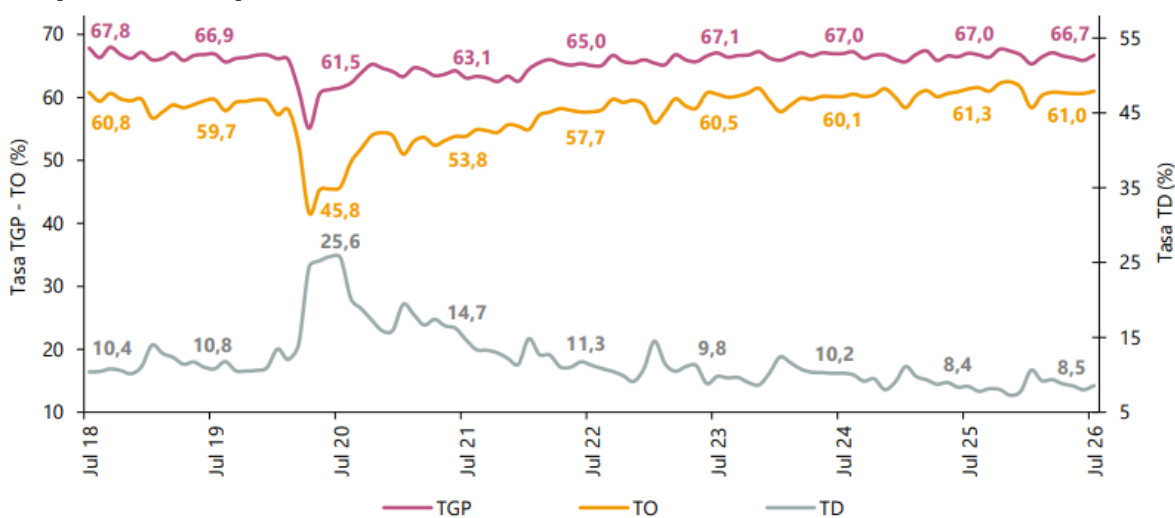
Total nacional
Julio (2018 - 2026)



En julio de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,5%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,4%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7% y la tasa de ocupación en 61,0%, en julio de 2025 estas tasas fueron 67,0% y 61,3%, respectivamente (DANE, Indicadores del Mercado Laboral, 2026).

Ilustración 20. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Julio (2018 - 2026)



Adicionalmente, La Tasa de Desocupación para las mujeres se ubicó en 10,1%, mientras que la de los hombres fue de 6,7%. Como resultado, la brecha de género se redujo a 3,4 p.p., cifra inferior a la observada un año atrás, cuando alcanzó 4,0 p.p (DANE, Comunicado de prensa tasa de desocupación, 2026).

ALCALDÍA PURIFICACIÓN 	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	
	FORMATO	ANÁLISIS DEL SECTOR	PÁGINA	23 DE 68
			VIGENTE DESDE	JULIO DE 2014

A nivel nacional, la población ocupada registró un incremento de 578 mil personas, con una variación significativa del 2,4% respecto al mismo mes de 2025. Este comportamiento se explica por incrementos estadísticamente significativos en los dominios geográficos de Centros poblados y rural disperso y Otras cabeceras, que registraron variaciones significativas de 4,9% y 3,7%, respectivamente (DANE, Comunicado de prensa tasa de desocupación, 2026).

El aumento de la ocupación estuvo impulsado por la rama de Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana, que aportó 404 mil nuevos ocupados. También contribuyeron Comercio y reparación de vehículos, con 158 mil personas, y Construcción, con 156 mil. En contraste, Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca registró una reducción de 204 mil personas ocupadas (DANE, Comunicado de prensa tasa de desocupación, 2026).

La disminución de la población desocupada en el país alcanzó una variación de -6,9%, equivalente a 160 mil personas. Esta reducción se explica principalmente por los dominios geográficos de Otras cabeceras con una variación de -15,1% y Centros poblados y rural disperso (-18,3%) (DANE, Comunicado de prensa tasa de desocupación, 2026).

La Tasa de Desocupación desestacionalizada preliminar se ubicó en 8,3% para el total nacional y en 8,4% para las 13 ciudades y áreas metropolitanas. En junio de 2026, ambos dominios habían registrado una tasa de 8,2% (DANE, Comunicado de prensa tasa de desocupación, 2026).

Durante el trimestre móvil mayo – julio de 2026, para el total nacional, la Tasa de Desocupación fue 8,1%, la Tasa de Ocupación se ubicó en 59,5% y la Tasa Global de Participación se situó en 64,8%, todas presentaron variación estadísticamente significativa (DANE, Comunicado de prensa tasa de desocupación, 2026).

Las mayores tasas de desocupación se registraron en Quibdó (23,0%), Cartagena (13,6%) y Sincelejo (13,0%). Cartagena presentó una variación estadísticamente significativa. Por el contrario, las menores tasas de desocupación se observaron en Pereira A.M. (7,5%), Bucaramanga A.M. (7,2%) y Medellín (7,0) (DANE, Comunicado de prensa tasa de desocupación, 2026).

Para el mismo periodo, la Tasa de Desocupación de la población joven (15 - 28 años), se ubicó en 14,1%. Las mayores tasas para este segmento se registraron en Quibdó (33,6%), Sincelejo (25,8%) y Cartagena (25,4%) esta ciudad presentó variación estadísticamente significativa. En contraste, las menores tasas de desocupación juvenil se observaron en Florencia (12,5%), Medellín A.M. (12,5%) y Pereira A.M. (12,1%) (DANE, Comunicado de prensa tasa de desocupación, 2026).

Finalmente, la proporción de ocupados informales se redujo en todos los dominios geográficos, alcanzando el 54,5% en el total nacional, 40,5 % en las 13 ciudades y A.M., 41,8% en las 23 ciudades y A.M. y 82,5% en los centros poblados y rural disperso. En este contexto, se consideran ocupados informales los asalariados y empleados domésticos que no realizan cotizaciones a salud y pensión a través de su relación laboral. Asimismo, se clasifican como informales, por definición, los trabajadores familiares sin remuneración y las personas trabajadoras por cuenta propia, empleadoras o patronas que pertenecen al sector informal (DANE, Comunicado de prensa tasa de desocupación, 2026).

• **Panorama del sector de la consultaría e interventoría de ingeniería**

Tal como se observa en la Ilustración 21, correspondiente al monitoreo de la Encuesta Mensual de Servicios (EMS) del DANE, la estructura laboral del sector de las Actividades profesionales, científicas y técnicas (Sección M - Divisiones 69 a 74, que ampara formalmente las actividades CIIU 7112 y 7120) evidencia un comportamiento de autorregulación y ajuste laboral dentro del mercado de servicios especializados. En el periodo evaluado, el personal ocupado total del subsector registró una variación anual del -2,7%. Al analizar el desglose por tipo de contratación, la variación estuvo

ALCALDÍA PURIFICACIÓN	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	
	FORMATO	ANÁLISIS DEL SECTOR	PÁGINA	24 DE 68
			VIGENTE DESDE	JULIO DE 2014

explicada principalmente por la reducción en el personal Temporal directo (contribución de -2,1 P.P.) y, en menor medida, por el personal Permanente (-0,6 P.P.) y personal vía Agencias (-0,1 P.P.) (DANE, Encuesta Mensual de Servicios (EMS), 2026).

Para el contrato de interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental para la pavimentación de vías urbanas en el Municipio de Purificación (Tolima), el análisis de este comportamiento del mercado laboral resulta altamente favorable por los siguientes aspectos técnicos y operativos:

- **Sostenibilidad corporativa y optimización de costos fijos:** La moderación general en la vinculación de personal permanente (-0,6 P.P.) responde a una estrategia de eficiencia operativa del sector para contener costos fijos de planta en épocas de ajuste macroeconómico. Esto garantiza que las empresas interventoras participantes en el proceso cuenten con estructuras organizacionales livianas, altamente especializadas y eficientes, capaces de ofrecer propuestas económicas competitivas sin comprometer el músculo técnico requerido en sitio.
- **Depuración de la contratación temporal y enfoque en el proyecto:** La contracción en el componente temporal directo (-2,1 P.P.) refleja una dinámica del mercado orientada a la depuración de vinculaciones transitorias u ocasionales asociadas a contratos finalizados. Para el Municipio de Purificación, esto asegura que los ingenieros residentes, topógrafos, inspectores de obra y laboratoristas a vincular para la supervisión vial urbana sean seleccionados bajo perfiles idóneos de dedicación exclusiva y por la duración exacta del proyecto, mitigando riesgos de sobrecostos operacionales o rotación ineficiente de personal.

Ilustración 21. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios

Total nacional
Julio (2026/2025)^P

ALCALDIA PURIFICACIÓN	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	
	FORMATO	ANÁLISIS DEL SECTOR	PÁGINA	25 DE 68
			VIGENTE DESDE	JULIO DE 2014

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	1,4	2,1	-2,5	1,9	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-8,5	-0,5	-1,9	-6,0	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-1,0	-0,2	-1,1	0,3	
J	División 58	Actividades de edición	-12,3	-8,1	-2,7	-1,6	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	0,3	-2,1	-0,1	2,5	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-3,2	-2,5	0,5	-1,2	
J	División 61	Telecomunicaciones	-10,9	-8,6	-0,0	-2,3	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	2,3	2,8	-0,5	-0,0	
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-1,2	0,5	-0,3	-1,4	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-2,7	-0,6	-2,1	-0,1	
M	Clase 7310	Publicidad	-8,7	-1,9	-7,6	0,8	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-2,9	1,8	-2,2	0,2	-2,6
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-15,0	-12,3	-2,7	0,0	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-14,8	-4,4	-8,9	-1,5	
P	Grupo 854	Educación superior privada	-1,7	-0,1	-1,4	-0,1	-0,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,0	0,1	-0,4	-0,7	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	0,0	0,3	0,1	-0,4	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-2,8	-0,9	-2,1	0,1	

1.3 Contexto técnico y operativo del sector

1.3.1 Cadena de Suministro y Canales de Distribución

La cadena de suministro para el sector de la interventoría y ensayos técnicos en Colombia no se fundamenta en la movilización de materias primas físicas, sino en la articulación de capacidades técnicas, disponibilidad de talento humano especializado y la transferencia de servicios analíticos de precisión. El flujo de abastecimiento del servicio para asegurar la calidad de la infraestructura vial se distribuye a través de tres canales críticos:

• Canal de Suministro de Capital Humano Especializado

El insumo principal del servicio de interventoría (CIIU 7112) está constituido por ingenieros residentes, especialistas en carreteras, geotecnistas, topógrafos e inspectores de campo. El canal de distribución se activa mediante firmas interventoras que concentran este personal calificado y lo despliegan en territorio, garantizando que el conocimiento de alta ingeniería llegue directamente a los frentes de obra en el municipio de Purificación.

• Canal de Ensayos Técnicos y Laboratorio (CIIU 7120)

La cadena operativa del control de calidad depende del flujo constante de muestras desde el proyecto hacia los laboratorios. Este canal comprende desde la toma de núcleos (testigos de asfalto/concreto) y el muestreo de suelos en la vía, pasando por una estricta cadena de custodia para el transporte terrestre seguro, hasta el procesamiento analítico en instalaciones dotadas de prensas de flexotracción, hornos de extracción y equipos automatizados de granulometría.

ALCALDÍA PURIFICACIÓN	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	
	FORMATO	ANÁLISIS DEL SECTOR	PÁGINA	26 DE 68
			VIGENTE DESDE	JULIO DE 2014

Como soporte fundamental de la idoneidad de este canal, la consulta oficial realizada en el Directorio de Acreditados del Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) para el esquema de Laboratorios de Ensayo bajo la norma internacional ISO/IEC 17025:2017 en el sector específico de Materiales de Construcción (Ver Ilustración 22), evidencia un robusto stock de firmas interventoras y laboratorios formalmente acreditados en el país (tales como ZOFRE S.A.S., IDICOL SAS o PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S., entre otros). La existencia de este amplio portafolio de organismos de evaluación de la conformidad plenamente activos y vigentes asegura la libre concurrencia en el mercado, eliminando el riesgo de desabastecimiento de servicios analíticos especializados y garantizando que el futuro contratista contará con opciones e infraestructura técnica certificada de primer nivel para soportar los frentes de obra en el municipio de Purificación (ONAC, 2021).

Ilustración 22. Consulta de Laboratorios de Ensayo Acreditados (ISO/IEC 17025) - Sector Materiales de Construcción



ONAC ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA

ONAC ▾ Servicios ▾ Acreditate ▾ Actualidad ▾ Directorio/BPL ▾ Contáctenos

  EN

ESQUEMA DE ACREDITACIÓN

☒ Esquemas con Reconocimiento Internacional

☐ Esquemas de Interés Nacional

Laboratorios de Ensayo (LAB) - Reconocimiento internacional IAAC/ILAC ▾

SECTOR O ÁREA: MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN - Sub-Division en metv ▾

TIPO DE ENSAYO: Seleccione una opción... ▾

Filtrar por:

Estado de Acreditación

Ubicación Geográfica

 Buscar

Resultado Directorio de Acreditación

Mostrar 10 registros ▾

Filtrar por:

Razón Social:	Norma Acreditada:	Esquema:	Código Acreditación:	Estado:	Ciudad:	PDF:
ZOFRE S.A.S.	ISO/IEC 17025:2017	Laboratorios de Ensayo (LAB) - Reconocimiento internacional IAAC/ILAC	21-LAB-018	Acreditado	Bogotá D.C.	
IDICOL SAS	ISO/IEC 17025:2017	Laboratorios de Ensayo (LAB) - Reconocimiento internacional IAAC/ILAC	20-LAB-019	Acreditado	Bogotá D.C.	
PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S	ISO/IEC 17025:2017	Laboratorios de Ensayo (LAB) - Reconocimiento internacional IAAC/ILAC	19-LAB-008	Acreditado	Bogotá D.C.	
CONSTRULAB S.A.S.	ISO/IEC 17025:2017	Laboratorios de Ensayo (LAB) - Reconocimiento internacional IAAC/ILAC	20-LAB-003	Acreditado	Itagui	
GEOTECNICAS DEL NORTE S.A.S.	ISO/IEC 17025:2017	Laboratorios de Ensayo (LAB) - Reconocimiento internacional IAAC/ILAC	21-LAB-024	Acreditado	Cúcuta	

Hora legal Colombiana: Mar, 23 de Junio de 2026 08:25:39 PM

Transparencia

Conectamos la Calidad de Colombia con el Mundo 

• Canal de Suministro Tecnológico y de Medición

Involucra el aprovisionamiento de software especializado de modelación, plataformas en la nube para el cargue de bitácoras en tiempo real y la disponibilidad instrumental físico de topografía de precisión (estaciones totales, drones de fotogrametría y GPS diferenciales). Este canal asegura que el equipo de supervisión cuente con herramientas de vanguardia para auditar las cantidades de obra ejecutadas por el constructor.

ALCALDÍA PURIFICACIÓN 	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	
	FORMATO	ANÁLISIS DEL SECTOR	PÁGINA	27 DE 68
			VIGENTE DESDE	JULIO DE 2014

Como soporte de la estabilidad y robustez de este canal en el mercado nacional, las cifras oficiales del DANE en su boletín técnico de importaciones con corte a julio de 2026 demuestran que el grupo de Maquinaria y equipo de transporte (Capítulo 7) lidera la dinámica de compras externas del sector de Manufacturas, alcanzando un valor de US\$ 2.654,4 millones CIF (Costo, Seguro y Flete) y registrando un crecimiento anual del 24,0% (frente a los US\$ 2.141,5 millones CIF de julio de 2025). Este grupo aporta una contribución positiva de 10,3 puntos porcentuales a la variación del sector manufacturero y de 7,9 puntos porcentuales al total nacional de las importaciones (Ver Ilustración 23).

Asimismo, el flujo de suministro de bienes tecnológicos de alta precisión está plenamente respaldado por los principales socios comerciales del país; tal como se observa en la Ilustración 24, China (30,3%) y Estados Unidos (22,4%) concentran más de la mitad (52,7%) de la participación total del origen de las importaciones nacionales para el mes de julio de 2026. Dado que el instrumental de ingeniería civil, medición física y topografía de marcas globales (como los distribuidores autorizados de Trimble, Leica o Topcon con representación directa e intermediación comercial en Ibagué y Bogotá) proviene prioritariamente de estos mercados, se garantiza plenamente el stock, el ingreso de repuestos y el soporte técnico para la interventoría sin riesgo de desabastecimiento en la región del Tolima (DANE, Importaciones, 2026).

Ilustración 23. Importaciones según grupos de productos OMC (Organización Mundial del Comercio)

Julio (2026/2025)^p

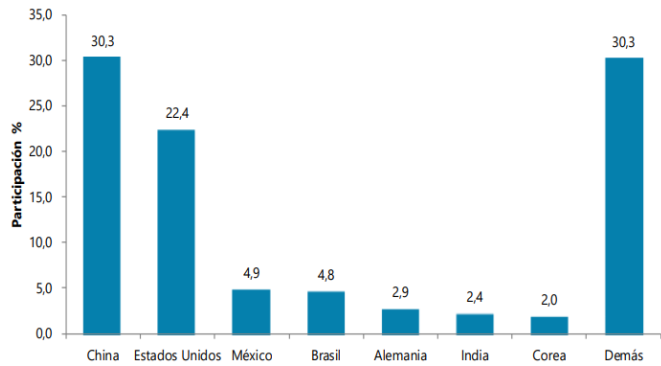
Sección / Capítulo	Descripción	Julio 2025	Julio 2026	Variación	Contribución a la variación	Contribución a la variación
		(Millones de dólares CIF)			%	del grupo (pp)
	Total	6.484,0	7.968,1	22,9		22,9
	Agropecuarios, alimentos y bebidas	880,0	1.111,4	26,3		3,6
0	Productos alimenticios y animales vivos	666,3	847,4	27,2	20,6	2,8
4	Aceites, grasas y ceras de origen animal y vegetal	69,6	102,5	47,2	3,7	0,5
2	Materiales crudos no comestibles, excepto los combustibles	83,5	95,1	13,9	1,3	0,2
1	Bebidas y tabacos	60,5	66,5	9,9	0,7	0,1
	Combustibles y prod. de industrias extractivas	604,6	1.072,2	77,3		7,2
33	Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos	387,9	696,6	79,6	51,1	4,8
68	Metales no ferrosos	94,1	130,1	38,3	6,0	0,6
	Demás	122,6	245,5	100,2	20,3	1,9
	Manufacturas	4.972,7	5.774,7	16,1		12,4
7	Maquinaria y equipo de transporte	2.141,5	2.654,4	24,0	10,3	7,9
5	Productos químicos y productos conexos, n.e.p.	1.425,7	1.583,0	11,0	3,2	2,4
8	Artículos manufacturados diversos	548,5	620,5	13,1	1,4	1,1
6	Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material	857,0	916,9	7,0	1,2	0,9
	Otros sectores	26,7	9,9	-63,2		-0,3

Fuente: DIAN - DANE (IMPO)

ALCALDÍA PURIFICACIÓN	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	
	FORMATO	ANÁLISIS DEL SECTOR	PÁGINA	28 DE 68
			VIGENTE DESDE	JULIO DE 2014

Ilustración 24. Distribución porcentual del valor de Costo, Seguro y Flete (CIF) de las importaciones según países de origen

Julio 2026^P



1.3.2 Dinámica de Costos e Insumos Críticos del Objeto

A diferencia de los contratos de obra civil, donde el acero y el asfalto dictan la pauta, la estructura de costos de una interventoría técnica y laboratorio de ensayos se encuentra altamente concentrada en componentes operativos fijos e indexaciones normativas de servicios.

• El Talento Humano como Insumo Crítico Predominante

Al tratarse de un contrato de interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental para la pavimentación de vías urbanas en el Municipio de Purificación (Tolima), el componente intelectual, la idoneidad y la experiencia del personal altamente especializado representan el insumo crítico de mayor ponderación en la estructura operativa del interventor. La disponibilidad de este recurso en el mercado está plenamente respaldada por la oferta académica nacional (557.999 graduados totales) y la base consolidada en el departamento del Tolima (12.650 graduados totales) (SNIES, 2025).

De acuerdo con las estadísticas oficiales del Ministerio de Educación Nacional, consolidadas a través del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES) según la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación (CINE), se evidencia una sólida oferta de graduados en áreas de conocimiento directamente aplicables a la supervisión y aseguramiento de la calidad de infraestructura vial urbana:

- **Ingeniería, Industria y Construcción:** Registra 52.781 graduados a nivel nacional y 1.096 graduados en el departamento del Tolima (8,66% del total regional). Este núcleo provee la masa crítica de Ingenieros Civiles, Topógrafos y especialistas en vías y suelos requeridos para la dirección técnica, control de pavimentos, ensayos de laboratorio y seguimiento físico de la obra en Purificación.
- **Administración de Empresas y Derecho:** Cuenta con 226.382 graduados a nivel nacional y 4.849 graduados en el Tolima (38,33% del total regional). Este grupo garantiza la disponibilidad de profesionales en derecho y administración para liderar la interventoría administrativa, y financiera, asegurando la revisión de actas de pago, pólizas, liquidación y cumplimiento normativo del contrato de obra.
- **Ciencias Sociales, Periodismo e Información (Sustentabilidad y Gestión Social):** Aporta 49.688 graduados a nivel nacional y 1.183 graduados en el departamento del Tolima (9,35% regional), de donde se extraen los perfiles profesionales para el componente de manejo de impactos comunitarios y atención al ciudadano en el casco urbano del municipio.

ALCALDÍA PURIFICACIÓN	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	
	FORMATO	ANÁLISIS DEL SECTOR	PÁGINA	29 DE 68
			VIGENTE DESDE	JULIO DE 2014

- **Ciencias Naturales, Matemáticas y Estadística / Salud y Bienestar (Gestión Ambiental y SST):** Aportan la base técnica requerida para la interventoría ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), garantizando el cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental (PMA) y las normativas ocupacionales en los frentes de pavimentación.

Ilustración 25. Estadísticas de graduados en Educación Superior por Área de Conocimiento - CINE (Nivel Nacional vs. Departamento del Tolima - 2025)



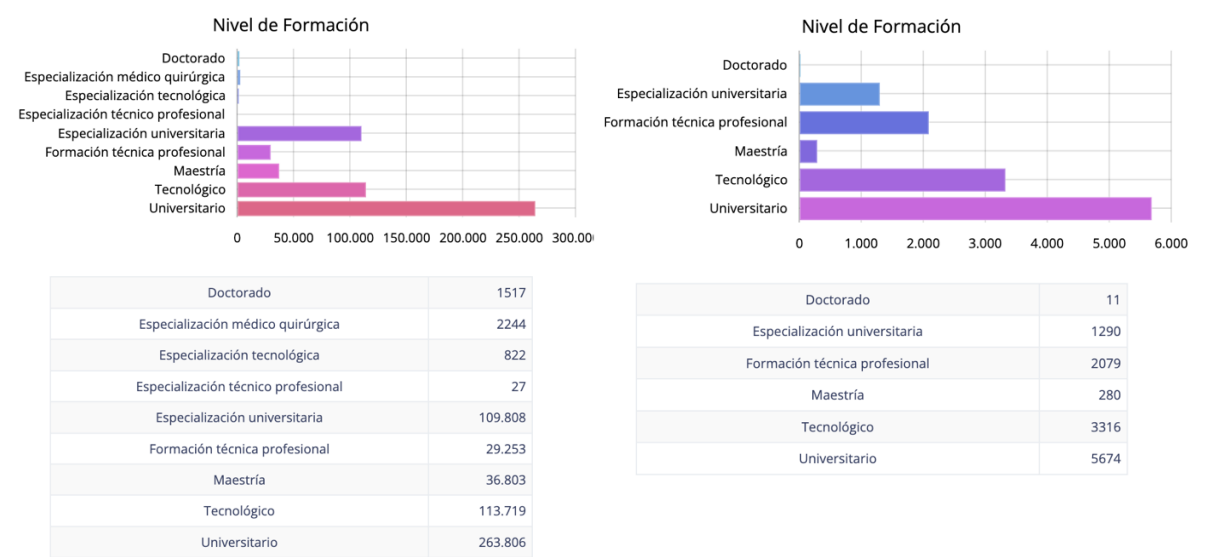
Asimismo, para la dirección estratégica de la interventoría y la atención de perfiles de alta especialización (Directores de Interventoría, Especialistas en Geotecnia, Pavimentos y Estructuras), el departamento del Tolima aporta un capital cualificado de 1.290 Especialistas Universitarios, 280 Magísteres y 11 Doctores, respaldados por una sólida base operativa de 5.674 graduados a nivel Universitario, 3.316 en el nivel Tecnológico y 2.079 en Formación Técnica Profesional:

Ilustración 26. Estadísticas de graduados por Nivel de Formación (Nivel Nacional vs. Departamento del Tolima - 2025)

NIVEL NACIONAL

NIVEL DEPARTAMENTAL

ALCALDÍA PURIFICACIÓN	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	
	FORMATO	ANÁLISIS DEL SECTOR	PÁGINA	30 DE 68
			VIGENTE DESDE	JULIO DE 2014



Esta articulación entre la oferta nacional y la disponibilidad regional en el Tolima (con la cercanía logística de los centros universitarios de Ibagué) garantiza que la firma interventora cuente con el talento humano idóneo para conformar un equipo interdisciplinario completo. Esto elimina el riesgo de desabastecimiento de personal calificado, minimiza los costos logísticos de traslado y promueve la libre concurrencia de oferentes para el proceso contractual de la red vial urbana de Purificación.

1.4 Contexto regulatorio y legal

El desarrollo del presente proceso de contratación y la posterior ejecución del contrato de interventoría se encuentran sujetos al marco constitucional, legal, reglamentario y técnico aplicable a la contratación estatal y a la infraestructura objeto de seguimiento y control. En consecuencia, las obligaciones del futuro interventor no se agotan en las disposiciones contenidas en el Pliego de Condiciones, sino que deben entenderse integradas con las normas de orden público que regulan la contratación estatal, la interventoría contractual y los diferentes componentes técnicos, ambientales, sociales y de seguridad asociados al proyecto.

Desde la perspectiva contractual, el proceso se encuentra sometido a las disposiciones de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. Particularmente, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 regulan la interventoría contractual como mecanismo de seguimiento especializado a la ejecución de los contratos estatales y establecen las facultades y deberes que asisten al interventor en relación con la vigilancia del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista de obra. Función Pública

Igualmente, por tratarse de un concurso de méritos destinado a contratar la interventoría de una obra pública de infraestructura de transporte, resultan aplicables los *Documentos Tipo para los procesos de selección de interventoría de obra pública de infraestructura de transporte – Versión 3, adoptados mediante la Resolución 725 de 2024 de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, vigentes para los procesos cuyo aviso de convocatoria se publique a partir del 3 de febrero de 2025*. Estos documentos determinan, entre otros aspectos, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y organizacional, personal clave evaluable, criterios de ponderación y demás reglas de estructuración que resultan obligatorias para la Entidad en los términos allí previstos. Colombia Compra Colombia Compra Eficiente

Desde el componente técnico, la ejecución de la obra objeto de interventoría deberá sujetarse a los estudios, diseños, planos, especificaciones particulares, memorias de cálculo y demás documentos técnicos del proyecto, así como a las especificaciones y normas aplicables a la construcción de infraestructura vial. En consecuencia, la interventoría deberá verificar el cumplimiento de las

ALCALDÍA PURIFICACIÓN	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	
	FORMATO	ANÁLISIS DEL SECTOR	PÁGINA	31 DE 68
			VIGENTE DESDE	JULIO DE 2014

Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras y normas de ensayo del INVÍAS, además de las especificaciones particulares adoptadas para el proyecto.

En materia de señalización y seguridad vial, resultan aplicables las disposiciones de la Ley 769 de 2002 – Código Nacional de Tránsito Terrestre y el Manual de Señalización Vial – Dispositivos Uniformes para la Regulación del Tránsito en Calles, Carreteras y Ciclorrutas de Colombia, adoptado mediante la Resolución 20243040045005 del 17 de septiembre de 2024 del Ministerio de Transporte. Dicho Manual establece los criterios técnicos aplicables al diseño, instalación, utilización, mantenimiento y conservación de la señalización vial en el territorio nacional.

En el componente ambiental deberán atenderse la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015 y las demás disposiciones aplicables al manejo ambiental de obras de infraestructura, incluyendo las relacionadas con aprovechamiento de recursos naturales, manejo y disposición de materiales sobrantes y residuos de construcción y demolición –RCD–. En este último aspecto, resulta pertinente considerar la Resolución 472 de 2017, modificada por la Resolución 1257 de 2021, que regula la gestión integral de los RCD.

En materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, el interventor deberá verificar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 sobre estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y, cuando resulte aplicable por la naturaleza de las actividades, la Resolución 4272 de 2021 sobre trabajo en alturas, además de las demás normas que las adicionen, modifiquen o sustituyan.

1.5 Análisis de riesgos

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Gestión de Riesgos en la Contratación Pública emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la entidad estatal ha adelantado la identificación, tipificación, estimación, asignación y mitigación de los riesgos previsibles que puedan impactar la ejecución del contrato.

Atendiendo a la naturaleza de las actividades de interventoría técnica, administrativa, financiera, y ambiental para la pavimentación de vías urbanas en el Municipio de Purificación (Tolima), la valoración de los riesgos operacionales, financieros, regulatorios, ambientales, laborales, de fuerza mayor y de mercado se encuentra desarrollada de manera exhaustiva en la Matriz de Riesgos (Anexo 3 - Riesgos).

Dicho documento forma parte integral de los pliegos del proceso de selección y guarda plena coherencia y consonancia con el análisis del sector, asegurando una distribución equitativa de las contingencias entre la Entidad y el Contratista de Interventoría para garantizar la continuidad del control de calidad en los frentes de obra.

1.6 Agentes del sector

- Entidades públicas departamentales y municipales (Gobernaciones, Alcaldías).
- Departamento Nacional de Planeación – DNP.
- Ministerio de Transporte e Instituto Nacional de Vías (INVÍAS).
- Contratistas de Obra e Interventorías.
- Laboratorios Técnicos y Servicios de Apoyo.

2. MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

Para efectos de delimitar el comportamiento del mercado relevante, tanto desde la perspectiva de la

ALCALDÍA PURIFICACIÓN 	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	
	FORMATO	ANÁLISIS DEL SECTOR	PÁGINA	32 DE 68
			VIGENTE DESDE	JULIO DE 2014

demanda pública como de la oferta privada, la extracción y consolidación de la información transaccional reportada en SECOP se filtró bajo los siguientes códigos UNSPSC:

- **80101600**
- **81101500**

El estudio integrado de la demanda pública y la oferta privada dentro de esta metodología permite fundamentar el proceso de selección sobre evidencia técnica y empírica del mercado. Esta evaluación bidireccional resulta indispensable para comprender de manera holística tanto la conducta histórica de las entidades estatales como ordenadoras del gasto, como la capacidad operativa, solidez y disponibilidad del tejido empresarial para atender la necesidad contractual.

Por una parte, el análisis de la demanda pública tiene como propósito caracterizar el comportamiento institucional del Estado en el segmento delimitado. A través de este diagnóstico, se evalúa el volumen de recursos ejecutados históricamente, las modalidades de selección predominantemente empleadas y las cuantías promedio asignadas por las entidades. Esta revisión garantiza que la estructuración del presupuesto oficial y las condiciones contractuales del proceso se encuentren plenamente alineadas con las prácticas reales de la contratación pública.

Por otra parte, el examen de la oferta del mercado busca medir la madurez, pluralidad y capacidad del sector empresarial disponible para ejecutar el proyecto a contratar. Evaluar el volumen de contratos celebrados, la participación de proponentes singulares frente a esquemas asociativos (Consortios y Uniones Temporales) y la masa presupuestal movilizada permite verificar el grado de competitividad del mercado. Esto asegura que los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros fijados por la entidad resulten proporcionados y alcanzables, incentivando la libre concurrencia y minimizando el riesgo de declaratorias de desierto:

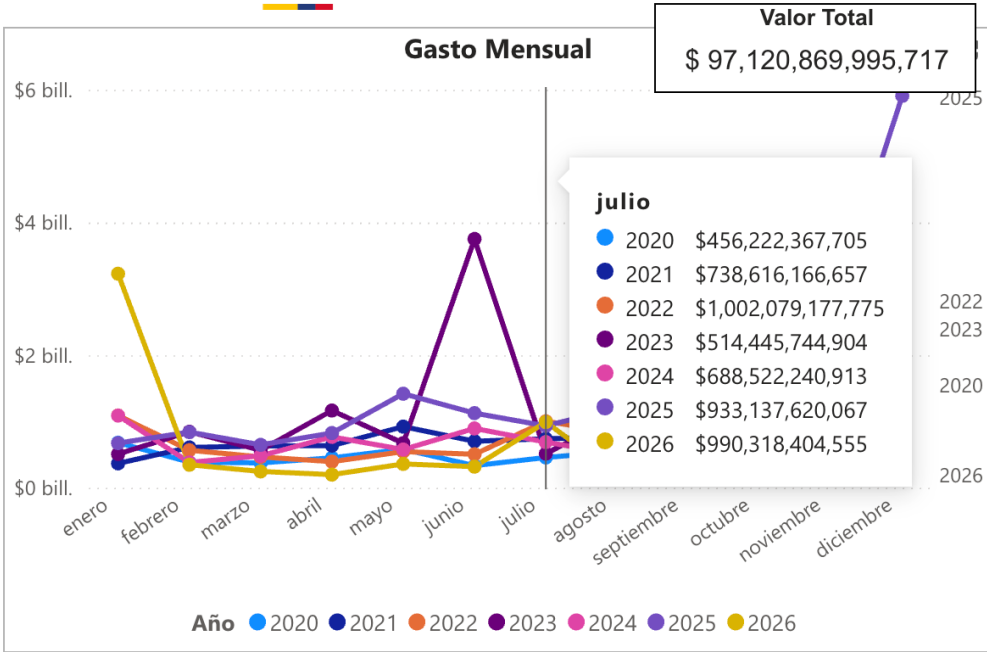
2.1 Perspectiva de la demanda

Al evaluar la dinámica de la demanda histórica de contratación para los códigos UNSPSC 80101600 y 81101500 entre los años 2020 y 2026, se evidencia un mercado sumamente maduro, competitivo y con una robusta capacidad de demanda. Durante este periodo, el sistema reporta la celebración de 227.655 contratos (Ver Ilustración 28), movilizando una bolsa presupuestal acumulada de \$97.120.869.995.717 (Ver Ilustración 27). Este volumen transaccional arroja un valor promedio aproximando general de \$426.610.000 por proceso, lo que confirma de manera contundente la existencia de un tejido empresarial diversificado, compuesto por múltiples personas naturales y jurídicas idóneas.

Al examinar el comportamiento de corto plazo en el mes de julio de 2026, el dinamismo del sector se mantiene vigente con el registro de 1.483 contratos (Ver Ilustración 28) que sumaron un valor de \$990.318.404.555 (Ver Ilustración 27). Es de destacar que, durante este último mes, el valor promedio aproximado por contrato se elevó a \$667.780.000; este incremento en el promedio mensual refleja que los agentes del mercado actual cuentan con el músculo financiero, la capacidad logística y la experiencia técnica necesaria para asumir compromisos contractuales de mayor envergadura y escala, mitigando los riesgos de incumplimiento.

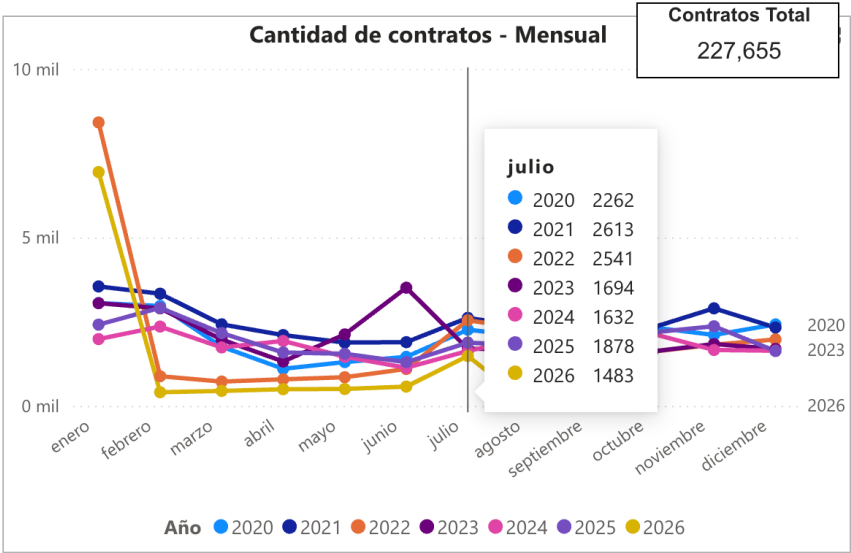
Ilustración 27. Gasto mensual de contratos códigos UNSPSC 80101600 y 81101500 - 2020 a julio de 2026

ALCALDÍA PURIFICACIÓN	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	
	FORMATO	ANÁLISIS DEL SECTOR	PÁGINA	33 DE 68
			VIGENTE DESDE	JULIO DE 2014



Fuente: MAE

Ilustración 28. Cantidad de contratos códigos UNSPSC 80101600 y 81101500 - 2020 a julio de 2026

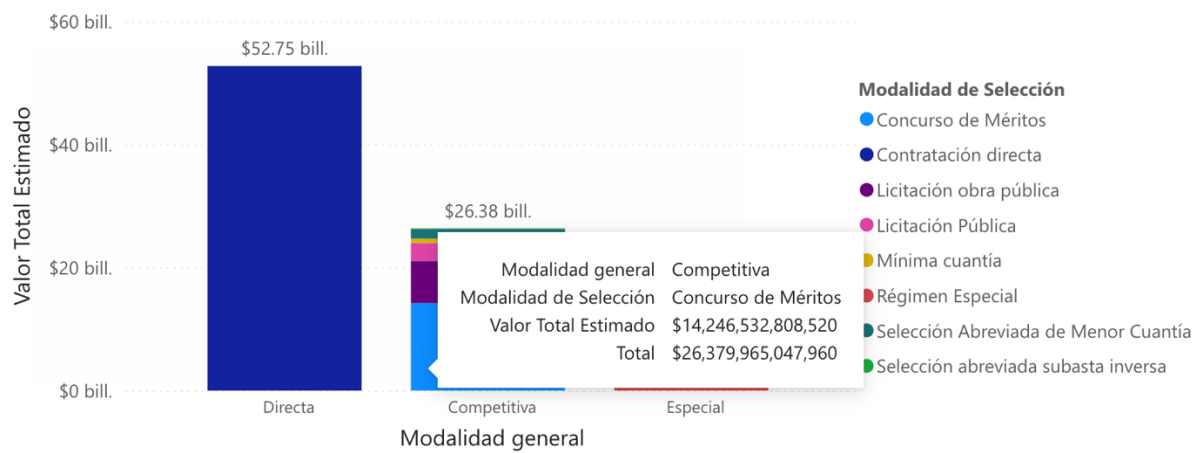


Fuente: MAE

Respecto a las modalidades de selección utilizadas en este sector, el análisis histórico consolidado en la Ilustración 29 muestra como el bloque de contratación "Directa" se consolida como el escenario estratégico y mayoritario del sector, concentrando la suma de \$52.75 billones de pesos en procesos dejando en un segundo plano a las modalidades de Contratación "Competitiva" (con \$26.38 billones) y "Especial" (con \$17.95 billones). Dentro del bloque competitivo, el concurso de méritos registrar un acumulado de \$14.246.532.808.520 de pesos.

Ilustración 29. Valor total estimado por modalidad de selección códigos UNSPSC 80101600 y 81101500

ALCALDÍA PURIFICACIÓN	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	
	FORMATO	ANÁLISIS DEL SECTOR	PÁGINA	34 DE 68
			VIGENTE DESDE	JULIO DE 2014



Fuente: MAE

Al evaluar la procedencia geográfica de los contratistas mediante el análisis consolidado en las Ilustraciones 30 y 31, se evidencia un dominio absoluto del mercado interno. Del universo histórico registrado para los códigos UNSPSC analizados (227.655 procesos), un total de 175.086 contratos cuentan con la variable de procedencia plenamente parametrizada en el sistema. Dentro de esta muestra válida, la participación local es contundente: 174.852 contratos corresponden a proveedores de origen nacional, movilizando un valor estimado de \$79.679.737.806.621, mientras que la participación extranjera es marginal, registrando apenas 234 contratos con una cuantía de \$188.726.409.471, para un gran consolidado total de \$79.868.464.216.092.

En términos relativos, este comportamiento se traduce en que el 99.76% de los adjudicatarios pertenecen al tejido empresarial nacional, frente a un 0.24% de origen extranjero. Cabe anotar que la diferencia de 52.569 registros respecto al volumen histórico global obedece a contratos con información de origen no diligenciada o ausente en la plataforma de contratación estatal. No obstante, el sesgo de la muestra válida es tan definitivo que permite concluir con certeza técnica que la demanda de este sector es atendida y abastecida de manera casi exclusiva por la capacidad operativa y comercial del país, garantizando una sólida idoneidad en la oferta local.

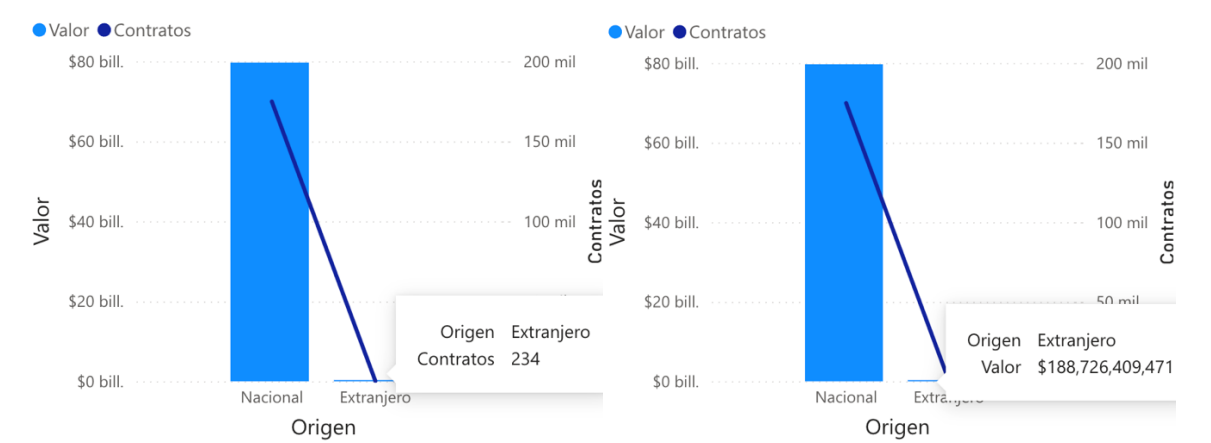
Ilustración 30. Origen a nivel nacional de los proveedores códigos UNSPSC 80101600 y 81101500



Fuente: MAE

Ilustración 31. Origen a nivel extranjero de los proveedores códigos UNSPSC 80101600 y 81101500

ALCALDÍA PURIFICACIÓN	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	
	FORMATO	ANÁLISIS DEL SECTOR	PÁGINA	35 DE 68
			VIGENTE DESDE	JULIO DE 2014



Fuente: MAE

2.2 Perspectiva de la oferta

Al analizar la estructura de contratación consolidada en SECOP II (Ilustraciones 32), se evidencia una marcada asimetría entre el volumen numérico de procesos y la concentración del valor presupuestal adjudicado entre contratistas singulares y esquemas asociativos

Dominio por Volumen de Contratos (Cantidad): Existe un predominio abrumador de los proveedores no plurales (singulares), quienes ejecutan 172.153 contratos, lo que representa el 96,18% del total analizado.

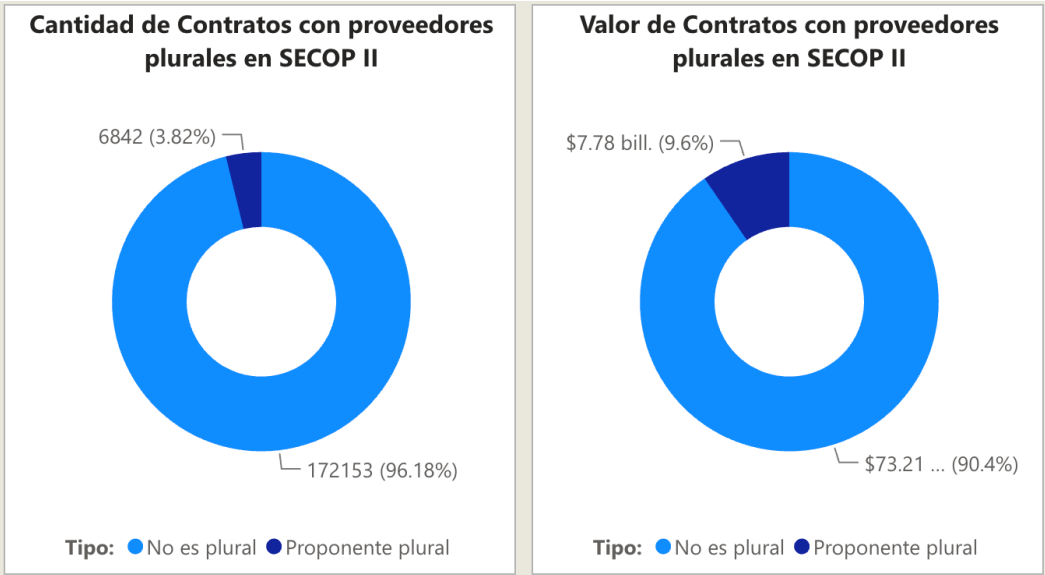
En contraste, las estructuras de proponente plural (Consortios y Uniones Temporales) participan únicamente en el 3,82% de las adjudicaciones (6.842 contratos).

A pesar de su baja participación en el número total de contratos, los proponentes plurales capturan el 9,6% del presupuesto público total, alcanzando una cuantía acumulada de \$7,78 billones de pesos. Por su parte, los contratistas singulares concentran el 90,4% del valor ejecutado (\$73,21 billones de pesos).

Este comportamiento estadístico evidencia que los esquemas asociativos (Consortios y UT) son la figura predominante en procesos de alta cuantía y complejidad técnica, donde las exigencias de capacidad financiera y experiencia acreditable obligan a los competidores a unir capacidades. Por el contrario, la contratación individual atiende el grueso del volumen operativo del Estado en menor cuantía, contratación directa o selección abreviada.

Ilustración 32. Distribución de contratos por tipo de proponente (plural vs. singular) según cantidad y valor códigos UNSPSC 80101600 y 81101500

ALCALDIA PURIFICACIÓN	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	
	FORMATO	ANÁLISIS DEL SECTOR	PÁGINA	36 DE 68
			VIGENTE DESDE	JULIO DE 2014

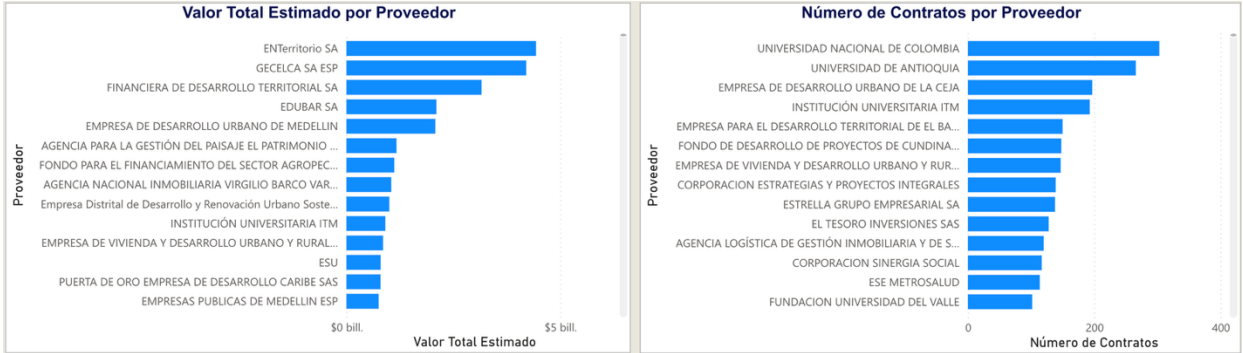


Fuente: MAE

Al discriminar el comportamiento de los principales adjudicatarios del sector, se identifica una clara fragmentación estratégica entre los proveedores líderes en volumen de contratación y aquellos enfocados en procesos de gran escala económica:

- Líderes por Volumen de Procesos: tal como se aprecia en la Ilustración 33, el grupo de los 14 proveedores con mayor recurrencia en el mercado registra un suelo operativo por encima de los 102 contratos adjudicados por actor, alcanzando picos destacados cercanos a los 303.
- Líderes por Capacidad Presupuestal: por otra parte, al analizar la Ilustración 33, se observa el escalafón de los proveedores que concentran el mayor valor total estimado. Para este selecto grupo, el umbral de adjudicación acumulado se sitúa consistentemente por encima de los \$754.000 millones de pesos por agente, alcanzando picos destacados cercanos a los \$4.4 billones.

Ilustración 33. Número y valor de contratos por proveedores códigos UNSPSC 80101600 y 81101500



Fuente: MAE

3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Con base en las características de este proceso, se realiza el análisis de la demanda del sector comparando la modalidad, el tipo de proceso, el tipo de contrato y las garantías con las cuales el municipio y las otras entidades públicas han contratado anteriormente procesos contractuales similares a este.

ALCALDÍA PURIFICACIÓN 	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	
	FORMATO	ANÁLISIS DEL SECTOR	PÁGINA	37 DE 68
			VIGENTE DESDE	JULIO DE 2014

3.1 Antecedentes internos

Para consultar los antecedentes internos históricos relacionados con el objeto y contratados por el Municipio de Purificación, Tolima se realizó la consulta de los procesos internos ofertados mediante SECOP I, en donde se obtuvieron los siguientes resultados:

Tabla 1. Antecedentes Internos

Entidad	MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN, TOLIMA
Tipo de Proceso	Concurso de Méritos Abierto
Numero de proceso:	CMA 006 de 2022
Vigencia	2022
Estado del Proceso	Liquidado
Código(s) UNSPSC	811015 - Ingeniería civil
Objeto:	INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO PAVIMENTACION DE VIAS EN ASFALTO EN LAS VEREDAS CAIRO BRISAS Y CAIRO SOCORRO DEL MUNICIPIO DE PURIFICACION TOLIMA.
Valor total vigencia	\$ 124.793.544,75
Tipo de Contrato	Interventoría

3.2 Antecedentes externos

Revisando los procesos con similar objeto contractual ejecutados por otras entidades, se encuentra la siguiente información:

Tabla 2. Antecedentes Externos

Entidad	SUCRE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO
Tipo de Proceso	Concurso de Méritos Abierto
Numero de proceso:	MSAP-CM-003-2026
Vigencia	2026
Estado del Proceso	Celebrado
Código(s) UNSPSC	811015 - Ingeniería civil
Objeto:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DEL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RÍGIDO DE VÍAS URBANAS TRAMO 1 DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO, DEPARTAMENTO DE SUCRE.
Valor total vigencia	\$ 72.847.159,95
Tipo de Contrato	Interventoría

Entidad	BOLÍVAR - ALCALDÍA MUNICIPIO DE REGIDOR
Tipo de Proceso	Concurso de Méritos Abierto
Numero de proceso:	CMA-03-2026
Vigencia	2026
Estado del Proceso	Celebrado
Código(s) UNSPSC	801617 - Servicios de recuperación de activos

ALCALDÍA PURIFICACIÓN 	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	
	FORMATO	ANÁLISIS DEL SECTOR	PÁGINA	38 DE 68
			VIGENTE DESDE	JULIO DE 2014

Objeto:	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS MEDIANTE LA PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RÍGIDO EN DIFERENTES CALLES Y CARRERAS DEL MUNICIPIO DE REGIDOR, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.
Valor total vigencia	\$ 83.150.000
Tipo de Contrato	Interventoría

Entidad	GOBIERNO DEPARTAMENTAL
Tipo de Proceso	Concurso de méritos abierto
Numero de proceso:	CMA-064-2026
Vigencia	2026
Estado del Proceso	Adjudicado y celebrado
Código(s) UNSPSC	80101600 - Gerencia de proyectos
Objeto:	CONTRATAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURIDICA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "CONTRATAR LA PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE VENADILLO, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
Valor total vigencia	\$ 575.555.505,87
Tipo de Contrato	Interventoría

Entidad	MUNICIPIO DE SOACHA
Tipo de Proceso	Concurso de méritos abierto
Numero de proceso:	CMA-001-2025
Vigencia	2025
Estado del Proceso	Adjudicado y celebrado
Código(s) UNSPSC	80101600 - Gerencia de proyectos
Objeto:	INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL) AL MEJORAMIENTO; REHABILITACION Y PAVIMENTACION DE VIAS URBANAS EN LAS COMUNAS 1, 2 Y 5 INCLUYE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA - BMP2024257540018
Valor total vigencia	\$ 577.744.541,85
Tipo de Contrato	Interventoría

4. ANÁLISIS DE LA OFERTA

De acuerdo con las directrices de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (G-EES-02) de Colombia Compra Eficiente, la Entidad Estatal debe identificar a los proveedores que convergen en el mercado del bien, obra o servicio objeto del proceso de contratación. Esta identificación abarca el

ALCALDÍA PURIFICACIÓN	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	
	FORMATO	ANÁLISIS DEL SECTOR	PÁGINA	39 DE 68
			VIGENTE DESDE	JULIO DE 2014

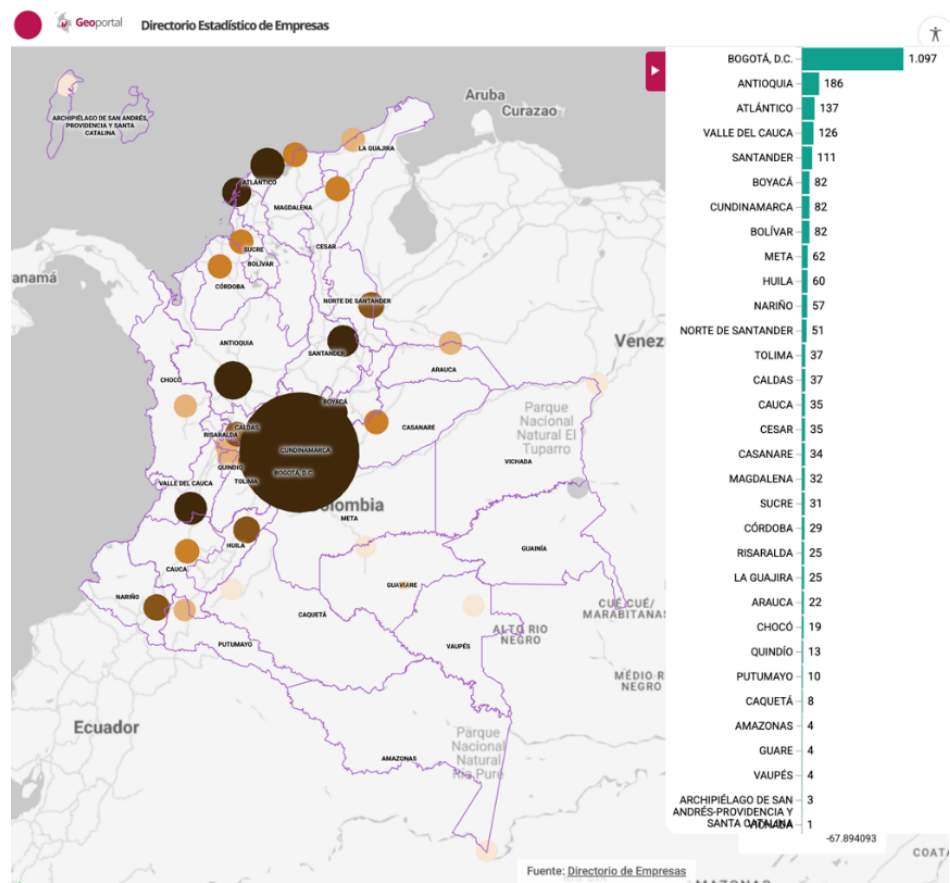
análisis de sus características principales, tales como el tamaño empresarial, la ubicación geográfica, los esquemas de producción y su comportamiento financiero.

En consonancia con lo anterior, en esta sección se caracteriza la oferta del mercado a partir de las actividades económicas identificadas previamente en el numeral 1.2 de este documento. Para ello, se tomó como fuente oficial el Directorio Estadístico de Empresas (DEE) del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), aplicando los filtros correspondientes a la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU Rev. 4 A.C.) asociadas al objeto contractual.

A continuación, se detalla la distribución de la oferta identificada en el territorio nacional y con especial énfasis en el departamento del Tolima:

- DIVISIÓN 71:** Actividades de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos.
 - 711:** Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica. Se cuenta con un total de 2.541 empresas.
 - 7112:** Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica. Conforme a la Ilustración 34, la oferta presenta una alta concentración en Bogotá D.C. y Antioquia; no obstante, el departamento del Tolima cuenta con un tejido de 37 empresas registradas.

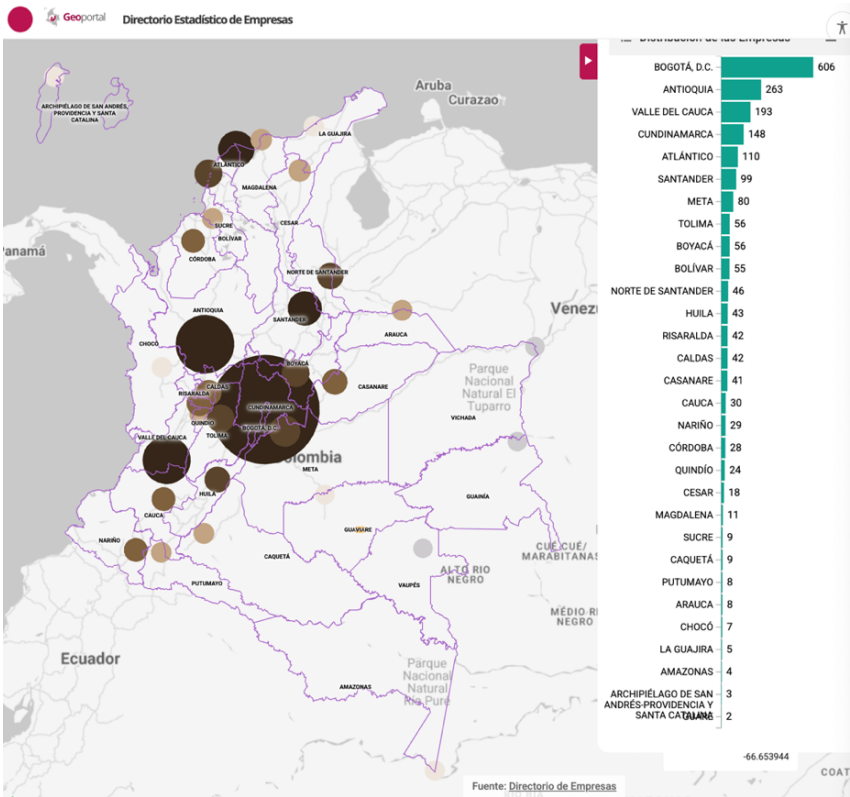
Ilustración 34. Empresas con actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica



- 712 7120:** Ensayos y análisis técnicos. Se cuenta con un total de 2.075 empresas. Conforme a la Ilustración 35, la oferta presenta una alta concentración en Bogotá D.C. y Antioquia; no obstante, el departamento del Tolima cuenta con un tejido de 56 empresas registradas.

Ilustración 35. Empresas con actividades de ensayos y análisis técnicos

ALCALDÍA PURIFICACIÓN 	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	
	FORMATO	ANÁLISIS DEL SECTOR	PÁGINA	40 DE 68
			VIGENTE DESDE	JULIO DE 2014



5. ESTUDIO DE MERCADO

El presupuesto oficial del presente proceso de selección fue estructurado con fundamento en los análisis y productos entregados en desarrollo del Contrato de Consultoría No. 349 del 29 de octubre de 2024, cuyo objeto correspondió a **"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN – TOLIMA"**. Los resultados obtenidos en dicha consultoría permitieron diagnosticar el estado técnico de las vías urbanas, definir la alternativa de pavimentación en concreto hidráulico, establecer las cantidades de obra y determinar el alcance del control de calidad que debe ejercer la supervisión técnica sobre las etapas de ejecución física.

Los productos técnicos y memorias entregados mediante dicha consultoría permitieron diagnosticar las condiciones de la infraestructura vial, determinar la alternativa constructiva en concreto hidráulico y definir la estructura de supervisión técnica, administrativa, financiera y ambiental. Asimismo, establecieron el plazo de ejecución del seguimiento a la obra (9 meses de acompañamiento en campo y 10 meses de gestión global para el Director de Interventoría) y la logística necesaria para el control de calidad en el municipio de Purificación.

Para la determinación del costo de personal (profesional y técnico), se adoptó metodológicamente un Factor Multiplicador de 2,00 (200%) sobre la asignación básica mensual. Esta metodología permite reconocer los costos directos de mano de obra, las cargas prestacionales y parafiscales de ley, los gastos de administración no reembolsables, el margen de honorarios/utilidad del consultor y los costos de perfeccionamiento e impuestos territoriales.

El Factor Multiplicador de 2,00 se encuentra cuantitativamente estructurado en los siguientes componentes integrales:

- **Sueldo Básico y Prestaciones Sociales (158,29%):** Comprende el salario básico mensual (100,00%) afectado por las prestaciones sociales legales (21,83%), los aportes parafiscales de ley (9,00%) y la seguridad social en salud, pensión y ARL Riesgo V (27,46%).

ALCALDIA PURIFICACIÓN 	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	
	FORMATO	ANÁLISIS DEL SECTOR	PÁGINA	41 DE 68
			VIGENTE DESDE	JULIO DE 2014

- **Gastos de Administración (6,71%):** Cubre la asesoría legal y contable permanente, gastos financieros, capacitaciones del personal y el licenciamiento de hardware y software requerido para el proyecto.
- **Honorarios y Utilidad del Consultor (15,00%):** Corresponde al margen de utilidad esperada por el consultor e imprevistos derivados de la gestión contractual.
- **Pólizas e Impuestos de Legalización (20,00%):** Agrupa la expedición de las garantías contractuales (cumplimiento, salarios y calidad) y la retención por estampillas e impuestos territoriales (Pro-Justicia, Pro-Cultura, Pro-Bienestar Adulto Mayor y Tasa Pro-Deporte).

A continuación, se presenta la desagregación analítica del factor multiplicador de personal adoptado para el presente proceso:

Tabla 3. Análisis Desagregado del Factor Multiplicador de Personal (2,00)

ANÁLISIS DEL FACTOR MULTIPLICADOR DE PERSONAL				
No.	DESCRIPCION	% PARCIAL	SUB-TOTAL %	TOTAL %
A SUELDO ANUAL BASICO				
	Salario Basico	100%		
	TOTAL SALARIO BASICO			100,00%
B PRESTACIONES SOCIALES				
	B.1. PRESTACIONES LEGALES			
	Prima anual de servicios (30 días)	8,33%		
	Cesantias anuales	8,33%		
	Intereses a las cesantias	1,00%		
	Vacaciones anuales (15 días)	4,17%		
	SUB-TOTAL PRESTACIONES LEGALES		21,83%	
	B.2. APORTES PARAFISCALES			
	Sena	2,00%		
	Subsidio familiar	4,00%		
	I.C.B.F	3,00%		
	SUB-TOTAL APORTES		9,00%	
	B.3. SEGURIDAD SOCIAL			
	Pensiones	12,00%		
	Medicina Familiar o aportes salud	8,50%		
	Riesgos Profesionales	6,96%		
	SUB-TOTAL SEGURIDAD SOCIAL		27,46%	
	TOTAL PRESTACIONES SOCIALES			58,29%
C GASTOS DE ADMINISTRACION				
	Asesoría legal y contable permanente	2,71%		
	Gastos financieros	2,00%		
	Capacitación personal (cursos, congresos, seminarios)	1,00%		
	Hardware, software y licencias	1,00%		
	SUB-TOTAL ADMINISTRACION		6,71%	
	TOTAL GASTOS DE Administración			6,71%

ALCALDIA PURIFICACIÓN 	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	
	FORMATO	ANÁLISIS DEL SECTOR	PÁGINA	42 DE 68
			VIGENTE DESDE	JULIO DE 2014

D	SUBTOTAL D (A + B + C)			165,00%
E	HONORARIOS (UTILIDAD DEL CONSULTOR Y COSTOS NO PREVISTOS) - 15%			15,00%
F	SUBTOTAL F (D + E)			180,00%
G	POLIZAS E IMPUESTOS DE LEGALIZACION			
	Poliza Garantía Unica de Cumplimiento			
	Poliza Pago salarios y prestaciones			
	Poliza de Calidad del Servicio			
	Estampilla Pro - Justicia			
	Estampilla Pro - Cultura			
	Estampilla Pro - Bienestar Adulto Mayor			
	Tasa Pro - Deporte			
	SUB-TOTAL IMPUESTOS		20,00%	
	POLIZAS E IMPUESTOS DE LEGALIZACION			20,00%
TOTAL FACTOR MULTIPLICADOR (F + G)				200,00%
TOTAL FACTOR MULTIPLICADOR (AJUSTADO/100%)				2,00

Como resultado del análisis del personal requerido, la aplicación del factor multiplicador de 2,00, la cuantificación de los gastos administrativos operacionales y la caracterización de los ensayos de control de calidad sobre el pavimento bajo normas INVIAS (INVE), el presupuesto oficial para la NTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN, TOLIMA, se fijó en la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$468.431.297,74)**, incluido IVA.

Tabla 4. Presupuesto oficial

DESCRIPCION	CANT	% DEDICACION	SUELDO MES	FACTOR MULTIPLICADOR	DURACION (meses)	VR. PARCIAL
PERSONAL PROFESIONAL						
Director de Interventoría	1,00	50%	\$ 6.000.000,00	2,00	10,0	\$ 60.000.000,00
Residente de Interventoria	1,00	100%	\$ 3.500.000,00	2,00	9,0	\$ 63.000.000,00
Especialista en Vias y/o Pavimentos	1,00	50%	\$ 4.800.000,00	2,00	9,0	\$ 43.200.000,00
Especialista Ambiental	1,00	50%	\$ 4.800.000,00	2,00	9,0	\$ 43.200.000,00
Especialista en geotecnia	1,00	50%	\$ 4.800.000,00	2,00	9,0	\$ 43.200.000,00
Profesional HSEQ	1,00	100%	\$ 3.000.000,00	2,00	9,0	\$ 54.000.000,00
SUB TOTAL COSTO DIRECTOS PERSONAL PROFESIONAL						\$ 306.600.000,00
PERSONAL TECNICO						

ALCALDIA PURIFICACIÓN 	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL		VERSIÓN	
	FORMATO	ANÁLISIS DEL SECTOR		PÁGINA	43 DE 68
				VIGENTE DESDE	JULIO DE 2014

Topografo	1,00	50%	\$ 2.800.000,00	2,00	9,0	\$ 25.200.000,00
Cadenero	1,00	50%	\$ 2.000.000,00	2,00	9,0	\$ 18.000.000,00
SUB TOTAL COSTO DIRECTOS PERSONAL TECNICO						\$ 43.200.000,00
COSTOS ADMINISTRATIVOS						
DESCRIPCION	UND	CANT	VR. UNIT		DURACION	VR. PARCIAL
Alquiler Equipo de Topografia comision (Estación Total , Nivel de precisión y Mira, GPS).	MES	1	\$ 4.215.575,00	50%	9,0	\$ 18.970.087,50
Arrendamiento Oficina y/o Campamento	Unid	1	\$ 773.500,00		9,0	\$ 6.961.500,00
Papeleria, edicion de Informes, memorias, planos.	Mes	1	\$ 784.994,98		9,0	\$ 7.064.954,83
Servicios Publicos durante proyecto	MES	1	\$ 309.400,00		9,0	\$ 2.784.600,00
Ensayos de laboratorio						
Humedad natural (determinacion en laboratorio del contenido de agua) INVE 122-13	UND	9	\$ 20.040,28			\$ 180.362,52
Granulometría por tamizado (analisis granulometrico de los agregados gruesos y finos con lavado sobre tamiz # 200) INVE 123-13	UND	9	\$ 108.400,50			\$ 975.604,50
Límites de atterberg (determinacion del limite liquido, limite plastico e indice de plasticidad de los suelos) INVE 125-13, 126-13.	UND	9	\$ 102.378,25			\$ 921.404,25
Porctor Modificado - Relaciones de humedad - peso unitario seco en los suelos. INVE 141 -13	UND	9	\$ 174.645,25			\$ 1.571.807,25
Densidad y peso unitario del suelo en el terreno por el metodo del cono de arena. INVE- 161-13	UND	9	\$ 143.329,55			\$ 1.289.965,95
Resistencia a la compresion de cilindros de concreto (Diametro 4 o 6")	UND	40	\$ 22.884,55			\$ 915.382,00

ALCALDIA PURIFICACIÓN 	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL		VERSIÓN	
	FORMATO	ANÁLISIS DEL SECTOR		PÁGINA	44 DE 68
				VIGENTE DESDE	JULIO DE 2014

Apiques (Exploracion manual a una profundidad de 0,8m a 1.5m incluye extraccion de muestra)	UND	4	\$ 215.596,55			\$ 862.386,20
CBR Inalterado - Relación de soporte del suelo sobre muestras inalteradas. 96 Hrs de saturación. INVE 148-13	UND	4	\$ 114.422,75			\$ 457.691,00
Resistencia a la flexion de viguetas	UND	10	\$ 88.400,00			\$ 884.000,00
SUB TOTAL COSTOS GASTOS ADMINISTRATIVOS						\$ 43.839.746,00
						\$ 393.639.746,00
IVA					19,00%	\$ 74.791.551,74
TOTAL COSTO INTERVENTORIA						\$ 468.431.297,74

6. FORMA DE DETERMINAR LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE Y NO EVALUABLE

En cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal – Interventoría de obra pública de infraestructura de transporte, y en aplicación de los principios de planeación, selección objetiva, proporcionalidad, economía, responsabilidad, eficacia y eficiencia que orientan la contratación estatal, la Entidad realizó el análisis técnico correspondiente para definir las categorías de experiencia exigibles al personal requerido para la interventoría cuyo objeto corresponde a la “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN, TOLIMA”.

La determinación del personal requerido responde a la necesidad objetiva de contar con un equipo interdisciplinario suficiente e idóneo que permita ejercer el seguimiento y control integral sobre la ejecución del contrato de obra, atendiendo su naturaleza, magnitud, complejidad técnica y condiciones particulares de ejecución. En este caso, el proyecto comprende la intervención del corredor vial urbano que comunica el sector del Hospital La Candelaria con la Plaza Roja, localizado sobre la Carrera 8 con Carrera 8A, en el casco urbano del municipio de Purificación, Tolima. La intervención se desarrollará sobre dos calzadas, cada una con una longitud aproximada de 552 metros lineales, para un total acumulado de 1.104 metros lineales y un área aproximada de 8.786,41 metros cuadrados, dentro de un entorno urbano consolidado, caracterizado por la presencia de equipamientos de salud, sectores residenciales, comerciales e institucionales y circulación habitual de vehículos, motocicletas y peatones.

Desde el punto de vista constructivo, el proyecto comprende actividades preliminares de rotura y demolición de pavimentos existentes, demolición de pisos, andenes y bordillos de concreto, excavaciones, explanaciones, cajeos y disposición de materiales sobrantes; la conformación y mejoramiento de la estructura vial mediante nivelación y compactación de la subrasante, suministro, extendido y compactación de material tipo afirmado y base granular, así como la instalación de geotextiles. De igual manera, contempla la construcción de pavimento rígido mediante losas de concreto hidráulico premezclado MR-40 de 18 centímetros de espesor, incluyendo la disposición de acero de refuerzo, barras pasajuntas, canastillas, ejecución de juntas y sellantes.

ALCALDÍA PURIFICACIÓN 	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	
	FORMATO	ANÁLISIS DEL SECTOR	PÁGINA	45 DE 68
			VIGENTE DESDE	JULIO DE 2014

Adicionalmente, se prevé la construcción de filtros de drenaje, sardineles, vigas de confinamiento, andenes y demás elementos complementarios de la infraestructura vial, junto con actividades de demarcación horizontal, instalación de tachas reflectivas y señalización vertical. Estas actividades requieren un seguimiento técnico especializado sobre los procesos constructivos, las condiciones de los materiales, el cumplimiento de las especificaciones técnicas, el control de calidad y las condiciones de seguridad, funcionalidad y durabilidad de las obras ejecutadas.

Para la definición de las condiciones de experiencia del personal o equipo mínimo de trabajo de la interventoría, también se tuvo en cuenta que el presupuesto oficial del proceso corresponde a 267,5367 SMMLV para la vigencia 2026, por lo que las exigencias establecidas deben guardar proporcionalidad con un proceso cuyo valor es inferior a 1.500 SMMLV. En consecuencia, se adoptaron niveles de experiencia diferenciados de acuerdo con el grado de responsabilidad, especialidad técnica y participación de cada perfil, considerando las características de una intervención de pavimentación urbana en concreto hidráulico y las necesidades efectivas de seguimiento y control durante su ejecución, evitando establecer requisitos propios de proyectos de mayor cuantía, extensión o complejidad que puedan constituir restricciones injustificadas a la participación.

De acuerdo con la Matriz 4 para procesos iguales o menores a 1.500 SMMLV, las categorías aplicables establecen la experiencia general y específica mínima de la siguiente forma:

Categoría	Experiencia general mínima	Experiencia específica mínima
Categoría 1	12 años	5 años
Categoría 2	10 años	4 años
Categoría 3	8 años	3 años
Categoría 4	6 años	2 años
Categoría 5	4 años	2 años
Categoría 6	2 años	1 año
Categoría 7	2 años	0 años

Conforme a lo anterior, la Entidad adoptó una distribución moderada y proporcional de categorías, en la cual únicamente el perfil de mayor responsabilidad integral, esto es, el Director de Interventoría, se ubicó en Categoría 4; los perfiles con incidencia técnica especializada directa en la ejecución de la obra se ubicaron en Categoría 5; los perfiles de apoyo profesional y técnico se ubicaron en Categoría 6. La clasificación definida es la siguiente:

Categoría de experiencia	Perfiles asociados
Categoría 4	Director de Interventoría
Categoría 5	Residente de Interventoría, Especialista de Geotecnia, Especialista en Pavimentos, Especialista Ambiental.
Categoría 6	Profesional HSEQ y Topógrafo

Esta clasificación guarda relación con el objeto contractual, el valor y plazo previstos para la interventoría, las características técnicas de la obra y el nivel de responsabilidad de cada cargo. En particular, la intervención proyectada exige un seguimiento permanente a los procesos constructivos, la ejecución de cantidades de obra, el cumplimiento de las especificaciones técnicas, la calidad de los materiales, los ensayos y controles de laboratorio, la conformación y compactación de las capas de soporte y la construcción de las losas de pavimento en concreto hidráulico. De igual manera, requiere

ALCALDÍA PURIFICACIÓN 	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	
	FORMATO	ANÁLISIS DEL SECTOR	PÁGINA	46 DE 68
			VIGENTE DESDE	JULIO DE 2014

verificar las condiciones geotécnicas de la estructura vial, la correcta ejecución de las obras de drenaje y confinamiento, el comportamiento de los materiales y las condiciones técnicas necesarias para garantizar la estabilidad, funcionalidad y durabilidad de la infraestructura intervenida.

A su vez, la ejecución de las obras sobre un corredor urbano existente, que constituye una conexión hacia el Hospital La Candelaria y articula sectores residenciales, comerciales e institucionales, demanda un seguimiento adecuado de las medidas de manejo ambiental, seguridad y movilidad, particularmente en lo relacionado con el cumplimiento del Plan de Adaptación de la Guía Ambiental (PAGA), el Plan de Manejo de Tránsito (PMT), las medidas de seguridad y salud en el trabajo (SST) y las demás obligaciones aplicables durante la ejecución contractual. Lo anterior, sin perjuicio del seguimiento administrativo y financiero que deberá ejercer la interventoría sobre el cronograma, el avance físico y financiero, las cantidades ejecutadas, los soportes de pago, el cumplimiento de las obligaciones contractuales y el recibo y cierre de las obras.

En relación con la ubicación del Director de Interventoría en la Categoría 4, resulta pertinente señalar que esta clasificación se justifica en atención a la responsabilidad integral que asume frente a la dirección técnica, administrativa y financiera de la interventoría. Este perfil deberá coordinar el equipo interdisciplinario de trabajo, orientar los criterios de seguimiento y control, revisar los informes de ejecución, validar los conceptos técnicos emitidos por los profesionales a su cargo, participar en los comités de obra, mantener la interlocución con la Entidad y garantizar que las actividades de vigilancia contractual se desarrollen de manera organizada, coherente y debidamente documentada. No obstante, la Entidad reconoce que el proyecto corresponde a una intervención vial urbana de escala municipal, desarrollada sobre el corredor Hospital La Candelaria – Plaza Roja, que comprende dos calzadas de aproximadamente 552 metros lineales cada una, para una longitud acumulada de 1.104 metros lineales y un área aproximada de intervención de 8.786,41 metros cuadrados y un valor inferior a 1.500 SMMLV, por lo cual no resultaría proporcional exigir al Director categorías superiores como la 1, 2 o 3, propias de procesos de mayor cuantía, mayor complejidad o mayor impacto territorial.

En ese sentido, la Categoría 4 permite exigir una experiencia de seis (6) años de experiencia general y dos (2) años de experiencia específica, considerada suficiente para garantizar que el Director de Interventoría cuente con los conocimientos, capacidades y criterio técnico y contractual necesarios para orientar y coordinar las actividades de seguimiento y control, sin establecer condiciones que restrinjan injustificadamente la participación de los interesados. Esta categoría resulta proporcional, pues reconoce la importancia del cargo como responsable de la dirección y articulación general del equipo de interventoría, manteniendo las exigencias de experiencia dentro de un nivel acorde con la naturaleza, alcance y condiciones de ejecución del contrato.

La asignación de esta categoría también se justifica por la necesidad de que el Director articule los distintos componentes del seguimiento, particularmente aquellos relacionados con la construcción del pavimento rígido en concreto hidráulico, el comportamiento y mejoramiento de la subrasante, la conformación de capas granulares, las condiciones geotécnicas, la ejecución de filtros de drenaje y elementos de confinamiento, el control topográfico, la gestión ambiental, la seguridad y salud en el trabajo y las medidas de manejo de tránsito. Asimismo, deberá coordinar el seguimiento a las cantidades de obra, la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas, la revisión de informes y resultados de ensayos, el análisis de situaciones que puedan dar lugar a modificaciones contractuales, el acompañamiento al recibo final de las obras y la preparación de los soportes requeridos para la liquidación del contrato

ALCALDÍA PURIFICACIÓN 	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	
	FORMATO	ANÁLISIS DEL SECTOR	PÁGINA	47 DE 68
			VIGENTE DESDE	JULIO DE 2014

Por su parte, la Categoría 5 fue asignada al Residente de Interventoría, Especialista de Geotecnia, Especialista en Vías y/o Pavimentos y Especialista Ambiental, por tratarse de perfiles que tienen incidencia directa sobre los principales componentes técnicos del proyecto, pero cuya responsabilidad se encuentra subordinada a la dirección integral del Director de Interventoría. La Categoría 5 exige 4 años de experiencia general y 2 años de experiencia específica, lo que resulta proporcional para perfiles que deben contar con conocimiento suficiente en su respectiva área, sin que ello implique exigir trayectorias excesivas o propias de proyectos de gran escala. Esta asignación permite garantizar idoneidad técnica mínima en los componentes críticos de la obra, manteniendo una exigencia razonable frente a un proyecto de pavimentación urbana de longitud limitada, plazo corto y valor menor a 1.500 SMMLV.

En lo que respecta al Residente de Interventoría este fue clasificado en Categoría 5 porque será el profesional con mayor presencia operativa en campo y tendrá a su cargo el seguimiento cotidiano de la ejecución de la obra. Su labor incluye verificar actividades constructivas, controlar cantidades, revisar el cumplimiento de especificaciones, documentar novedades, apoyar la elaboración de actas, hacer seguimiento al cronograma y servir de enlace técnico permanente entre el contratista, el Director de Interventoría y la Entidad.

La interventoría deberá revisar las cantidades ejecutadas, actas parciales, ensayos y controles de calidad, cumplimiento de especificaciones técnicas, cronograma, avance físico y financiero, tratamiento de productos no conformes, bitácora, informes mensuales y demás soportes técnicos del contrato de obra. Por ello, resulta necesario que el Residente de Interventoría cuente con una experiencia mínima que le permita ejercer de manera permanente y adecuada el control técnico en campo sobre los distintos componentes de la intervención, particularmente las actividades de demolición y retiro de pavimentos existentes, conformación y mejoramiento de la subrasante, construcción de capas granulares, instalación de geotextiles, ejecución de pavimento rígido en concreto hidráulico, obras de drenaje, elementos de confinamiento y señalización vial.

Sin embargo, lo cierto es que las condiciones particulares del proyecto corresponden a la intervención de un corredor vial urbano que comunica el sector del Hospital La Candelaria con la Plaza Roja, conformado por dos calzadas de aproximadamente 552 metros lineales cada una, para una longitud acumulada de 1.104 metros lineales y un área aproximada de 8.786,41 metros cuadrados, mediante actividades de pavimentación en concreto hidráulico, complementadas con obras de drenaje, construcción de sardineles, andenes, elementos de confinamiento y señalización vial, sin que por su extensión, alcance y características constructivas se evidencien condiciones que justifiquen la exigencia de una categoría superior. En ese sentido, la Categoría 5 resulta adecuada y proporcional, en cuanto permite exigir al Residente una experiencia suficiente para ejercer el seguimiento técnico y operativo de la obra, acorde con su responsabilidad y dedicación durante la ejecución contractual, sin establecer condiciones superiores a las necesarias frente a la magnitud y complejidad efectiva del proyecto.

Por su parte, el Especialista en Vías y/o Pavimentos fue clasificado en Categoría 5, atendiendo la relevancia del componente principal de la obra, asociado a la construcción y mejoramiento de la estructura de pavimento rígido en concreto hidráulico del corredor vial objeto de intervención. Lo anterior, por cuanto el proyecto contempla actividades de nivelación y compactación de la subrasante, suministro, extendido y compactación de materiales de afirmado y base granular, instalación de geotextil y construcción de losas de concreto hidráulico premezclado MR-40 de 18 centímetros de espesor, incluyendo la disposición de barras pasajuntas, ejecución de juntas y sellantes, así como la construcción de elementos complementarios necesarios para garantizar la estabilidad, confinamiento y adecuado comportamiento de la estructura vial.

ALCALDÍA PURIFICACIÓN 	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	
	FORMATO	ANÁLISIS DEL SECTOR	PÁGINA	48 DE 68
			VIGENTE DESDE	JULIO DE 2014

En consideración a dichas actividades, se requiere la participación de un profesional con conocimientos especializados que apoye a la interventoría en la verificación de las condiciones de la estructura de pavimento, la calidad y conformidad de los materiales empleados, los espesores y niveles ejecutados, los procesos de compactación, las condiciones de colocación, resistencia y control de calidad del concreto hidráulico, la correcta disposición de las barras pasajuntas y ejecución de juntas y, en general, el cumplimiento de las especificaciones técnicas y criterios de calidad previstos para este componente. No obstante, dado que se trata de un proyecto de pavimentación urbana sobre un corredor vial existente, con una longitud acumulada aproximada de 1.104 metros lineales, distribuida en dos calzadas, y características constructivas que no evidencian condiciones de especial complejidad, la Categoría 5 resulta adecuada y suficiente. Esta categoría permite exigir una experiencia técnica razonable, sin equiparar el proyecto a obras viales de mayor complejidad, extensión o exigencia estructural.

Ahora bien, el Especialista en Geotecnia fue ubicado en la Categoría 5, teniendo en cuenta que el proyecto contempla actividades que inciden directamente sobre las condiciones geotécnicas y de soporte de la estructura vial, entre ellas la nivelación y compactación de la subrasante, excavaciones y cajeos, suministro, extendido y compactación de materiales de afirmado y base granular, así como la instalación de geotextil y demás actividades asociadas a la conformación de la estructura de pavimento rígido en concreto hidráulico.

La participación de este especialista resulta necesaria para apoyar a la interventoría en la verificación de las condiciones del terreno y de la capacidad de soporte de la subrasante, el cumplimiento de los parámetros de compactación, la calidad y comportamiento de los materiales granulares, la revisión de los resultados de ensayos de laboratorio y de campo y, en general, el control de aquellos aspectos geotécnicos que puedan incidir en la estabilidad y adecuado desempeño de la estructura vial. No obstante, su intervención corresponde a un componente técnico especializado de carácter puntual, cuya participación se requiere en los momentos de la ejecución asociados a excavaciones, preparación y mejoramiento de la subrasante, conformación de capas granulares y verificación de las condiciones de soporte de la estructura de pavimento, sin que recaiga sobre este perfil la dirección integral o el seguimiento permanente de la totalidad del contrato.

Así, la Categoría 5, que corresponde a una experiencia general mínima de cuatro (4) años y una experiencia específica mínima de dos (2) años, resulta suficiente y proporcional para garantizar que el profesional cuente con el criterio técnico necesario para acompañar y soportar las decisiones de la interventoría en materia geotécnica, manteniendo la exigencia en correspondencia con el alcance, la magnitud y la complejidad efectiva de este componente dentro del proyecto.

Por último, el Especialista Ambiental fue clasificado en Categoría 5 porque el proyecto se desarrollará sobre un corredor vial existente, conformado por dos calzadas, en un entorno urbano consolidado y previamente intervenido, sin apertura de nuevas vías ni ampliación de corredores de gran escala. El proyecto contempla la implementación del Plan de Adaptación de la Guía Ambiental (PAGA) y, de acuerdo con las características y el alcance de la intervención prevista, corresponde a una obra de pavimentación y mejoramiento de infraestructura vial urbana existente, sin perjuicio del cumplimiento de las medidas de manejo ambiental relacionadas con la gestión de residuos de construcción y demolición, disposición de materiales sobrantes, control de emisiones de material particulado, ruido, manejo de aguas y demás obligaciones ambientales aplicables durante su ejecución.

Por lo anterior, el componente ambiental requiere seguimiento y verificación, particularmente frente al cumplimiento de las medidas previstas en el PAGA y al control de los impactos derivados de las

ALCALDÍA PURIFICACIÓN 	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	
	FORMATO	ANÁLISIS DEL SECTOR	PÁGINA	49 DE 68
			VIGENTE DESDE	JULIO DE 2014

actividades de demolición, excavación, movimiento de materiales, conformación de la estructura vial y construcción del pavimento en concreto hidráulico, pero no presenta una complejidad que amerite ubicar este perfil en una categoría superior. La Categoría 5 permite exigir experiencia suficiente para verificar el cumplimiento ambiental del proyecto, sin sobredimensionar el requisito frente a una intervención vial urbana sobre infraestructura existente.

Por lo anterior, las categorías definidas se consideran técnicamente justificadas, razonables y acordes con la Matriz 4 – Lineamientos de Requisitos del Personal, en tanto permiten asegurar la idoneidad mínima del personal clave evaluable para el proyecto de pavimentación en concreto rígido para vías urbanas del municipio de Purificación, Tolima, manteniendo una exigencia equilibrada frente a un proceso igual o menor a 1.500 SMMLV.

Ahora bien, en lo que respecta al personal mínimo requerido adicional al Personal Clave Evaluable, es pertinente señalar que su determinación corresponde a la Entidad de acuerdo con las necesidades particulares del proyecto y con los componentes técnicos que serán objeto de seguimiento por parte de la interventoría. Para la definición de las condiciones de experiencia de estos perfiles, la Entidad acudió a los parámetros establecidos en la Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal – Interventoría de obra pública de infraestructura de transporte, en la medida en que dicho instrumento establece las categorías de experiencia general y específica que permiten estructurar requisitos objetivos, proporcionales y uniformes para el equipo de trabajo.

En este sentido, aunque corresponde a la Entidad determinar, durante la etapa de planeación, cuáles perfiles adicionales al Personal Clave Evaluable resultan necesarios para la adecuada ejecución del contrato de interventoría, una vez identificados dichos perfiles, sus condiciones de formación y experiencia deben guardar correspondencia con la naturaleza, complejidad, responsabilidad y nivel de intervención de cada cargo, atendiendo los parámetros previstos en la Matriz 4. Lo anterior permite mantener una estructura homogénea entre los distintos integrantes del equipo de trabajo y evitar la incorporación de exigencias de experiencia que resulten superiores a las requeridas por las condiciones reales del proyecto.

Bajo este criterio, el Profesional HSEQ fue ubicado en la Categoría 6, teniendo en cuenta que su participación se encuentra asociada al seguimiento y verificación permanente de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo durante la ejecución de la obra. El proyecto contempla actividades de excavación, cajeo, movimiento y transporte de materiales, operación de maquinaria y equipos, conformación de capas granulares, ejecución de pavimento, manejo de tránsito y demás actividades constructivas que generan riesgos laborales que deben ser objeto de seguimiento por parte de la interventoría.

En este contexto, corresponde al Profesional HSEQ apoyar la verificación del cumplimiento de las obligaciones del contratista de obra en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, revisar la implementación de las medidas de prevención y control, verificar el uso de elementos de protección personal, efectuar seguimiento a las condiciones de seguridad de maquinaria, equipos y frentes de trabajo, revisar la documentación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y realizar seguimiento a los accidentes e incidentes que puedan presentarse durante la ejecución contractual. Estas funciones guardan correspondencia con las obligaciones expresamente asignadas a la interventoría en materia de SST y con los informes periódicos que debe presentar sobre este componente.

Si bien se trata de un perfil cuya participación resulta necesaria durante la ejecución de las obras, sus funciones corresponden a un componente de apoyo especializado dentro de la estructura integral

ALCALDÍA PURIFICACIÓN 	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	
	FORMATO	ANÁLISIS DEL SECTOR	PÁGINA	50 DE 68
			VIGENTE DESDE	JULIO DE 2014

de la interventoría y se desarrollan bajo la coordinación del Director y del Residente de Interventoría. En consecuencia, la Categoría 6, correspondiente a una experiencia general mínima de dos (2) años y una experiencia específica mínima de un (1) año, resulta suficiente y proporcional para garantizar que el profesional cuente con conocimiento y experiencia adecuados para efectuar el seguimiento de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo propias de un proyecto de infraestructura vial urbana, sin establecer requisitos superiores a los requeridos por la magnitud y complejidad efectiva del proyecto.

En cuanto al Topógrafo, este perfil fue ubicado igualmente en la Categoría 6, atendiendo a que su participación constituye un apoyo técnico necesario para la interventoría en las actividades relacionadas con la localización, replanteo, control de niveles, cotas, alineamientos, referencias y verificación geométrica de las obras ejecutadas. De manera específica, dentro de las obligaciones de la interventoría se encuentra la entrega de los puntos topográficos necesarios para la localización del proyecto, la verificación del replanteo efectuado por el contratista de obra y el seguimiento a la permanencia y adecuada conservación de las referencias topográficas durante la construcción. Por lo anterior, resulta necesario disponer de un perfil con conocimientos y experiencia suficientes para apoyar el control topográfico de las diferentes actividades constructivas y suministrar a la interventoría información confiable para la verificación de cantidades, localización y correcta ejecución de las obras.

No obstante, su participación corresponde a una función técnica de apoyo dentro del equipo de interventoría y no implica la dirección integral del proyecto ni la adopción autónoma de decisiones respecto de los demás componentes técnicos del contrato. En tal sentido, la Categoría 6, que exige dos (2) años de experiencia general y un (1) año de experiencia específica, resulta adecuada y proporcional al nivel de responsabilidad del cargo y a las actividades que deberá desarrollar dentro del proyecto.

Finalmente, respecto del Cadenero, debe precisarse que corresponde a un perfil de apoyo técnico y operativo a las actividades topográficas, cuya participación se encuentra asociada principalmente al acompañamiento del Topógrafo durante la toma de datos, ubicación de puntos, materialización y conservación de referencias, mediciones, levantamientos y demás labores de campo requeridas para el control topográfico de la obra.

A diferencia de los perfiles profesionales y especializados anteriormente descritos, la naturaleza de las funciones del Cadenero no exige la aplicación de una categoría de experiencia equivalente a las previstas para profesionales dentro de la Matriz 4. Sin embargo, resulta necesario garantizar que la persona que desempeñe este cargo cuente con experiencia previa que le permita desarrollar adecuadamente las labores de apoyo topográfico requeridas durante la ejecución del contrato. En consecuencia, la exigencia de un (1) año de experiencia general, sin establecer experiencia específica adicional, resulta suficiente y proporcional para acreditar familiaridad con las actividades de campo propias del apoyo topográfico, manejo de equipos y elementos auxiliares, materialización de puntos y referencias y asistencia en los procesos de levantamiento y control geométrico de obra.

Esta condición permite contar con personal con experiencia práctica suficiente para apoyar de manera adecuada las labores del Topógrafo, sin trasladar al Cadenero requisitos de experiencia propios de perfiles profesionales o especializados que no corresponden al nivel de responsabilidad ni a la naturaleza de las actividades asignadas.

De esta manera, las condiciones establecidas para el personal mínimo adicional al Personal Clave Evaluable responden al nivel de responsabilidad y a la incidencia efectiva de cada perfil dentro de la

ALCALDÍA PURIFICACIÓN	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	
	FORMATO	ANÁLISIS DEL SECTOR	PÁGINA	51 DE 68
			VIGENTE DESDE	JULIO DE 2014

ejecución del contrato. El Profesional HSEQ asegura el seguimiento permanente de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo; el Topógrafo soporta el control geométrico y cuantitativo de las obras; y el Cadenero presta el apoyo técnico-operativo necesario para el desarrollo de las actividades topográficas. En consecuencia, las exigencias de experiencia definidas guardan correspondencia con las funciones asignadas, la naturaleza de cada cargo y el alcance real del proyecto, evitando establecer condiciones superiores a las necesarias para garantizar la adecuada ejecución de la interventoría.

7. CAPACIDAD FINANCIERA

Para definir los criterios generales bajo los cuales se establecerán las condiciones financieras y organizacionales, se tuvo en cuenta los indicadores establecidos mediante Resolución 725 del 2024 *"Por la cual se adopta la versión 3 de los Documentos Tipo para los procesos de selección de concurso de méritos para contratar la interventoría de obras públicas de infraestructura de transporte y se deroga la Resolución 326 de 2022"* y en consideración a que en estos se evaluaron los diferentes actores del mercado en el sector, de acuerdo con la Matriz 2 - Indicadores Financieros y Organizacionales.

8. OTROS ASPECTOS

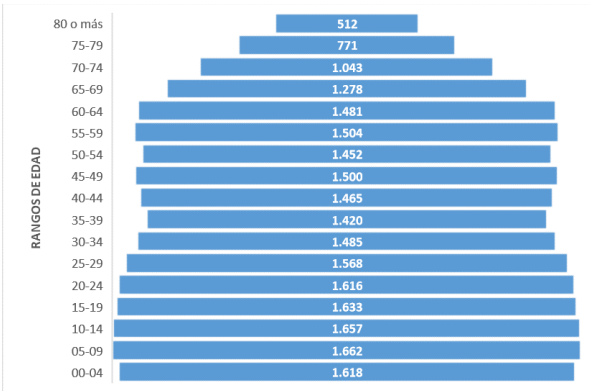
Los aspectos orientados a caracterizar la dinámica demográfica y a fomentar la inclusión de los diferentes sectores poblacionales en el municipio de Purificación, Tolima, se fundamentan en el análisis de los datos estadísticos oficiales provistos por el Sistema de Estadísticas Territoriales (Terridata), el Departamento Nacional de Planeación (DNP) y el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (DANE). A continuación, se estructuran los componentes demográficos de mayor relevancia y su correlación técnica con el presente proceso de selección.

8.1 Estructura demográfica y componente etario de la población

Conforme a las proyecciones de población oficiales de TerriData y el DANE para el año 2026, el municipio de Purificación cuenta con una estructura demográfica consolidada que permite identificar las demandas sociales y la disponibilidad de capital humano en la región.

La distribución por rangos de edad revela una pirámide poblacional en proceso de transición demográfica, donde los grupos infantiles y jóvenes mantienen una participación mayoritaria. En particular, el grupo etario de 0 a 29 años se consolida como uno de los segmentos más significativos con 9.754 personas, reflejando el potencial de relevo generacional del municipio, tal como se detalla en la Ilustración 36.

Ilustración 36. Proyección pirámide poblacional Purificación - 2026

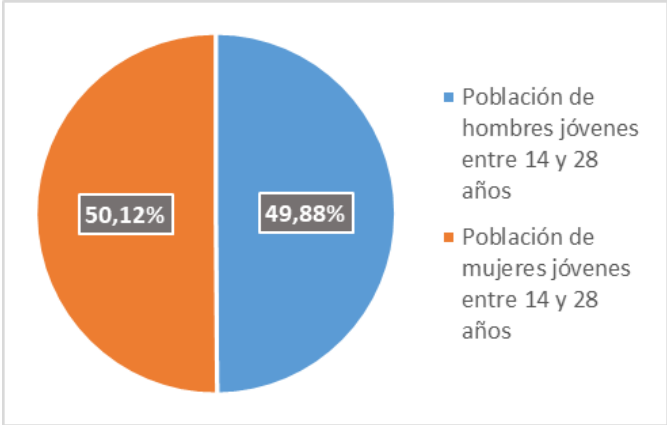


Fuente: TerriData

ALCALDÍA PURIFICACIÓN	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	
	FORMATO	ANÁLISIS DEL SECTOR	PÁGINA	52 DE 68
			VIGENTE DESDE	JULIO DE 2014

Por otra parte, al evaluar el segmento de la población joven (definido bajo los lineamientos de la política pública nacional), se evidencia que el municipio de Purificación contempla una proyección para el año 2026 de 4.846 habitantes ubicados en el rango de los 14 a los 28 años de edad. Esta cifra representa el 20,48% del total de la población municipal en las bases demográficas de TerriData. La distribución interna de este bono demográfico mantiene una equivalencia de género ponderada, compuesta por un 49.88% de hombres jóvenes y un 50.12% de mujeres jóvenes, de acuerdo con las métricas indexadas en la Ilustración 37.

Ilustración 37. Proyección población de Purificación entre 14 y 28 años - 2026



Fuente: TerriData

Por otra parte, el segmento concentrado entre los 20 y 29 años asciende a 3.184 habitantes (equivalente al 13,45% del entorno municipal). La identificación de estas variables socioeconómicas es indispensable para evaluar la pertinencia de los mecanismos de fomento a la inserción laboral juvenil regulados por la Ley 2119 de 2021, analizando su aplicabilidad integral frente a la naturaleza y alcance del objeto contractual.

8.2 Caracterización por sexo, distribución geográfica y diversidad étnica

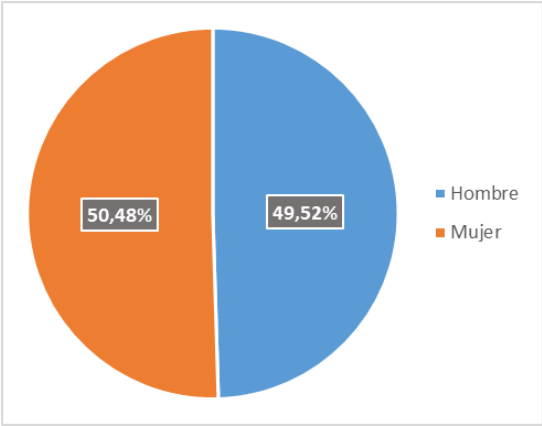
Complementando el diagnóstico sociodemográfico, la base de datos de TerriData para la vigencia 2026 permite desagregar las variables de género y distribución territorial del municipio de Purificación. En lo que respecta a la composición por sexo, se evidencia un equilibrio demográfico proporcional, donde la población masculina representa el 49.52% y la femenina el 50.48% (Ver Ilustración 38).

Por su parte, el análisis del entorno habitacional refleja una concentración predominantemente urbana, evidenciando que el 56.84% de los habitantes reside en la zona urbana del municipio, mientras que el 43.16% restante se concentra en la parte rural (Ver Ilustración 39).

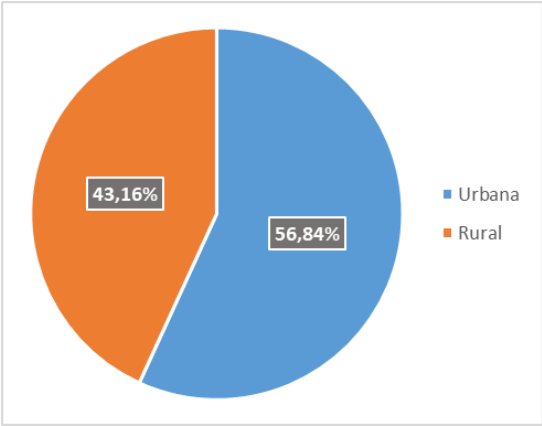
Ilustración 38. Porcentaje de población por sexo - 2026

Ilustración 39. Porcentaje de población por zona - 2026

ALCALDÍA PURIFICACIÓN	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	
	FORMATO	ANÁLISIS DEL SECTOR	PÁGINA	53 DE 68
			VIGENTE DESDE	JULIO DE 2014



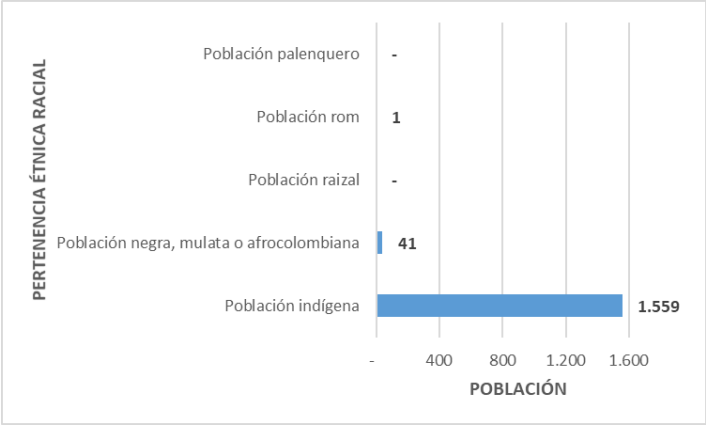
Fuente: TerriData



Fuente: TerriData

En materia de diversidad e inclusión, el censo y las proyecciones demográficas del municipio contemplan para el año 2026 una población con autorreconocimiento étnico-racial de 1.601 personas. Conforme a las métricas consolidadas en la Ilustración 40, esta población se concentra de forma mayoritaria en comunidades indígenas con 1.559 integrantes, seguida por la población negra, mulata, afrocolombiana o afrodescendiente con 41 personas y población rom con 1 persona.

Ilustración 40. Pertenencia étnica racial - 2026



Fuente: TerriData

8.3 Panorama socioeconómico municipal

En relación con las condiciones socioeconómicas asociadas a las dinámicas de conflicto y vulnerabilidad presentes en el territorio, los indicadores reportados para el Municipio de Purificación evidencian una baja incidencia reciente de algunos factores históricamente vinculados al conflicto armado. En efecto, para el año 2023 se registraron cero (0) hectáreas de cultivos de coca y un Índice de Incidencia del Conflicto Armado – IICA de cero (0), mientras que para la vigencia 2025 no se reportaron eventos asociados a Minas Antipersonal, frente a los ocho (8) eventos registrados a nivel departamental en el Tolima.

No obstante, persisten condiciones sociales relacionadas con los efectos del conflicto sobre la población. Para el año 2025 se registraron dos (2) personas ubicadas como víctimas de desplazamiento forzado, cifra que representa un incremento del cien por ciento (100 %) frente al registro correspondiente al año 2018. De igual manera, se identificaron siete (7) personas en proceso de reincorporación durante la misma vigencia, indicador que presenta una disminución del doce coma cinco por ciento (12,5 %) respecto de 2018. En conjunto, estos datos permiten advertir que, aunque los indicadores asociados a cultivos ilícitos, incidencia del conflicto y minas antipersonal presentan actualmente valores nulos en el municipio, continúan registrándose dinámicas poblacionales

ALCALDÍA PURIFICACIÓN	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	
	FORMATO	ANÁLISIS DEL SECTOR	PÁGINA	54 DE 68
			VIGENTE DESDE	JULIO DE 2014

vinculadas a las consecuencias del conflicto armado, particularmente en materia de desplazamiento forzado y procesos de reincorporación (Terridata, 2026).

Ilustración 41. Víctimas de Desplazamiento Forzado y personas en proceso de reincorporación – 2025



Fuente: Ficha - TerriData

A partir de los datos estadísticos y el panorama laboral, la Alcaldía de Purificación (Tolima) considera indispensable que el proceso denominado **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN, TOLIMA"** evalúe y promueva criterios diferenciales de inclusión laboral formal en jóvenes entre los 18 y 28 años de edad.

Si bien las cifras nacionales muestran avances en la reactivación económica, las brechas sociales y de empleabilidad persisten, por lo cual los proyectos de infraestructura pública deben convertirse en un vehículo directo de inclusión laboral formal. En ese sentido, la inversión pública adquiere un rol estratégico no solo en el desarrollo técnico, sino en el tejido social del municipio.

En todo caso, resulta pertinente precisar que el presente proyecto, al corresponder a la ejecución de una interventoría pública del sector de infraestructura de transporte, demanda una combinación de perfiles técnicos especializados. Atendiendo la naturaleza, alcance y complejidad técnica del objeto contractual, la Entidad determinó que no resulta procedente establecer obligaciones relacionadas con la vinculación de mano de obra no calificada regional. Lo anterior, por cuanto el contrato tiene por objeto el control de calidad, seguimiento financiero, ambiental, legal y la aprobación técnica de las obras de pavimentación, actividades que demandan la participación de profesionales y especialistas con formación académica específica, experiencia acreditada e idoneidad técnica en las diferentes disciplinas que integran la interventoría

En ese sentido, la estructura del equipo de trabajo requerido se encuentra conformada principalmente por profesionales especializados en áreas de ingeniería, transporte, geotecnia, hidráulica, carreteras, estructuras, gestión ambiental, gestión social y demás especialidades técnicas necesarias para la obtención de productos de alto nivel. Por consiguiente, el proceso limita la posibilidad de incorporar personal no calificado o de establecer cuotas obligatorias asociadas a actividades que no guardan relación directa con las obligaciones contractuales.

Por consiguiente, la Entidad considera viable fomentar exclusivamente la vinculación de jóvenes entre los dieciocho (18) y veintiocho (28) años de edad, en aquellos cargos, actividades o perfiles para los cuales exista correspondencia con los requisitos técnicos y profesionales exigidos para la ejecución del contrato, garantizando en todo caso la prevalencia de los principios de planeación,

ALCALDÍA PURIFICACIÓN 	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	
	FORMATO	ANÁLISIS DEL SECTOR	PÁGINA	55 DE 68
			VIGENTE DESDE	JULIO DE 2014

eficiencia, selección objetiva y adecuada satisfacción de la necesidad pública que fundamenta el presente proceso de contratación.

Respecto a las medidas afirmativas para personas con discapacidad consagradas en el Decreto 0287 de 2026, la Alcaldía de Purificación aclarará que las garantías de inclusión se canalizarán y aplicarán rigurosamente a través del mecanismo estándar parametriza en los pliegos tipo de interventoría emitidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (Resolución 725 de 2024). Dado el carácter vinculante e inalterable de los Documentos Tipo, la Entidad se abstiene de modificar de manera autónoma los requisitos habilitantes o de ponderación, garantizando en todo momento los principios de planeación, eficiencia, selección objetiva y la adecuada protección del interés público.

9. CRITERIOS DIFERENCIALES

El 31 de diciembre de 2020 se promulgó la Ley 2069, “Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”. Esta Ley establece un marco regulatorio que propicia el emprendimiento, crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad.

En ese contexto, la referida Ley incorpora una serie de estímulos e incentivos. En especial, en su Capítulo II “Compras públicas” se modifican varias disposiciones que regían el sistema de compra y contratación pública, las cuales tienen un impacto en distintas normas legales y reglamentarias.

9.1 Criterios diferenciales para mipymes en el sistema de compra pública

En primer lugar, respecto de los criterios diferenciales para Mipyme, el artículo 31 de la Ley 2069 de 2020 estableció que las entidades estatales, de acuerdo con el análisis del sector, podrán incluir requisitos diferenciales y puntajes adicionales en función del tamaño empresarial para la promoción del acceso de este tipo de empresas al mercado de compras públicas. La aplicación de estos criterios, por disposición expresa del referido artículo, quedó condicionada por la expedición de su reglamentación.

Por esta razón, el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.18 al Decreto 1082 de 2015, regulando los criterios diferenciales para MiPymes establecidos por el artículo 31 de la Ley 2069 de 2020. En virtud de esta norma las entidades estatales, indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por entidades estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Al respecto, la referida norma indica lo siguiente:

"Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

- 1. Tiempo de experiencia.*
- 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.*

ALCALDÍA PURIFICACIÓN	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	
	FORMATO	ANÁLISIS DEL SECTOR	PÁGINA	56 DE 68
			VIGENTE DESDE	JULIO DE 2014

- 3. Índices de capacidad financiera.
- 4. Índices de capacidad organizacional.
- 5. Valor de la garantía de seriedad de /a oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurren al procedimiento de selección que no sean Mipyme.

Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

Parágrafo 1. Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Parágrafo 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Parágrafo 3. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto”. (Énfasis fuera de texto).

Por consiguiente, se tiene que en el presente proceso de selección se encuentran contemplados criterios diferenciales para MiPymes en los términos dispuestos en los documentos tipo de concurso de méritos para contratar la interventoría de obras de infraestructura de transporte, contenidos en la Resolución 725 del 2024 "Por la cual se adopta la versión 3 de los Documentos Tipo para los procesos de selección de concurso de méritos para contratar la interventoría de obras públicas de infraestructura de transporte y se deroga la Resolución 326 de 2022”.

9.2 Criterios diferenciales para emprendimiento y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas

Como medidas de acción afirmativa para incentivar la participación de los emprendimientos y las empresas de mujeres en el sistema de compra pública, el artículo 32 de la Ley 2069 de 2020 establece que las entidades estatales incluirán requisitos diferenciales y puntajes adicionales en los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las entidades estatales que no apliquen en su gestión contractual el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

La inclusión de estos criterios diferenciales en los procesos de selección, quedaron condicionados a los resultados del análisis del sector que elabore la entidad pública en la etapa de planeación y al cumplimiento de los compromisos adquiridos por Colombia en los acuerdos comerciales en vigor. A

ALCALDÍA PURIFICACIÓN 	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	
	FORMATO	ANÁLISIS DEL SECTOR	PÁGINA	57 DE 68
			VIGENTE DESDE	JULIO DE 2014

su vez, el parágrafo primero de la norma analizada estableció que la definición de emprendimientos y empresas de mujeres se realizaría de manera reglamentaria.

Por su parte, el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.15 al Decreto 1082 de 2015, establece que en los procesos de selección las entidades públicas adoptarán criterios diferenciales relacionados con las condiciones habilitantes y puntajes adicionales para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional.

"Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

- 1. Tiempo de experiencia.*
- 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.*
- 3. Índices de capacidad financiera.*
- 4. Índices de capacidad organizacional.*
- 5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.*

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean empresas o emprendimientos de mujeres.

De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto.

Las Entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los Acuerdos Comerciales vigentes.

PARÁGRAFO 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 2. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas".

ALCALDÍA PURIFICACIÓN 	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	
	FORMATO	ANÁLISIS DEL SECTOR	PÁGINA	58 DE 68
			VIGENTE DESDE	JULIO DE 2014

En consecuencia, se tiene que en el presente proceso de selección se encuentran contemplados los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en los términos estrictamente dispuestos en los Documentos Tipo de concurso de méritos para contratar la interventoría de obras públicas de infraestructura de transporte, adoptados mediante la Resolución No. 725 de 2024.

9.3 Fomento a la ejecución por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales deben fomentar en los pliegos de condiciones que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, personas desplazadas por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. La incorporación de esta medida debe estar precedida de un análisis de oportunidad y conveniencia que atienda el objeto, el alcance de las obligaciones y la necesidad de preservar las condiciones de calidad y el adecuado cumplimiento del contrato. La disposición establece que el porcentaje deberá encontrarse entre el cinco por ciento (5 %) y el diez por ciento (10 %) de los bienes o servicios requeridos y que su cumplimiento será objeto de seguimiento por parte del supervisor o interventor.

Para efectuar este análisis, la Entidad tuvo en cuenta las características sociales, demográficas y territoriales del municipio de Purificación. Conforme a las proyecciones de TerriData y el DANE para 2026, el 43,16 % de sus habitantes reside en zonas rurales, mientras que el 56,84 % se concentra en la cabecera municipal. Aunque el proyecto se ejecutará en el área urbana, su desarrollo puede generar oportunidades de participación para habitantes provenientes tanto de la cabecera como de las áreas rurales, siempre que las actividades a desempeñar sean compatibles con sus condiciones, capacidades y experiencia y que se garantice la adecuada ejecución técnica de la interventoría.

Asimismo, la caracterización demográfica reporta la presencia de 1.601 personas con autorreconocimiento étnico-racial, de las cuales 1.559 pertenecen a comunidades indígenas, 41 corresponden a población negra, mulata, afrocolombiana o afrodescendiente y 1 a población rom. A esta composición se suma el registro de 2 personas ubicadas como víctimas de Desplazamiento Forzado y 7 personas en proceso de reincorporación en el municipio durante 2025, de acuerdo con las cifras oficiales de TerriData (2026), circunstancias que permiten advertir la presencia de víctimas, personas desplazadas y otros grupos en situación de vulnerabilidad o con protección constitucional reforzada en el territorio.

Estos elementos no permiten presumir que toda la población rural, étnica o residente en el municipio reúna automáticamente la condición de sujeto de especial protección constitucional. No obstante, sí evidencian que en el territorio existe una base poblacional respecto de la cual resulta especialmente pertinente adoptar medidas que faciliten su participación efectiva en la ejecución de los recursos públicos.

En ese sentido, se considera procedente promover la inclusión social y la generación de oportunidades de participación dentro de la ejecución contractual, particularmente en aquellas actividades de apoyo operativo, logístico, administrativo o asistencial que no comprometan el núcleo técnico especializado de la interventoría.

Por lo anterior, la Entidad instará al futuro contratista para que promueva la provisión de bienes o servicios por parte de personas sujetas de especial protección constitucional en un porcentaje no inferior al cinco por ciento (5%) de los servicios requeridos para la ejecución del contrato, obligación que será incorporada dentro de las condiciones contractuales correspondientes.

ALCALDÍA PURIFICACIÓN 	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	
	FORMATO	ANÁLISIS DEL SECTOR	PÁGINA	59 DE 68
			VIGENTE DESDE	JULIO DE 2014

Dicha obligación deberá cumplirse durante la ejecución contractual en condiciones acordes con la naturaleza y alcance del contrato, garantizando que la participación promovida corresponda a actividades compatibles con los perfiles y condiciones requeridas para el desarrollo del proyecto, sin afectar la calidad, oportunidad y eficiencia de los servicios de interventoría contratados.

El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la imposición de las medidas, sanciones pecuniarias y demás consecuencias contractuales a que haya lugar, conforme a las condiciones establecidas en el contrato y la normatividad aplicable.

9.4 Destinación a la ejecución del contrato un porcentaje de mano de obra no calificada perteneciente a la región

Como fue señalado, el presente proceso contractual tiene por objeto la ejecución de una interventoría altamente especializada, cuya adecuada ejecución exige la participación de un equipo interdisciplinario conformado por profesionales y especialistas que acrediten determinadas formaciones académicas, estudios de posgrado, experiencia general y experiencia específica directamente relacionada con los componentes técnicos que integran el alcance contractual.

Bajo este contexto, la Entidad efectuó el correspondiente análisis de conveniencia y oportunidad respecto de la procedencia de establecer un porcentaje mínimo de vinculación de mano de obra no calificada perteneciente a la región, concluyendo que dicha exigencia no resulta compatible con la naturaleza, alcance y características del objeto contractual. Lo anterior, por cuanto las actividades a desarrollar durante la ejecución del contrato no corresponden a labores operativas, constructivas, de apoyo logístico o de ejecución material que permitan la participación efectiva de personal no calificado, sino que se encuentran orientadas principalmente a la producción de estudios técnicos y documentos especializados que demandan la intervención exclusiva de profesionales idóneos.

En ese sentido, la incorporación de una obligación relacionada con la vinculación de mano de obra no calificada regional no solo carecería de correspondencia con las actividades efectivamente requeridas para la ejecución de la interventoría, sino que además podría generar dificultades operativas y administrativas en la conformación del equipo de trabajo, al imponer la participación de personal cuyas funciones no guardan relación directa con los productos y entregables exigidos por la Entidad.

Así las cosas, en aplicación de los principios de planeación, eficiencia, responsabilidad y adecuada satisfacción de la necesidad pública, la alcaldía municipal de Purificación, determina no establecer un porcentaje obligatorio de mano de obra no calificada perteneciente a la región para el presente proceso contractual, toda vez que la naturaleza eminentemente técnica y especializada de la interventoría exige la participación de personal profesional y especializado que cumpla los perfiles académicos y de experiencia previamente definidos por la Entidad, circunstancia que hace improcedente la imposición de dicha obligación para este caso particular.

9.5 Fomento a la inserción laboral de jóvenes entre 18 y 28 años de edad, de conformidad con lo dispuesto en la ley 2119 de 2021

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 2119 de 2021, mediante la cual se adoptan medidas para fomentar la generación de incentivos que fortalezcan la inserción laboral de los jóvenes entre los 18 y 28 años en el territorio nacional, se establece que las entidades estatales deben formular cláusulas contractuales orientadas a promover la vinculación laboral o contractual de esta población en el sector público o privado, previa valoración del alcance del proyecto, la naturaleza de los servicios requeridos y la realidad del mercado laboral.

ALCALDÍA PURIFICACIÓN 	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	
	FORMATO	ANÁLISIS DEL SECTOR	PÁGINA	60 DE 68
			VIGENTE DESDE	JULIO DE 2014

En ese marco normativo, la Alcaldía de Purificación, Tolima, teniendo en cuenta el objeto contractual del presente proceso y tras analizar la viabilidad técnica y operativa de dicha medida, considera que la inclusión de cláusulas orientadas a promover la vinculación de jóvenes entre los 18 y 28 años, en calidad de profesionales o tecnólogos, no compromete ni pone en riesgo la correcta ejecución del contrato. Por el contrario, su participación resulta pertinente y coherente con las políticas de inclusión laboral y fomento del empleo de este grupo etario establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal.

En consecuencia, se fomentará la participación de jóvenes en este proceso contractual, instando al futuro contratista a garantizar que, como mínimo, el ocho por ciento (8%) de los servicios requeridos para la ejecución del contrato sean prestados por jóvenes dentro del rango etario mencionado y que cuenten con el perfil profesional o técnico requerido respecto a cualquier de los perfiles definidos para equipo mínimo de trabajo requerido para la ejecución del objeto contractual. Esta condición será incluida como una obligación contractual expresa, cuyo incumplimiento dará lugar a la imposición de multas a que haya lugar.

Los jóvenes que se vinculen deberán cumplir con los perfiles mínimos definidos en el equipo mínimo de trabajo requerido por la entidad contratante para la ejecución del objeto contractual, y podrán participar en cualquiera de los componentes del proyecto, siempre que cumplan con las condiciones técnicas, académicas y de experiencia exigidas para cada perfil.

Nota 1. El contratista, al momento de realizar la vinculación de jóvenes en cumplimiento de lo aquí dispuesto, deberá aplicar de forma preferente las disposiciones contenidas en las Leyes 2039 y 2043 de 2020, en lo relativo a la facilitación de la experiencia laboral juvenil, el reconocimiento de prácticas profesionales y la contratación preferente de población joven, o en su defecto, las normas que las modifiquen o sustituyan.

Nota 2. Durante la ejecución del contrato, el supervisor designado por la entidad contratante deberá verificar el cumplimiento de esta obligación, dejando constancia de ello en los informes de seguimiento y ejecución. En caso de incumplimiento, se aplicarán las medidas correctivas y sancionatorias a que haya lugar, de conformidad con el pliego de condiciones y la normatividad vigente.

En todo caso, el supervisor, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio.

9.6 Incorporación de condiciones especiales de ejecución en favor de las personas con discapacidad de conformidad con lo dispuesto en el decreto 0287 de 2026

9.6.1 Criterios habilitantes diferenciales

Con referencia a este apartado, el pasado 19 de marzo de 2026 se expidió el Decreto 0287 de 2026: *"Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación"* con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las personas con discapacidad en compras y contratación pública. Para tal efecto, dispuso una nueva reglamentación para la incorporación de requisitos habilitantes diferenciales o ajustados en materia de experiencia, capacidad financiera, organizacional o el valor de la garantía de seriedad de la oferta, con el fin de promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional en los términos que a continuación se citan:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.7.3º Incorporación de criterios habilitantes diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad. En los procesos de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos

ALCALDÍA PURIFICACIÓN 	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	
	FORMATO	ANÁLISIS DEL SECTOR	PÁGINA	61 DE 68
			VIGENTE DESDE	JULIO DE 2014

adelantados por entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, deberán establecer requisitos habilitantes diferenciales o ajustados en materia de experiencia, capacidad financiera u organizacional, o el valor de la garantía de seriedad de la oferta, con el fin de promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional.

Estos requisitos deberán estructurarse garantizando el cumplimiento adecuado del objeto contractual, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones y el principio de proporcionalidad. En desarrollo de lo anterior, se deberán establecer condiciones habilitantes diferenciadas o ajustadas que, sin comprometer los fines del contrato, faciliten el acceso de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.

Parágrafo 1°. Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. de este Decreto y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

Parágrafo 2°. Las medidas de fomento previstas en el presente artículo serán compatibles con otros criterios diferenciales o de preferencia establecidos en el ordenamiento jurídico, tales como las aplicables a MiPymes o a las empresas y emprendimientos de mujeres.”

Si bien el Decreto 0287 de 2026 impone la obligación de estructurar requisitos habilitantes diferenciales en favor de estas poblaciones, su aplicación en este procedimiento se encuentra estrictamente supeditada a las matrices, formatos y condiciones ya estandarizadas en la Versión 3 de los Documentos Tipo para los procesos de selección de interventoría de obra pública de Infraestructura de Transporte. Por consiguiente, la Alcaldía de Purificación, Tolima, mantendrá los parámetros de experiencia y capacidad exigidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública, garantizando así el principio de inalterabilidad de los Documentos Tipo.

Lo anterior resulta coherente con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.8 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 0287 de 2026, el cual establece que la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente deberá adoptar las acciones necesarias para incorporar estas medidas en los documentos e instrumentos que genera, lo que evidencia que su implementación en los procesos contractuales sujetos a documentos tipo depende de dicha actualización institucional. Al respecto se cita:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.7.8. Pliegos tipo, instrumentos de agregación de demanda y acuerdos marco de precios. La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente garantizará la adopción permanente de las acciones necesarias para que las medidas señaladas en esta subsección se incorporen a los documentos e instrumentos que genera.”

Dado lo anterior, la Alcaldía de Purificación, Tolima, aclara que no modificara de manera autónoma los criterios diferenciales habilitantes, sino que se registrá netamente de lo dispuesto en los Documentos Tipo adoptados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, especialmente en la Versión 3 de los Documentos Tipo para los procesos de selección de interventoría de obra pública de Infraestructura de Transporte reglamentados mediante Resolución 725 del 2024 *"Por la cual se adopta la versión 3 de los Documentos Tipo para los procesos de selección de concurso de méritos para contratar la interventoría de obras públicas de infraestructura de transporte y se deroga la Resolución 326 de 2022"* y las disposiciones legales vigentes aplicables a los procedimientos de selección adelantados por las Entidades Estatales.

ALCALDÍA PURIFICACIÓN 	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	
	FORMATO	ANÁLISIS DEL SECTOR	PÁGINA	62 DE 68
			VIGENTE DESDE	JULIO DE 2014

9.6.2 Criterios ponderables

En cumplimiento de los numerales 1 y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, y conforme a lo reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.2.7.4 del Decreto 0287 de 2026, prevé un puntaje adicional máximo del dos por ciento (2 %) del total de puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes para los proponentes que promuevan la inclusión laboral de personas con discapacidad. La disposición contempla este beneficio cuando el proponente acredite la calidad de emprendimiento o empresa de personas con discapacidad conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, o acredite la vinculación laboral de personas con discapacidad en las condiciones previstas en el citado artículo 2.2.1.2.4.2.7.4.

No obstante, se advierte que la reciente expedición del Decreto 0287 de 2026 en lo que respecta al puntaje relativo, este aún no se encuentra incorporado en los Documentos Tipo adoptados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, especialmente en la Versión 3 de los Documentos Tipo para los procesos de selección de interventoría de obra pública de Infraestructura de Transporte reglamentados mediante Resolución 725 del 2024 *"Por la cual se adopta la versión 3 de los Documentos Tipo para los procesos de selección de concurso de méritos para contratar la interventoría de obras públicas de infraestructura de transporte y se deroga la Resolución 326 de 2022"*, los cuales resultantes vinculantes, de obligatoria aplicabilidad y de carácter inalterable para la Entidad de conformidad con el artículo 3 de la citada Resolución.

En ese sentido, si bien el marco normativo nacional promueve la adopción de estas medidas, la Entidad se encuentra sujeta al principio de legalidad y a la estricta observancia de los Documentos Tipo vigentes. Por lo tanto, no es jurídicamente viable modificar las reglas de asignación de puntaje en el presente proceso de selección, a menos que la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente efectúe una actualización formal de dichos instrumentos o emita directrices excepcionales que habiliten su incorporación de manera expresa.

Lo anterior resulta coherente con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.8 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 0287 de 2026, el cual establece que la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente deberá adoptar las acciones necesarias para incorporar estas medidas en los documentos e instrumentos que genera, lo que evidencia que su implementación en los procesos contractuales sujetos a documentos tipo depende de dicha actualización institucional. Al respecto se cita:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.7.8. Pliegos tipo, instrumentos de agregación de demanda y acuerdos marco de precios. La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente garantizará la adopción permanente de las acciones necesarias para que las medidas señaladas en esta subsección se incorporen a los documentos e instrumentos que genera."

Dado lo anterior, la Alcaldía de Purificación, Tolima, aclara que no modificara de manera autónoma los criterios de ponderación, sino que se regirá netamente de lo dispuesto en los Documentos Tipo adoptados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, especialmente en la Versión 3 de los Documentos Tipo para los procesos de selección de interventoría de obra pública de Infraestructura de Transporte reglamentados mediante Resolución 725 del 2024 *"Por la cual se adopta la versión 3 de los Documentos Tipo para los procesos de selección de concurso de méritos para contratar la interventoría de obras públicas de infraestructura de transporte y se deroga la Resolución 326 de 2022"* y las disposiciones legales vigentes aplicables a los procedimientos de selección adelantados por las Entidades Estatales.

ALCALDÍA PURIFICACIÓN 	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	
	FORMATO	ANÁLISIS DEL SECTOR	PÁGINA	63 DE 68
			VIGENTE DESDE	JULIO DE 2014

9.6.3 Incorporación de obligación contractual orientada a favorecer a la población con discapacidad

Conforme a lo reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 0287 de 2026, las entidades estatales deben incluir en los documentos del proceso como obligación contractual al menos una (1) condición especial de ejecución orientada a favorecer a la población con discapacidad. Bajo criterios de razonabilidad, proporcionalidad y viabilidad técnica, la Alcaldía de Purificación, Tolima, determina que la adopción de estas medidas no altera la estructura técnica ni financiera del proyecto, ni traslada los riesgos de la ejecución, manteniendo el contratista su responsabilidad integral sobre el resultado de la interventoría. Con respecto a las condiciones especiales se cita:

- "1) *Subcontratación inclusiva: Cuando para la ejecución del contrato se requiera subcontratar bienes, obras, o servicios dentro de la cadena de provisión, se deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad y/o emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme a los criterios definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del presente Decreto.*
- 2) *integración del equipo de trabajo. Cuando para la ejecución del contrato se requiera la conformación de un equipo de trabajo, se deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad."*

En igual sentido, es pertinente señalar la medida se estructura bajo criterios de razonabilidad y proporcionalidad, en tanto no impone cargas desmedidas al contratista ni condiciona la ejecución del contrato al cumplimiento de requisitos que puedan afectar su viabilidad, sino que se orienta a promover la inclusión en aquellos segmentos de la ejecución donde resulta técnica y funcionalmente procedente. Adicionalmente, la obligación se encuentra condicionada al cumplimiento de los perfiles requeridos y a la compatibilidad de las funciones asignadas con las capacidades de las personas vinculadas, garantizando que la participación se realice en condiciones que no comprometan la seguridad, la calidad de las intervenciones ni el cumplimiento de los tiempos contractuales.

Así mismo, la inclusión de esta condición no introduce riesgos adicionales para la ejecución del contrato, en la medida en que no altera la estructura técnica del proyecto, no modifica las especificaciones de la interventoría ni incide en la responsabilidad integral del contratista frente al resultado, quien mantiene la obligación de garantizar la correcta ejecución del objeto contractual. Por el contrario, la medida contribuye a fortalecer el impacto social del proyecto, incorporando un enfoque de inclusión que resulta compatible con la naturaleza de las actividades a desarrollar y con los principios de eficiencia y responsabilidad de la contratación pública.

En consecuencia, se considera conveniente establecer como condición especial de ejecución que, en aquellos casos en que el contratista deba subcontratar bienes, obras o servicios dentro de la cadena de provisión, deberá priorizar la vinculación de personas naturales con discapacidad y/o emprendimientos y empresas conformadas por personas con discapacidad, conforme a los criterios definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del citado decreto. O en su defecto, cuando la ejecución del contrato implique la conformación de equipos de trabajo, se deberá propender por la vinculación de personas con discapacidad, siempre que estas cumplan con los perfiles técnicos, académicos y de experiencia requeridos para el desarrollo de las actividades contratadas.

Esta condición no solo contribuye al cumplimiento del marco normativo vigente, sino que además fortalece la función social de la contratación pública, promoviendo la generación de oportunidades laborales para población históricamente vulnerable, sin que ello implique una carga desproporcionada para el contratista ni un riesgo para la ejecución del objeto contractual.

ALCALDÍA PURIFICACIÓN 	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	
	FORMATO	ANÁLISIS DEL SECTOR	PÁGINA	64 DE 68
			VIGENTE DESDE	JULIO DE 2014

La verificación del cumplimiento de esta obligación estará a cargo del supervisor designado por la entidad, quien deberá dejar constancia en los informes de seguimiento. En caso de incumplimiento, se aplicarán las medidas correctivas y sancionatorias a que haya lugar, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones y la normatividad vigente.

9.7 Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres y jóvenes egresados del sistema de protección del ICBF en el sistema de compras públicas

Como parte de las medidas orientadas a fortalecer la inclusión social y productiva de las personas que egresan del Sistema de Protección del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, el 15 de julio de 2025 fue expedida la Ley 2479 de 2025, mediante la cual se creó el Programa Nacional de Acompañamiento Integral al Egresado del Sistema de Protección del ICBF y se incorporaron diferentes instrumentos dirigidos a facilitar su acceso prioritario a la oferta institucional del Estado.

Dentro de estos instrumentos, el artículo 13 de la referida ley ordenó al ICBF incluir, dentro de los módulos de su Sistema de Información Misional —SIM—, el Registro Nacional de Jóvenes Egresados del Sistema de Protección, según se sigue a continuación:

"Artículo 13º. Registro Nacional de jóvenes egresados del sistema de protección del ICBF. El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, como ente coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar incluirá dentro de los módulos del Sistema de Información Misional (SIM), el registro de jóvenes egresados del Sistema de Protección, para lo cual, deberá realizar la caracterización e identificación de los jóvenes en perspectiva individual y poblacional, estableciendo un proceso de actualización de manera periódica. Además, el registro garantizará la recolección y consolidación de información sobre la población objeto de esta ley, a fin de que accedan de forma prioritaria a la oferta estatal en los diferentes programas del Gobierno Nacional, para su inclusión social y productiva.

Parágrafo. El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar tendrá un plazo de dieciocho (18) meses contados a partir de la vigencia de la presente ley, para implementar el registro, para lo cual, podrá solicitar el acompañamiento técnico en el marco de sus competencias a entidades públicas como el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el DANE, y demás entidades públicas y privadas."

En armonía con esta finalidad, el Título IV de la Ley 2479 de 2025 incorporó medidas dirigidas al fortalecimiento y consolidación de proyectos de vida a través de la priorización en oferta estatal, estableciendo en primer lugar en su artículo 21 lo siguiente:

Artículo 21. Modifíquese el artículo 32 de la ley 2069 de 2020 el cual quedará así:

"ARTÍCULO 32. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y JÓVENES EGRESADOS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DEL ICBF EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. De acuerdo con el resultado del análisis del sector, las entidades estatales incluirán requisitos diferenciales y puntajes adicionales en los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las entidades estatales que no apliquen en su gestión contractual el Estatuto General de Contratación Administrativa, como medidas de acción afirmativa, para incentivar emprendimientos y empresas de mujeres y jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en el sistema de compras públicas, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los acuerdos comerciales en vigor.

ALCALDIA PURIFICACIÓN 	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	
	FORMATO	ANÁLISIS DEL SECTOR	PÁGINA	65 DE 68
			VIGENTE DESDE	JULIO DE 2014

PARÁGRAFO 1. *La definición de emprendimientos y empresas de mujeres se reglamentará por el gobierno nacional.*

De igual manera, la definición de emprendimientos y empresas de jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF se reglamentará por el gobierno nacional.

PARÁGRAFO 2. *Para la obtención del puntaje adicional en los procesos de selección de contratistas enunciados en el inciso primero, los proponentes individuales podrán acreditar la condición de ser emprendimientos y empresas de mujeres o la condición de ser emprendimientos y empresas de jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF, puntaje único que se obtendrá, bien sea con cualquiera de las dos condiciones o incluso con ambas.*

En el caso de proponentes plurales, al menos uno de los integrantes podrá acreditar una de las dos condiciones anteriores.

PARÁGRAFO 3. *El puntaje adicional, que se otorgará de conformidad con el parágrafo segundo, será hasta el 0.25% del puntaje máximo a asignar.*

De la disposición transcrita se extrae que el parágrafo primero del artículo 32 de la Ley 2069 de 2020, en su versión modificada, dispuso expresamente que la definición de los emprendimientos y empresas de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF deberá ser reglamentada por el Gobierno nacional, de ahí que, los requisitos diferenciales y el puntaje adicional asociados específicamente a esta población no son de aplicación inmediata, pues requieren un desarrollo reglamentario que determine las condiciones objetivas para identificar y acreditar a sus beneficiarios.

En ese sentido y a partir de la revisión de las fuentes oficiales disponibles al momento de elaborar el presente estudio, no se identificó la expedición del reglamento específico que defina los emprendimientos y empresas de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF. En consecuencia, la Entidad no establecerá dentro del presente proceso requisitos habilitantes diferenciales ni otorgará el puntaje adicional de hasta el cero coma veinticinco por ciento (0,25 %) por esta condición, mientras no se cuente con la regulación que permita su aplicación objetiva, uniforme y verificable en tratándose de los Documentos Tipo adoptados por la Agencia Nacional de Contratación Pública.

En segundo lugar, el artículo 22 de la Ley 2479 de 2025 adicionó un nuevo factor al orden sucesivo y excluyente de desempate previsto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

[...]

12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.

13. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

ALCALDÍA PURIFICACIÓN 	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	
	FORMATO	ANÁLISIS DEL SECTOR	PÁGINA	66 DE 68
			VIGENTE DESDE	JULIO DE 2014

A diferencia de los requisitos diferenciales y del puntaje adicional referidos en párrafos anteriores los cuales requieren reglamentación, esta causal de desempate no fue condicionada por el legislador a la expedición de una reglamentación previa, de ahí que, en Boletín 06-CCE la Agencia Nacional de Contratación Pública haya concluido que se trata de una disposición de aplicación directa desde la promulgación de la Ley 2479 de 2025 y que debe incorporarse y aplicarse de manera sucesiva y excluyente dentro del orden establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020. El método aleatorio, que anteriormente correspondía al numeral 12, pasa a operar como último criterio de desempate, una vez agotada la nueva causal incorporada por la ley.

De acuerdo con la orientación divulgada por Colombia Compra Eficiente en Boletín - Versión VI en octubre de 2025, mientras el registro entra en funcionamiento, la condición de egresado podrá acreditarse mediante certificación institucional expedida por las áreas competentes del ICBF, entre ellas la Dirección de Protección, las direcciones regionales o los centros zonales. Dichas certificaciones podrán ser solicitadas por los interesados en ejercicio del derecho de petición y constituirán un mecanismo transitorio y verificable para demostrar la condición exigida por la ley.

Por su parte, tratándose de personas jurídicas, la certificación expedida por el ICBF respecto de cada persona que invoque la condición deberá complementarse con la certificación suscrita por el representante legal, el contador público o el revisor fiscal, según corresponda, en la cual se identifique la composición accionaria o de cuotas sociales y se acredite que más del cincuenta por ciento (50 %) pertenece a jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF. En el caso de los proponentes plurales, además de los documentos anteriores, deberá verificarse que la persona natural o jurídica que acredita la condición tenga una participación igual o superior al veinticinco por ciento (25 %) dentro del consorcio o unión temporal.

Sin perjuicio de lo anterior, resulta importante advertir que los Documentos Tipo aplicables al presente proceso de selección corresponden a la versión 3 para los procesos de selección de concurso de méritos para contratar la interventoría de obras públicas de infraestructura de transporte, adoptada mediante la Resolución 725 de 2024. En atención a que esta versión fue expedida con anterioridad a la entrada en vigencia de la Ley 2479 de 2025, su Documento Base y el Formato 10 - Factores de desempate, no incorporan la causal preferencial posteriormente adicionada al artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 en favor de los jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.

Asimismo, es importante traer a colación lo dispuesto en el artículo 3 de la Resolución 725 de 2024 en relación con la prohibición de alteración o modificación de los Documentos Tipo, a saber:

"Artículo 3. Inalterabilidad de los documentos tipo. De conformidad con el artículo 1 de la Ley 2022 de 2020, los documentos tipo son obligatorios en la actividad contractual de las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, patrimonios autónomos o personas naturales o jurídicas de derecho público o privado que por mandamiento legal estén obligadas a su aplicación. En consecuencia, los obligados a su aplicación, al adelantar sus procedimientos de selección, solo podrán modificarlos en los aspectos en que los documentos tipo lo permitan."

De la disposición transcrita se extrae que, esta regla impide que las entidades contratantes alteren discrecionalmente los requisitos habilitantes, factores de evaluación, formatos y demás condiciones estandarizadas por Colombia Compra Eficiente. En efecto, la Resolución 725 de 2024 incluye expresamente dentro de los documentos obligatorios el Formato 10 - Factores de desempate y limita su modificación a los espacios expresamente autorizados.

No obstante, la inalterabilidad de los Documentos Tipo no puede interpretarse como una autorización para desconocer o inaplicar disposiciones legales posteriores a su expedición. La regla de

ALCALDÍA PURIFICACIÓN 	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	
	FORMATO	ANÁLISIS DEL SECTOR	PÁGINA	67 DE 68
			VIGENTE DESDE	JULIO DE 2014

estandarización limita la facultad discrecional de la Entidad para introducir condiciones propias, pero no modifica la jerarquía normativa ni sustrae los procesos de contratación del cumplimiento de las leyes vigentes.

En virtud de lo anterior, la Entidad conservará íntegramente el contenido estandarizado de los Documentos Tipo, sin introducir modificaciones discrecionales en su estructura. Sin embargo, para efectos de la evaluación y adjudicación del proceso, interpretará y aplicará el orden de desempate previsto en dichos documentos en armonía con el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, modificado por el artículo 22 de la Ley 2479 de 2025. Por consiguiente, una vez agotados los factores anteriores, se aplicará la preferencia correspondiente a los jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF y, únicamente si persiste el empate, se acudirá al método aleatorio previsto como último criterio de selección.

En consecuencia, se:

CONCLUYE QUE:

Es procedente dar inicio a los trámites correspondientes al proceso de selección bajo la modalidad de concurso de méritos abierto cuyo objeto corresponde a **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN, TOLIMA"** Para ello, se cumplirá con los parámetros y directrices establecidos en el presente análisis del sector, asegurando que el proceso se ajuste a la normativa vigente y a los requisitos técnicos y operativos definidos para la correcta ejecución del contrato.

Se expide en Purificación, Tolima, en el mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026).

ORIGINAL FIRMADO
FERNEY BONILLA GALICIA

Secretario de Obras de Infraestructura Regional y Urbana.

Proyectó: Karly Yurith Trujillo Sanchez – Abogada Asociada – Firma contratista Aranzalez & Co Abogados, Consultores y Asociados SAS 
Proyectó: David Martínez – Ingeniero Asociado – Firma contratista Aranzalez & Co Abogados, Consultores y Asociados SAS 
Proyectó: Dicken Santiago Barrera Cuellar – Asesor Financiero – Firma Contratista Aranzalez & Co. Abogados, Consultores y Asociados SAS 
Revisó: Juan David Bocanegra Cofles - Coordinador Grupo Contratos – Firma Contratista Aranzalez & Co. Abogados, Consultores y Asociados SAS 
Revisó: Lina Giseth Cardona Mendoza – Directora jurídica – Firma Contratista Aranzalez & Co. Abogados, Consultores y Asociados SAS 
Revisó y aprobó: Luis Felipe Aranzalez Bravo – Director General – Firma Contratista Aranzalez & Co. Abogados, Consultores y Asociados SAS 

ALCALDÍA PURIFICACIÓN 	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	
	FORMATO	ANÁLISIS DEL SECTOR	PÁGINA	68 DE 68
			VIGENTE DESDE	JULIO DE 2014

Bibliografía

BANREP. (18 de Junio de 2026). *Dólar hoy (Tasa representativa del mercado TRM)*. Obtenido de BANREP: https://suameca.banrep.gov.co/estadisticas-economicas/informacionSerie/1/tasa_cambio_peso_colombiano_trm_dolar_usd

Cibest, G. (Junio de 2026). *Panorama del Sector del Cemento*. Obtenido de Bancolombia: <https://www.bancolombia.com/wcm/connect/www.bancolombia.com-26918/ab79b85e-8582-41c9-a00c-26d0847e3d07/Informe+sectorial+cemento+Junio+2026.pdf?MOD=AJPERES>

CONFECAMARAS. (19 de Enero de 2026). *Sector empresarial en cifras*. Obtenido de CONFECAMARAS: <https://confecamaras.org.co/sector-empresarial-en-cifras/>

DANE. (2022). *Clasificación Industrial Internacional Uniforme REV. 4*. Obtenido de DANE: https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf

DANE. (29 de Mayo de 2026). *Comunicado de prensa tasa de desocupación*. Obtenido de DANE: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/cp-GEIH-abr2026.pdf>

DANE. (15 de Mayo de 2026). *Encuesta Mensual de Servicios (EMS)*. Obtenido de DANE: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems>

DANE. (29 de Mayo de 2026). *Estadísticas de Cemento Gris (ECG)*. Obtenido de DANE: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/construccion/estadisticas-de-cemento-gris>

DANE. (5 de Junio de 2026). *Estadísticas de Concreto Premezclado (EC)*. Obtenido de DANE: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/construccion/estadisticas-de-concreto-premezclado>

DANE. (3 de Junio de 2026). *Estadísticas de exportaciones*. Obtenido de DANE: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-internacional/exportaciones>

DANE. (19 de Mayo de 2026). *Importaciones*. Obtenido de DANE: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-internacional/importaciones>

DANE. (14 de Mayo de 2026). *Indicador de Producción de Obras Civiles (IPOC)*. Obtenido de DANE: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/construccion/indicador-de-produccion-de-obras-civiles-ipoc>

DANE. (15 de Mayo de 2026). *Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)*. Obtenido de DANE: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/indicador-de-seguimiento-a-la-economia-ise>

DANE. (29 de Mayo de 2026). *Indicadores del Mercado Laboral*. Obtenido de DANE: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-abr2026.pdf>

DANE. (29 de Mayo de 2026). *Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles (ICOCIV)*. Obtenido de DANE: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-costos-de-la-construccion-de-obras-civiles-icociv>

DANE. (5 de Junio de 2026). *Índice de Precios al Consumidor*. Obtenido de DANE: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/may2026/bol-IPC-may2026.pdf>

DANE. (10 de Agosto de 2026). *IPC*. Obtenido de Índice de Precios al Consumidor (IPC): <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica>

DANE. (15 de Mayo de 2026). *PIB*. Obtenido de DANE: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>

ONAC. (3 de Diciembre de 2021). *Directorio de acreditados*. Obtenido de ONAC: <https://onac.org.co/directorio-de-acreditados/>

República, L. (18 de Junio de 2026). *Indicadores Económicos*. Obtenido de La República: <https://www.larepublica.co/indicadores-economicos>

SNIES. (2025). *Estadísticas históricas de la educación superior en Colombia*. Obtenido de SNIES: <https://hecaa.mineduacion.gov.co/consultaspublicas/content/poblacional/index.jsf>

Terridata. (7 de Julio de 2026). *Terridata*. Obtenido de Terridata: https://terridata.dnp.gov.co/assets/docs/fichas/Ficha_73585.pdf